



**ASAMBLEA NACIONAL  
ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO DE 2006**

**Primer llamado: 5:00 p.m.**

**HONORABLES DIPUTADOS PRESENTES:** Bernardo Ábrego Jiménez, Carlos A. Afú Decerega, Rogelio Alba Filós, Miguel Alemán A., Héctor B. Alemán A., Francisco J. Alemán M., Carlos R. Alvarado A., Jorge E. Alvarado Real, Héctor E. Aparicio D., Arturo B. Araúz U., Denis Arce Morales, Argentina A. Arias, Leandro Ávila, Alberto E. Barranco P., José B. Baruco Villarreal, Rubén Darío Beitía V., José Blandón Figueroa, José Olmedo Carreño A., Geovany Castillo, Elías A. Castillo G., Luis Carlos Cleghorn, Milciades A. Concepción L., Dorindo Jayán Cortez M., Olivares De Frías, Arístides De Icaza H., Rubén De León S., Pacífico M. Escalona A., Agustín Escudé Saab, José Luis Fábrega P., Enrique Garrido A., Osman C. Gómez, Pedro Miguel González P., Manuel M. Grimaldo C., Yasmina Guillén A. de O'Brien, Juan Hernández Morales, Vladimir Herrera, Nelson Jackson Palma, Mireya Lasso, Iván J. López P., Juvenal Martínez Castillo, Abraham Martínez Montilla, Patricio Montezuma González, Marcelino A. Mudarra Velásquez, José Muñoz Molina, Maricruz Padilla, César A. Pardo R., Rogelio Paredes Robles, Juan Manuel Peralta Ríos, Hermisenda Perea, Yassir Purcait, Wigberto E. Quintero G., Elizabeth de Quirós, Ezequiel Ramírez Madero, Susana Richa de Torrijos, Raúl E. Rodríguez Araúz, Antonino Rodríguez G., Jorge Hernán Rubio, Javier F. Tejeira P., Freidi Martín Torres Díaz, Marylín E. Vallarino de Sellhorn, Alejandro Vanegas R., José Luis Varela, Alcibíades Vásquez Velásquez, Zulay Del C. G. de Vásquez, Franz O. Wever Z., Jerry Wilson Navarro, Mayra D. Zúñiga D., Eloy A. Zúñiga H., César Lange, Eric López, Crispiano Adames.

**HONORABLE DIPUTADO AUSENTE:** Benito Casés J.

**HONORABLES DIPUTADOS EN LICENCIA:** Tomás G. Altamirano - Duque M., Juan Carlos Arosemena Valdés, Leopoldo Benedetti M., Dalia Bernal, José Brown C., Miguel Ángel Fanovich T., Sergio R. Gálvez E., Mireya Montemayor, Benicio Robinson.

**HONORABLES DIPUTADOS SUPLENTE PRESENTES HABILITADOS PARA ACTUAR CON SU PRINCIPAL:** Digna Chuito, Raquel Hutchinson, Edwin Velásquez, Manuel Zambrano, Marina de Laguna, Demetrio Tapia, Miguel A. Sierra, Milciades Velásquez, Julio Luque, Marina Ardines, Vitelio Ortega, Daysi de Carrasco, Jerónimo Barría, Félix Navarro, Aníbal Barnett, Gilberto Succari, Luis A. Núñez, Jorge Dutary, Enrique Castillo, Martín Wilson.

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
Comprobación del quórum.....	3
Himno Nacional.....	3
Lectura de Correspondencia.....	5
Periodo de Incidencias.....	6
 Punto 5: Tercer debate al Proyecto de Ley 213, "Que deroga la Ley 44 de 31 de agosto de 1999".....	 17
Lectura del Informe de la Comisión de Revisión y Corrección de Estilo sobre el Proyecto 213...17	
Presentación, por el HD José Baruco, del Anteproyecto de Ley "Que crea el programa nacional de tamizaje neonatal y dicta otras disposiciones".....	17
Lectura del Proyecto de Ley 213, en tercer debate.....	18
Propuesta de alteración del Orden del día, por el HD Wigberto Quintero para considerar una citación al Ministro de Economía y Finanzas.....(Rechazada).....	21
<b>Aprobación, en tercer debate, del Proyecto de Ley 213.....</b>	<b>34</b>
 Punto 6: Segundo debate al Proyecto de Ley 212, "Que modifica algunas disposiciones del Código Fiscal".....	 34
Cortesía de Sala, solicitada por el HD Pedro Miguel González, para distinguidos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.....	34
Lectura del Informe de la Comisión de Hacienda Pública sobre el Proyecto de Ley 212.....	34
Propuesta, por el HD Pedro Miguel González, para que el Proyecto de Ley 212 sea discutido en un solo bloque y votado artículo por artículo.....	36
Propuesta de sesión permanente, por el HD Jorge Alvarado, hasta aprobar el Punto 6.....	38
Presentación, por la HD Susana Richa de Torrijos, del Anteproyecto de Ley "Por el cual se adiciona un artículo transitorio al Código Fiscal y se autoriza la acuñación de monedas conmemorativas al centenario de la Asamblea Nacional".....	42
<b>LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN PERMANENTE DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2006.....</b>	<b>43</b>
 Devolución, por el HD Denis Arce, debidamente prohijados, los anteproyectos de ley 152 y 191, prohijados por la Comisión de Educación.....	 65
<b>Aprobación, en segundo debate, del Proyecto de Ley 212.....</b>	<b>89</b>

En la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio de dos mil seis, siendo las cinco de la tarde de la tarde y luego de comprobado el quórum, el **H.D. Jorge Hernán Rubio, Presidente Encargado de la Asamblea Nacional**, dio inicio a la sesión ordinaria efectuada en el Palacio Justo Arosemena.

Damos inicio formal a esta sesión.

Señor Secretario, visto que existe el quórum reglamentario, le solicito que lea el Orden del Día propuesto.

—**LIC. CARLOS JOSÉ SMITH, SECRETARIO GENERAL**

### Orden del Día

De la sesión ordinaria que ha de efectuar la Asamblea Nacional, el día lunes 12 de junio de 2006.

1. Canto del Himno Nacional.
2. Consideración del Acta de la sesión del día jueves 8 de junio de 2006.
3. Lectura de correspondencia.
4. Periodo de incidencias.
5. Tercer debate al Proyecto de Ley 213, "Que deroga la Ley 44 de 31 de agosto de 1999".
6. Segundo debate al Proyecto de Ley 212, "Que modifica algunas disposiciones del Código Fiscal".
7. Segundo debate al Proyecto de Ley 207, "Que declara como Conjunto Monumental Histórico sitios y edificaciones ubicados en las áreas comprendidas en un polígono ubicado en la provincia de Panamá, corregimientos de Calidonia y Ancón".
8. Segundo debate al Proyecto de Ley 208, "Que declara Patrimonio Histórico Nacional el Mausoleo al General Omar Torrijos Herrera y dicta otras disposiciones".
9. Segundo debate al Proyecto de Ley 179, "Que establece disposiciones sobre resolución de conflictos internacionales en materia de derecho privado".
10. Segundo debate al Proyecto de Ley 131, "Por el cual se dictan normas sobre la importación de vehículos usados".
11. Segundo debate al Proyecto de Ley 190 (Suspendido), "Que modifica la Ley 16 de 1991 Orgánica de la Policía Técnica Judicial y deroga la Ley 66 de 2001 que reguló la expedición del Récord Polícivo".
12. Segundo debate al Proyecto de Ley 151 (Suspendido), "Que declara al Archipiélago de Las Perlas como zona especial de manejo y dicta otras disposiciones".
13. Segundo debate al Proyecto de Ley 69 (Suspendido), "Por el cual se reforman normas sobre aplicación del salario mínimo legal".
14. Segundo debate al Proyecto de Ley 61, "Por el cual se modifica la Ley 29 de 1996 y se dictan otras disposiciones de protección al consumidor".
15. Segundo debate al Proyecto de Ley 22, "Por medio del cual se crean los siguientes corregimientos en el distrito de Cusapín y Kankintú, comarca Ngöbe Buglé, corregimiento Cañaverl, segregado de corregimiento Tobobé; corregimiento Tolote, segregado del corregimiento de Piedra Roja; corregimiento de Calante, segregado del corregimiento de Kankintú; y corregimiento de Samboa, segregado del corregimiento de Guariviara".
16. Segundo debate al Proyecto de Ley 108, "Mediante el cual se crea el Patronato de la Feria Internacional de La Chorrera".
17. Segundo debate al Proyecto de Ley 53 (Suspendido), "Por el cual se modifica la Ley 94 del 4 de octubre de 1973, modificada por la Ley 51 del 27 de noviembre de 1979 y la Ley 18 del 26 de junio de 1980 y se adoptan otras disposiciones".
18. Segundo debate al Proyecto de Ley 19 (Suspendido), "Por el cual se crea la comarca Naso Tjër Di".
19. Segundo debate al Proyecto de Ley 163, "Que declara el mes de La Biblia y establece el día de su celebración".
20. Segundo debate al Proyecto de Ley 189, "Que modifica el artículo 1 de la Ley 6 de 16 de junio de 1987, sobre beneficios a jubilados y pensionados".

21. Segundo debate al Proyecto de Ley 2, "Que dicta el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional".
22. Segundo debate al Proyecto de Ley 99, "Mediante el cual se reconocen y se desarrollan los derechos de los pueblos Emberá y Wounaan sobre sus tierras colectivas (Emberá Bedea Drüa y Maach Wounaan Dürr Hiek).
23. Segundo debate al Proyecto de Ley 205, "Que modifica el artículo 16 de la Ley 34 de 1949".
24. Segundo debate al Proyecto de Ley 65, "Por medio del cual se reforma la Ley 9 del 20 de junio 1994".
25. Segundo debate al Proyecto de Ley 210, (Urgencia Notoria); "Que adiciona disposiciones al Código Judicial, sobre la investigación y procesamiento de los Diputados por actos delictivos o policivos, en desarrollo de los artículos 155 y 206, numeral 3, de la Constitución Política".
26. Segundo debate al Proyecto de Ley 201, "Que modifica el artículo 24 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984".
27. Informe de comisiones, de grupos especiales o de comitivas que no acompañen ningún proyecto de ley.
28. Lo que propongan los Honorables Diputados.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

En consideración el orden del día leído. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba el Pleno el orden del día leído?

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

El siguiente punto del orden del día corresponde al punto 1, Canto del Himno Nacional.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Les solicito a los señores diputados que se pongan de pie para cumplir con este punto del orden del día.

(HIMNO NACIONAL)

Señor Secretario, infórmenos el siguiente punto del orden del día.

**—SECRETARIO GENERAL**

El siguiente punto del orden del día, señor Presidente, es la consideración del Acta de la sesión del día jueves 8 de junio de 2006.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

En Consideración el Acta del día jueves 8 de junio del año 2006. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Aprueba el Pleno Acta del jueves 8 de junio del año 2006?

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Señor Secretario, informe el siguiente punto del orden del día.

**—SECRETARIO GENERAL**

Siguiente punto del orden del día: Lectura de correspondencia.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Señor Secretario, infórmenos si hay correspondencia en Secretaría para proceder a darle lectura de manera inmediata.

**—SECRETARIO GENERAL**

Sí existe correspondencia en Secretaría, señor Presidente.

**Resolución 04/06  
Del 12 de junio de 2006.**

**La Comisión de Asuntos de la Mujer, Derechos del Niño, la Juventud  
y la Familia, en ejercicio de sus funciones legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de junio se conmemora el “Día Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil”.

Que el trabajo infantil es una de las peores formas de explotación y abuso, que limita la educación de la niñez y adolescencia, coloca en peligro su salud y seguridad y al mismo tiempo, atenta contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Que el trabajo infantil es un flagelo social que afecta a millones de niños, niñas y adolescentes alrededor del mundo, del cual Panamá no está excepto, y es la pobreza una de sus principales causas y consecuencias.

Que de acuerdo con los estudios oficiales, en Panamá cerca de 47,976 niños, niñas y adolescentes, de 5 a 17 años, se encuentran efectivamente ocupados en diversas labores, lo cual refleja las grandes brechas de desigualdades que existen en nuestra sociedad.

Que mediante las Leyes 17 y 18 de 2000, la República de Panamá ratificó los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 138, “ Por el cual se establece la edad mínima de admisión al empleo” y 182, “ Que establece las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación”, los cuales junto con la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por la Ley 15 de 1990, forman parte de nuestra normativa nacional y son un reflejo del compromiso que, como Estado, hemos asumido, tanto a nivel internacional como nacional, de proteger a nuestra niñez y adolescencia del trabajo y explotación infantil.

Que es la Comisión de Asuntos de la Mujer, Derechos del Niño, la Juventud y la Familia, en el seno del Parlamento panameño, la que tiene la responsabilidad de legislar en primera instancia a favor de nuestros niños, niñas y adolescentes, haciendo respetar sus derechos, por ser uno de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que en el marco de las obligaciones y responsabilidades de esta Comisión, formamos parte del Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT), participando activamente y aunando esfuerzos para la elaboración del Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

**RESUELVE:**

1. Solicitar un momento de reflexión a todas las autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales, así como a la sociedad civil en general y a los sectores políticos, para que evaluemos nuestras actuaciones con miras a alcanzar una adecuada protección integral de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, y poner un especial énfasis en la lucha contra el trabajo infantil, de manera tal que constituya un elemento esencial y permanente en la agenda política y social del Estado panameño.
2. Felicitar a todos los miembros del Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescentes Trabajadora, así como al Despacho de la Primera Dama y a OIT-IPEC, por la labor y el esfuerzo que a diario realizan en la articulación de los esfuerzos por la lucha contra el trabajo infantil para lograr así reducir los índices de trabajo infantil en Panamá.

3. Instar a todos los Honorables Diputados, que conforman esta Asamblea Nacional, para que apoyen los procesos de armonización de nuestro marco jurídico nacional con los compromisos legales asumidos a nivel internacional en materia de trabajo infantil, con la finalidad de obtener una adecuada normativa legal a favor de la defensa y protección de los derechos de nuestra niñez y adolescencia, permitiéndoles obtener mejores oportunidades y niveles de vida adecuados, coadyuvando a su completo y armónico desarrollo, libres de exclusiones sociales y explotaciones laborales.
4. Extender una cordial invitación a todos los Honorables Diputados y cuerpo de asesores, en especial a aquellos que trabajan en las Comisiones de Derechos Humanos, Trabajo y Desarrollo Laboral, Educación, Cultura y Deportes, Salud Pública y Seguridad Social y Asuntos Indígenas, para que nos acompañen a la sesión ordinaria del día miércoles 14 de junio del presente año, en la cual estaremos impartiendo la capacitación denominada “Trabajo Infantil en Panamá, consecuencias Socio-Económicas y Marco Jurídico”, dirigida a fortalecer nuestra capacidad técnica, analítica y jurídica sobre el tema.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.

Nota del licenciado Martín Torrijos Espino, Presidente de la República, dirigida al honorable diputado Elías A. Castillo, Presidente de la Asamblea Nacional, en la que hace llegar, sin la correspondiente sanción, el Proyecto de Ley 167, “Que regula el registro de los hechos vitales y demás actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas, y reorganiza la Dirección Nacional del Registro Civil del Tribunal Electoral”, ya que se ha encontrado, en su análisis, razones que dan lugar a objetarlo por inexecutable e inconveniente.

**—LIC. CARLOS JOSÉ SMITH, SECRETARIO GENERAL**

Nota del licenciado Ubaldino Real Solís, Ministro de la Presidencia, dirigida al honorable diputado Elías Castillo, Presidente de la Asamblea Nacional, en donde le remite copia del Decreto de Gabinete 17 “Que autoriza la importación de un contingente de cebolla”.

Nota de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, donde se envía felicitación de cumpleaños al honorable diputado Arturo Harrison Maldonado.

**Resumen de notas que habilitan a los suplentes para su actuación en el Pleno, hoy lunes 12 de junio de 2006:**

Nota del H.D. José Brown, en la que informa que actuará en las sesiones del 12 al 15 de junio con el H.D. S. César Lange B.

Nota del H.D. Elías Castillo, en la que informa que actuará en las sesión del 12 de junio con el H.D. S. Jorge Dutary.

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Siguiente punto del orden del día.

**—SECRETARIO GENERAL**

El siguiente punto es el 4 y corresponde al Periodo de Incidencias.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Damos inicio al periodo de incidencias con el honorable diputado Jorge Alvarado.

**—H.D. JORGE ALVARADO**

He solicitado la palabra, en primera instancia, para hablar sobre la venta del lote o del terreno que posee la Asamblea Nacional y que es motivo de muchas críticas, en estos días, en todos los medios escritos y televisivos. La Asamblea Nacional tiene derecho a vender un lote de terreno de casi quince, dieciséis hectáreas que le pertenece y que está ubicado en el área de Clayton, a través de acto público, como lo dispone la Ley, el cual se ha realizado ya en dos ocasiones, declarándose desierto, viniendo un tercer acto. Por el acto, hemos sido sometidos a muchas críticas por parte de muchas personas sobre la legitimidad o no, de realizar dicho

acto público. Creo que estamos en todo el derecho. Es importante la opinión de los grupos ambientalistas que indican que esos terrenos son parte del Parque Nacional de Cruces, pero igualmente, no podemos dejar pasar por alto que la responsabilidad de la institucionalidad de las entidades de este país, en este caso la Autoridad Nacional del Ambiente, que certificó que el lote de terreno se encuentra fuera de los límites del Parque Nacional del Camino de Cruces. Lo importante es cumplir con la Ley, y la ANAM indicó esto, una vez hecho los estudios. No es posible no seguir con los actos públicos necesarios para la venta de dicho lote. Lo único que nos podría preocupar es que las partes afectadas no tengan la misma información en cuanto a los linderos del Parque Nacional Camino de Cruces.

En otro orden de ideas, señor Presidente, nos hacemos eco del hacinamiento en las cárceles. El problema de hacinamiento, como todos sabemos, es un problema muy serio y está afectando mucho al gobierno nacional. Vemos muy positiva la iniciativa de evaluar, a través de un equipo profesional interdisciplinario, los casos de los reos para que puedan recibir libertades condicionales, que es importante resaltar dentro del mismo que no se deben incluir los reos con delitos de droga, homicidio, o violación carnal o algún acto fuerte para la ciudadanía. Esto debe conllevar a establecer una política criminal en materia penitenciaria y judicial en el país. Por eso, aplaudimos dicha iniciativa, señor Presidente.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra al diputado Manuel Grimaldo, de la Bancada Panameñista.

**—H.D. MANUEL GRIMALDO**

En la tarde de hoy he pedido la palabra, Presidente, primero, para lamentarme los más de quince muertos que hubo el fin de semana en nuestro país, y más aun, llamando a la reflexión a todos aquellos conductores que, de una manera irresponsable, están conduciendo por nuestras calles consumiendo licor, tomando alucinógenos y que, definitivamente, no entienden que el vehículo es un arma de motor y que, definitivamente, se convierten en asesinos del volante.

Nosotros hemos reiterado nuestro apoyo a que, definitivamente, la Ley de Transporte, o se reglamente o que se pueda crear una nueva Ley. Y llamo la atención, porque no entiendo todavía, desde hace exactamente diez meses, que hemos presentado un anteproyecto para una nueva ley de transporte que ni siquiera, hasta la fecha, se ha podido discutir, sencillamente aduciendo que hay una reglamentación en camino por parte de la Autoridad del Tránsito. Yo creo que esta es la potestad de nuestro hemiciclo legislativo: presentar proyectos de ley y que ese proyecto de ley se convierta en Ley de la República. Y en ese sentido, nosotros llamamos la atención, incluso, a nuestro colega presidente de la Comisión de Transporte para que, de una vez y por todas, nosotros podamos discutir este anteproyecto de ley que es de urgencia notoria para nuestro país, más aún cuando día a día estamos viendo la cantidad de irresponsables que manejan en nuestras vías.

Tuvimos la oportunidad de escuchar, en el día de hoy, por ejemplo, de once muertos en Bocas del Toro. Bocas del Toro se llena de luto, y eso lo lamentamos. Y lamentamos más cuando hacen la prueba de alcoholemia y, sencillamente, el conductor estaba en estado de embriaguez. De igual manera, en Colón, en nuestra provincia, cuatro muertos que venían también de un toldo, de una fiesta, de un bautizo y que, definitivamente, llevaron como consecuencia, también, la pérdida de cuatro seres humanos. En la calle 50 otra persona que pierde la vida y hay cinco heridos. Todas las semanas se repite la misma historia, y pienso, Presidente, que nosotros, al tener la facultad, vamos a engrandecer una vez que nuestro colega Presidente de la Comisión de Transporte pueda sacar ese proyecto y podamos desempolvarlo y podamos discutirlo y enriquecerlo.

Esa es nuestra prerrogativa, Presidente. Y yo, de una manera amplia, tranquila, hoy, quiero llamar la atención a nuestros colegas diputados para que, de una vez y por todas, no solamente se piense en una bandera política, sino pensando en el país, pensando en las víctimas, pensando en aquellos mutilados que están en sus casas, provocados por estos asesinos del volante, para que tengan, de una manera u otra, respuestas, Presidente. Más, aún, cuando nosotros no creemos sencillamente en cárcel, sino que creemos en que estas personas necesitan una indemnización. Cuando vemos también que aquí nuestros

conductores del sector de transporte público manejan como unos locos, como asesinos del volante, como les llamamos, y, de igual manera, también, Presidente, haciendo de las suyas en las vías, y cuando los paran, tienen trece, catorce, quince boletas, y todavía se les permite conducir. Yo creo que aquí lo que tenemos que tener es una nueva ley de tránsito que pueda provocar, pues, que la gente respete en las vías públicas y que, definitivamente, Presidente, nosotros podamos sentirnos más tranquilos.

Así que llamo la atención a la Comisión de Transporte, y que ojalá nuestro Presidente colonense, nuestro amigo Alejandro Vanegas, con mucho respeto, que sé que usted también está muy preocupado con esto, podamos discutir este proyecto de ley y no reglamentar la ley del tránsito, sino poder discutir el proyecto de ley, y poderlo hacer de una manera amplia, respetuosa, y que definitivamente gane el país.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra al diputado Juvenal Martínez, de la Bancada Cambio Democrático.

**—H.D. JUVENAL MARTÍNEZ**

Hoy 12 de junio se conmemora el Día Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. El mensaje que quiero dejar, señor Presidente, como diputado de un área interiorana, donde por muchos años se ha venido explotando y se ha venido utilizando en forma indiscriminada la mano de obra infantil y con muy pocas regulaciones del trabajo en el adolescente. He sido testigo del trabajo infantil casi esclavizante de los ingenios azucareros, de las grandes explotaciones agroindustriales del área, y a Dios gracias, pues, Panamá, como signataria de estos tratados para la Erradicación del Trabajo Infantil, pues felicitamos al Ejecutivo por la presentación de ese listado de trabajo que están vedados para el niño. El niño que en su proceso de formación debe estar encaminado a su escuela, a su formación como hombre y no utilizarlo, como muchas veces se ha utilizado, como mano de obra, yo no diría que barata, sino que esclavizante.

Y en ese mismo orden de ideas, señor Presidente, porque no todo es el trabajo infantil como nosotros pudiéramos pensarlo, el trabajo físico, sino también el abuso psicológico, el abuso sexual del niño. Mi circuito de la ciudad de Aguadulce, semanas atrás, ha sido el blanco, el blanco de todos estos hechos de abusos sexuales a niños y adolescentes, y no precisamente abusos sexuales por moradores del área, sino aupados; aupados por grandes consorcios internacionales, gente con mucho dinero afuera y también, señor Presidente, por lo que acabamos de ver días atrás, e incluso, grandes empresarios de aquí, de Panamá, han abusado de niños y, ¿qué es lo que ha pasado, señor Presidente? Hemos tenido los medios que, en una forma hasta cantinflasca, hasta una forma amarillista, se han dirigido, sobre todo, a menoscabar la integridad de estos niños y jóvenes aguadulceños, cuando lo que se tenía que hacer aquí era una investigación seria para buscar los responsables, que no precisamente eran menores de edad. Ahora yo me pregunto si estos medios de comunicación van a hacer sátiras, en programas de televisión, hablando de ese empresario, que precisamente es dueño de grandes cadenas de corporación de comunicación. Yo creo que aquí “que poderoso señor es don dinero”, y me atrevo a apostar que ninguno de estos programas, como han hecho la diatriba contra mi pueblo de Aguadulce, se atreverán ahora a poner ni siquiera a una caricatura en medios periodísticos. Sin embargo, han hecho víctimas, a las víctimas que han sido los jóvenes y niños aguadulceños. Y que, oígame bien, el problema no está radicado en Aguadulce, sino está a nivel nacional, donde poderosos sectores están involucrados en esta trata sexual de niños y adolescentes, incluso a espalda, incluso con la complacencia del propio aparato que se llama de justicia, del gobierno nacional.

Ojalá, en este país, el que cometa abuso sexual contra los niños también tenga que ir a La Joya, como el hijo de la cocinera; que la justicia no sea ciega y que sea imparcial, y no con una chequera que soluciona muchos de estos problemas.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra al diputado Enrique Castillo.

**—H.D. ENRIQUE CASTILLO**

Señor Presidente, honorables colegas, siempre preocupado por los problemas de nuestro circuito y de nuestro país, en el día de hoy, leímos una noticia que nos preocupó y nos llenó de mucha alarma, porque en ocasiones anteriores había ocurrido, y es el saqueo de nuestros recursos naturales. Sin embargo, pude indagar e investigar y la noticia no se ajusta a la realidad como ha sido mencionado.

Me refiero, concretamente, señor Presidente, a una noticia que aparece en un medio y en la cual se atentaba contra el recurso de nuestro patrimonio biológico y era lo siguiente: “Cerca de ciento cincuenta ranas doradas procedentes del Valle de Antón fueron introducidas a Estados Unidos, en una maleta de mano, supuestamente para ser tratadas por científicos de ese país que buscan legalizar el hongo que ataca a esta especie y que les ocasiona la muerte, según lo publicó El New York Times.

Si fue cierto que se autorizó el permiso para exportar estos individuos, pero en la investigación que pude percatar y de la cual me siento satisfecho, que no se ajusta a la verdad, como lo dice la noticia, se refiere básicamente a otros especímenes y no al *Atenopus Satequi*, que es el nombre científico de la Rana Dorada. Y esto obedece, señor Presidente, que a raíz de la desaparición de estos anfibios, nuestro país se ha visto en la necesidad de hacer un convenio con el Zoológico de Houston y el Zoológico del Nispero en el Valle de Antón. Y ya se creó en Panamá el Centro de Rescate de Anfibios, para tratar de no afectar el desarrollo de estos especímenes. Entonces, yo creo, Presidente, honorables colegas, que es importante que a pesar de que la noticia tenga algún viso de legalidad, no tiene la verdad absoluta. Igualmente, cierto que se transportó en unos cajones especiales porque no podían llevarse con el resto del equipaje, por lo que esto comporta en el tratamiento que se le da a estos animales.

Así que, yo creo, señor Presidente, que, posteriormente, la institución oficial encargada y rectora en esta materia hará su aclaración oficial a la faz del país, pero si es importante que se sepa que no fue la Rana Dorada, sino otro espécimen de la misma especie.

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra, por un minuto y treinta segundos, al diputado José I. Blandón.

**—H.D. JOSÉ I. BLANDÓN**

Quiero referirme, precisamente, al tema que tocó mi copartidario Manuel Grimaldo. Los Accidentes de tránsito que se han dado a lo largo de este año y, especialmente, este fin de semana, donde quince panameños, panameñas perdieron la vida, incluyendo al que fungía como jefe de seguridad de este Órgano del Estado.

Yo creo que ya es hora, señor Presidente, que esta Asamblea Nacional toque este tema de la seguridad en el tránsito vehicular y que, en efecto, tomemos todas las medidas de prevención para evitar que en Panamá se sigan dando estas muertes por accidentes de tránsitos con la regularidad que se están dando. Precisamente, el día en que fallecieron esas once personas, en el accidente de allá en Changuinola, un medio de prensa publicaba que estaban muriendo personas a razón de una cada veintitrés horas, si la memoria no me falla, producto de accidentes tránsito.

Entonces, es necesario que esta Asamblea, reitero, tome interés en el tema que está en la Comisión de Transporte, donde está ahí la iniciativa de Ley presentada por el colega Grimaldo, que se entre a discutir esto. Se dan las estadísticas, sí, en la mayoría de los accidentes de tránsito se descubre que están involucradas personas, conductores que están bajo los efectos del alcohol, y eso tiene que llevar a que se hagan revisiones sobre esa situación. Si hay otras circunstancias, definitivamente, hay que evaluarlas. Si hay lugares donde rutinariamente se están dando accidentes de tránsito, hay que revisar cuáles son los problemas que se dan en esa vía, como el caso del área de Changuinola, donde ya son varios los accidentes fatales que se han suscitado, donde todos sabemos que esa carretera es sumamente peligrosa, cualquiera que haya transitado la misma, incluso en horas de la noche, sabe lo peligrosa que es por la niebla, el estado en que se encuentran algunos tramos de la carretera, donde la visibilidad es casi nula, los camiones que están transitando por la misma, hay que tomar medidas de

precaución. Y si nosotros estamos viendo que hay lugares donde semanas tras semanas se están suscitando accidentes, hay que tomar las medidas del caso. Y hay que ser firmes con el castigo, para evitar lo que señalaba el colega diputado Grimaldo, que conductores que tienen infinidad de multas, infinidad de problemas con las autoridades de tránsito y, sin embargo, siguen manejando como si nada, hasta que terminan asesinando personas en el volante.

Así que, quisiera, pues, señor Presidente, que la Comisión de transporte tome cartas en el asunto.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra al honorable diputado Patricio Montezuma, por dos minutos.

**—H.D. PATRICIO MONTEZUMA**

Antes de intervenir, le mandamos un saludo a todos los residentes de mi comarca, los de los distritos de Mironó, Besigó, y Nole Duima, en la Comarca Ngobe Buglé.

Quiero hacer uso de la palabra, señor Presidente, para agradecerle infinitamente al Doctor Merilio Morel, representante de la FAO en Panamá, quien nos brindó, el día viernes y sábado, una gira de trabajo en mi circuito. Fue una gira muy provechosa, porque a raíz de esta gira vamos a buscar la posibilidad de llevar programas y proyectos de desarrollo que tengan que ver con la reducción de pobreza y el mejoramiento de la producción agrícola en el área. Yo creo que si aquellos funcionarios que están a nivel nacional tomaran esta iniciativa, al igual que este funcionario lo hizo, nosotros podríamos llevar planes y programas mejor planificados para reducir ese problema que durante muchos años, gobierno tras gobierno, se habla, pero nunca se reduce en su totalidad.

Y bien nos decía el doctor Morel, bueno, ¿cuánto cuesta erradicar el hambre? Yo creo que en ningún momento nosotros hemos llegado a la conclusión de cuánto se necesita para erradicar el hambre de una población. Creo que tenemos que reorientar la metodología de trabajo para ir en búsqueda de esas oportunidades y que esas poblaciones apartadas puedan tener mejores oportunidades, y de esa forma poder elevar la calidad de vida de todos los panameños. Como diputado de una de las áreas más pobres del país, creo que nosotros estamos tratando de ver, de una u otra forma, de incidir, cosa que después que pase nuestra administración podamos decir que algo hemos hecho en el área que durante mucho tiempo fue olvidada.

Así que, invito a aquellos funcionarios que no conocen la comarca, que no conocen la geografía nuestra a que vayamos y hagamos ese turismo interno, y a la vez ver la realidad desde la parte práctica y no desde la parte teórica de una oficina. Así que, le agradecemos enormemente al doctor Morel. Ojalá que otros funcionarios de otras instituciones los imiten.

También nos sumamos a los grupos que están reduciendo el trabajo infantil. Creo, a lo largo y ancho del país, que Casa Esperanza ha venido haciendo un trabajo en cuanto a reducir el trabajo infantil y creo que lo ha venido haciendo muy bien, invitamos a otros grupos, otras ONG's a que también se sumen a esto, porque la cosa no es hablar, sino la cosa es trabajar y hacerlas bien para reducir los problemas que tenemos.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde la palabra al último orador de la Bancada Panameñista, Alcibíades Vásquez, por tres minutos.

**—H.D. ALCIBÍADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**

Señor Presidente, estamos ya en la recta final de esta legislatura, y yo creo que es importante que la Asamblea Nacional, de la cual formamos parte todos los que estamos aquí, le demos seguimiento a los temas que denunciamos, a los temas que nos preocupan y a las citaciones que aquí aprobamos.

En primera instancia, señor Presidente, hace ya meses, la Asamblea Nacional aprobó una citación al anterior Ente Regulador de los Servicios Públicos, hoy representado por la Administración General de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, para que llegara al

pleno de la Asamblea Nacional, si mi mente no me es infiel, y absorbiera una serie de preguntas relacionadas al monto que Unión FENOSA le cobró en exceso al pueblo panameño, producto de la energía eléctrica. Ha transcurrido el tiempo, señor Presidente, honorables colegas, y yo no recuerdo, a menos que el señor Secretario no los pueda refrescar, si el Ente Regulador vino aquí, y de no ser así, entonces, tendríamos que hacer la citación para que el Ingeniero Víctor Carlos Urrutia Guardia venga al pleno de la Asamblea Nacional o a cualquiera comisión de esta Asamblea Nacional y le explique al pueblo panameño qué se está haciendo para que Unión FENOSA le devuelva los veintiocho millones de dólares que le cobró en exceso, de las tarifas de energía eléctrica, al humilde pueblo panameño. Ahora, cuando termine el período de incidencias, señor Presidente, si usted tiene a bien, me gustaría saber si esa citación se dio o no se dio.

En otro orden de ideas, también le estoy dando seguimiento a una citación que la preparamos con el colega Yassir Purcait, con relación a la prohibición que se tiene en este país para utilizar los billetes de cincuenta y de cien dólares. Aquí se citó a la Superintendencia de Bancos, no sé si fue al pleno o a la comisión. A la hora que es y el día que es, señor Presidente, estamos esperando que estos funcionarios vengan a explicarle, no solamente a la Asamblea Nacional, que le expliquen al pueblo panameño, a través de la Asamblea Nacional, si para eso es el Órgano, por excelencia, del pueblo panameño. Entonces, esto sería interesante, ¿saben por qué Presidente y honorables colegas? Porque levantamos la aureola en el momento en que se dan las críticas de la población, pero después lo dejamos enfriar y ahí termina todo. Aquí tenemos, lo que empezamos hay que terminarlo.

Y en otro orden de ideas, hace más de seis meses, el Excelentísimo señor Presidente vetó el proyecto de ley o la ley que se aprobó aquí sobre el documento en blanco. El señor Presidente de la Comisión de Comercio a tiempo llevó el tema a Comisión, me consta porque me invitaron, y todavía, al día de hoy, no aparece en el orden del día ese proyecto para que sea aprobado o rechazado.

Entonces, esa inquietud, aunque pareciera que fuera una necesidad de este humilde servidor, no lo es; simple y llanamente que voy a darle seguimiento, día tras día, a los problemas y a los temas que aquí traemos, como estaré dándole seguimiento, hasta el final, al proyecto de ley en donde se prohíbe fumar en lugares públicos, ya sea con receso o sin receso, pero hay que hacer algo en este país.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra, por dos minutos, a la honorable diputada Maricruz Padilla.

**—H.D. MARICRUZ PADILLA**

Yo pensaba que se había agotado la lista, señor Presidente. Hoy 12 de junio se celebra el “Día Internacional de la Erradicación del Trabajo Infantil”, y nuestra comisión no podía pasar por alto esta fecha tan importante en nuestro país e internacionalmente, de la cual ya, hace un rato, se leyó una resolución emitida por la Comisión de la Mujer.

Pero nosotros queremos hacer un reconocimiento y queremos felicitar al señor Presidente por la firma del Decreto Ejecutivo que se dio en la mañana de hoy, en la Ciudad de Penonomé. Como también queremos felicitar al IFARHU, que es otra de las instituciones que con sus becas está ayudando a nuestras familias y a nuestros niños que trabajan en el área de los cafetales y cañaverales, principalmente en nuestras áreas indígenas, el cual les está facilitando estas becas y estos subsidios para que ellos regresen a sus aulas de clases y regresen a su vida de niño, que es una vida de la que va a depender mucho nuestro futuro, porque es la base que sembramos para poder llegar a ser unos adolescentes y unos hombres responsables.

Queremos hacer un llamado, muy especial y muy enérgico a la vez, a todos estos comercios en los cuales tienen niños y adolescentes trabajando indiscriminadamente, o podríamos decir, señores, explotándolos. Por darle un caso, como lo son los supermercados, esos niños y niñas que ya están cargando bolsas de comida, cargan muchas veces o empujan una carretilla que tienen más del doble de su peso y los cuales ni siquiera son remunerados por el comercio, solo viven de las propinas que le damos todos los que vamos al supermercado. Es esto lamentable

y triste, que en nuestro país todavía hayan empresarios que no reconozcan que tuvieron hijos o que tienen hijos, y que abusen de estas criaturas para el beneficio de su bolsillo.

No quiero extenderme más, señor Presidente, pero hago un llamado una vez más a esas empresas, que recuerden que también fueron niños y que, en alguna u otra forma, por condiciones sociales no tuvieron que pasar por estos problemas, pero estos niños también tienen derechos.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra, por dos minutos, al diputado César Pardo.

**—H.D. CÉSAR PARDO**

Bueno, yo también quiero unirme a la celebración, a la conmemoración de esta fecha que muy bien ha planteado la Comisión de la Mujer, que preside la compañera diputada Maricruz Padilla, y unirme, como dije, a la resolución aprobada por esta comisión. Y como ella también manifestó, hoy se dio un acto en la ciudad de Penonomé, en mi circuito electoral, en el que participó el señor Presidente de la República, su esposa, la Primera Dama Vivian Fernández de Torrijos, el Director del IFARHU, el Ministro de Educación y la Ministra María Roquebert, del Ministerio de Desarrollo Social.

En ese acto, por supuesto, se destacó la fecha de hoy que está, como dije, dedicada para la erradicación del trabajo infantil. El Presidente de la República firmó el Decreto Ejecutivo que define las peores formas de trabajo infantil, se le entregó a la Primera el plan nacional para la erradicación del trabajo infantil, y en el programa “Continúa en tu Escuela” se repartieron ochocientos asistencias económicas, a fin de que esos niños no abandonen sus estudios por ir a trabajar.

Creo que ese es uno de los actos que dibuja de cuerpo entero el trabajo que está realizando el gobierno que preside el licenciado Martín Torrijos, y que, por supuesto, con la ayuda de la Primera Dama y su equipo de gobierno están haciendo efectivo un programa que creo que va dirigido, como en efecto es, a por lo menos paliar un poco la pobreza extrema que hay en este país, y en este caso sacar a los niños que se han ido de las escuelas a realizar un trabajo para poder llevar algo a sus casas y volverlos nuevamente a las aulas escolares para que algún día cuando sean adultos, hombres y mujeres, sean útiles a la patria. Ese es el objetivo principal del gobierno que preside el licenciado Martín Torrijos.

Creo que lo menos que podemos hacer nosotros es coadyuvar para que este programa se mantenga y, ojalá, los gobiernos que vengan posteriormente tomen en cuenta esta iniciativa y la mantengan. Porque uno de los grandes problemas que tenemos nosotros los panameños es que cuando llega un gobierno al poder, entonces, no toman en cuenta los programas buenos del gobierno anterior y van desapareciendo.

Para finalizar, señor Presidente, nosotros queremos agradecerle al señor Presidente de la República y, por supuesto, a la Primera Dama que hayan escogido, precisamente, a Penonomé para hacer la distribución de estos ochocientos apoyos económicos, a ochocientos niños de diferentes partes del país, de Herrera, Veraguas, Los Santos, por supuesto de Coclé, de Panamá y de Colón. También hizo entrega el señor Presidente de veinte computadoras al colegio Leonidas Pinzón de Grimaldo, para que esos estudiantes puedan hacer sus trabajos y ponerlos al día, como es la intención del gobierno, a los estudiantes de ese colegio y espero que lo hagan, como espero que lo esté haciendo a nivel nacional.

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Tiene la palabra el diputado Juan Hernández.

**—H.D. JUAN HERNÁNDEZ**

Me sumo a las palabras dichas por los honorables colegas, sobre el tema del trabajo infantil. Los niños deben estar en casa, deben estudiar, no deben estar trabajando, deben tener una vida próspera en términos de su futuro.

Hoy, quiero hablar y tengo aquí para eso la copia de la Gaceta Oficial 25,562, en donde sale publicada la política criminológica del Estado, y me ha llamado poderosamente la atención, porque entiendo que el tema de la justicia es un tema vital en la convivencia de los seres humanos, si no hay justicia no hay relación de igualdad entre los ciudadanos de un Estado. Y aquí cuando se aprueba este hecho de la política criminológica, por primera vez en el Estado, a través de un decreto ejecutivo que encabeza el honorable Presidente Martín Torrijos Espino, se está haciendo un reconocimiento de que la criminalidad no nace por combustión espontánea; la criminalidad nace por una serie de condiciones sociales que son fundamentales, que deterioran a la sociedad y que llevan a un gran número de ciudadanos, niños, jóvenes, adultos, a cometer delitos y se reconoce a través de siete grandes principios: el principio rector de la prevención, de la seguridad ciudadana, de los derechos humanos, de la justicia social, el rector de desarrollo humano sostenible, el rector de la participación ciudadana y el rector de la educación para una cultura de paz. A mi juicio, son siete grandes principios que determinan una acción integral de la sociedad panameña para evitar el aumento a la criminalidad en el país, para evitar los congestionamientos que existen, hoy en día, en nuestras cárceles, que son escuelas de crimen, que no resocializan a nadie.

Nosotros creemos, fundamentalmente, que esta política reconoce que hay que modificar el Código Penal como ya se está planteando, porque hay una comisión codificadora que acaba entregar ambos anteproyectos, pero son fundamentales algunas ideas básicas de esta nueva reforma que quiero compartir con todos los compañeros, porque me parece que son importantes. Por ejemplo, el aumentar las penas, tipificar nuevos delitos, el incrementar las penas accesorias como la prohibición de portar armas y la publicación de la sentencia condenatoria, crear penas sustitutivas, dejar de estar mandando a las cárceles a todo el mundo. Debemos crear penas sustitutivas como el trabajo comunitario, como la libertad fiscalizada.

Nosotros creemos en la creación de esa nueva figura de juez de garantía, que va a tutelar lo que es la investigación del Ministerio Público, y que va a hacer que los derechos de las víctimas y de los condenados van a estar vigentes. Creo en esto, porque se está hablando de la creación de una entidad coordinadora que le va a dar seguimiento a estas políticas criminológicas, y no van a quedar escritas en el papel.

Insisto, un país que no tiene justicia es un país que va por mal rumbo, es un país que va porque su sociedad se desintegre, porque la delincuencia sea la que rija las normas de vida de todos. Nosotros no podemos seguir en eso. Tenemos que insistir en que la justicia se aplique para todos, que no sea selectiva, y que todos vivamos armónicamente como panameños. Así que, felicito al gobierno nacional, a la comisión que trabajó este proyecto de políticas criminológicas y estoy seguro que a la hora que aprobemos los proyectos del Código Penal y del procedimiento penal vamos a ver, en la práctica, lo que la gente pide, una justicia igual para todos los panameños.

**—H.D. ZULAY DE VÁSQUEZ, PRESIDENTA ENCARGADA**

Tiene la palabra el diputado Gilberto Succari.

**—H.D. GILBERTO SUCCARI**

Nos unimos a la resolución de lo que hablaba la diputada Maricruz Padilla, referente a la erradicación del trabajo infantil, nos unimos a esa resolución.

Queremos felicitar a los amigos arnullistas que cada vez que nos paramos aquí a hablar siempre están pendientes de lo que decimos. Felicítamos a los amigos arnullistas por esa elección del día de ayer, donde escogieron a la secretaria femenina, felicitaciones a los panameñistas que están aprendiendo de nosotros, los perredes, lo que es el sabor de la democracia, felicidades a los arnullistas.

En el día de ayer, ¿no hay resultado todavía?, se celebró una fecha muy importante donde no podemos dejarla pasar, donde se celebró "el día del locutor". Y hay que felicitar a los buenos locutores, a los locutores que educan, a los que informan, a los que orientan. Porque, definitivamente, así como en diferentes profesiones hay buenos abogados, también hay malos abogados, hay buenos doctores y hay malos doctores. Y así como en estas profesiones hay

buenos locutores también hay unos malos locutores, pero hay que felicitar a los buenos locutores, a los que orientan.

Queremos felicitar al Alcalde Juan Carlos Navarro que, en el día de ayer, nos mandó una alocución al sorteo de la Lotería, y quiero permitirles, a los que nos escuchan por la radio y los que nos ven por la televisión, leerles la alocución del Día del Locutor.

En el día del locutor, quiero aprovechar la oportunidad para saludar efusivamente a todos los profesionales de la palabra por su labor destacada y meritoria en la radio panameña.

Los radiodifusores realizan un trabajo que es una suerte de magia por medio de la cual el tiempo, el aire y las ondas hertzianas se convierten en palabras orientadoras, que a la vez que entretienen, informan y educan a las personas y crean corrientes de opinión. La radio, en voz de los expertos de la palabra, llega a todas partes, instantánea, clara con su carga de sonidos que se transforman en hechos, datos y música, alimentando la imaginación de los oyentes.

Por lo anterior, los exhorto a continuar el desarrollo de su labor con el entusiasmo y la responsabilidad que les caracteriza.

Muchas felicidades, de parte del Alcalde Juan Carlos Navarro, a todos los locutores, en el día que estuvimos celebrando, allá, en la Plaza Víctor Julio Gutiérrez.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Tiene la palabra el diputado Agustín Escudé, por un minuto.

**—H.D. AGUSTÍN ESCUDÉ**

Gracias por la magnanimidad que ha tenido la Presidencia de otorgarme un minuto, ya que sabíamos que se había agotado el tiempo.

Nada más quiero hacer referencia que ha sido muy importante para nosotros en la provincia de Chiriquí poder llegar con un programa de prevención contra el abuso sexual infantil y máxime cuando se trata de un flagelo que hemos visto en una alta incidencia, a lo largo de los últimos años, que ha ido con un incremento muy notorio.

Para nosotros, desde esta curul y en presencia de los honorables diputados compañeros de esta cámara, queremos poner a disposición el esfuerzo que hace la asociación cristiana vida abundante, que tiene su sede central en Chiriquí, ya que queremos aunarnos al esfuerzo que pueda hacer el gobierno nacional, a través de las autoridades, para que el Ministerio de Desarrollo Social pueda contar con una organización que tiene ya diecinueve años en este país, y hemos recibido un reto, recientemente, de poder estar en algunos lugares de este país, para los que escuchan y puedan estar interesados y que quieran aportar un grano de arena, montar un teatro móvil donde se les explica a los docentes, a los niños, se entrene, incluso, a personas que son funcionarios dentro del Ministerio Público, a que cuando a un niño lo están cuestionando o le están interrogando por más de una o dos veces, ellos tienen tendencia a retractarse de cosas que le están ocurriendo que son realidades y no invento ni fantasías, como algunas personas que les interrogan.

Vimos con mucha aceptación, en algunos lugares muy distantes de la provincia de Chiriquí y también el distrito cabecera, que este programa fue aceptado y visto con buenos ojos. Toda vez que nosotros podamos aportar algo para el bienestar de la nación nos tendrán desde esta curul y también al servicio de los compañeros, honorables diputados, que quieren llevar esta proyección en un gimnasio donde puedan reunir mil, dos mil personas para que podamos llegar con este teatro móvil. ¡Que Dios los bendiga!

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Tiene la palabra el diputado Denis Arce Morales.

**—H.D. DENIS ARCE MORALES**

Para unirme al paso que dio el señor Presidente de la República, sobre el decreto ley sobre la erradicación del trabajo infantil. Creo que es uno de los mejores pasos que se ha dado dentro de lo que se llama la justicia social panameña.

Lo otro es que quiero aprovechar, en una instancia muy breve, la oportunidad para manifestarles que producido por la ACP, la Autoridad del Canal de Panamá, y una decisión panameña al alcance mundial, editado hoy en “El Siglo, periódico local, sobre la opinión de la ampliación del Canal por personajes que no votarán, seguramente, dentro de lo que significa el referéndum, pero que su opinión es extraordinariamente interesante.

Me permito transcribir, en este instante, las palabras del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos: “La noticia de la ampliación del Canal para ponerlo a tono con el transporte marítimo internacional, para no dar posibilidades a otras alternativas de transporte, es una decisión que nos enorgullece y nos alegra porque el Canal seguirá siendo la vía que conecte los grandes ejes del comercio mundial”, José Miguel Insulza, Secretario General de la Organización de Estados Americanos.

Igualmente, la del Consejo Marítimo Mundial, dice: “Un análisis del crecimiento comercial de los mercados, de la configuración de la flota de buques, de la capacidad actual del Canal, y de las alternativas del transporte demuestra que la ampliación del Canal es necesaria para aprovechar los volúmenes de comercio global y mantener la posición de Panamá en ese crecimiento”, Consejo Marítimo Mundial.

Y, finalmente, el Presidente de la Asociación Americana de Autoridades Portuarias, dice: “Obviamente, la decisión de llevar adelante la ampliación del Canal tiene que ser tomada por los panameños. Desde la perspectiva de nuestros puertos, reconocemos las limitaciones existentes en el Canal. El comercio está creciendo dramáticamente y si el Canal presenta limitaciones de capacidad, el comercio buscará otros modos de moverse, claramente no a través de Panamá”.

Y es así, señora Presidenta, que además quince organismos internacionales, además de estos tres que nos parecen de gran trascendencia, firman también el director del comercio global y transporte mundial, igualmente la junta asesora del Canal de Panamá, también lo firma el jefe de operaciones de la naviera de New York, igualmente el Presidente de la Autoridad Portuaria de Carolina del Sur, igualmente el director de la Autoridad Portuaria de Virginia y del Vicepresidente de Hampton Roads, Allain Villafranca, igualmente el director de Desarrollo de la Autoridad Portuaria de Georgia, el vicepresidente, igualmente, de terminales portuarias, igual el jefe de las operaciones de puertos de New York y New Jersey y, finalmente, el Presidente de la Terminal de Contenedores de Puerto Neward.

Esto predice que lo que se está no debatiendo en este instante, sino informando ha crecido en el mundo el contenido de lo que significa la ampliación del Canal y aunque esto esté en un servicio pagado en el periódico “El Siglo”, nos pareció de trascendencia mencionarlo aquí, para que sepamos, los que leemos el periódico, estas aseveraciones, pero además los que no pueden leerlo lo sepan al escuchar la voz de la Asamblea Nacional, que sé que llega a los campos en donde normalmente estos periódicos no circulan.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Tiene la palabra el diputado Rogelio Paredes.

**—H.D. ROGELIO PAREDES**

Voy a ser breve, porque sabemos que el tiempo se nos ha venido encima. Es cierto, hoy, “Día Internacional de la Erradicación del Trabajo Infantil”, tenemos mucho que comentar y, además, todos nos sumamos a ese tema, estoy seguro que no hay por ello ninguna dificultad. Pero quiero darle algunas cifras, Panamá tiene 40 mil niños hoy en día, 40 mil niños que están trabajando, que están laborando igual que un adulto. De esos 40 mil, el 60% están entre los 5 y los 17. Estamos hablando de niños que hoy se convierten en parte de la fuerza laboral de este país, claro que algunos dirán que hay una necesidad para familias pobres, donde estos niños

resuelven un problema, puede ser, pero con el cuento de que hay que permitirles que lleven el recurso a sus casas, también caemos en la explotación.

Hay algunos que opinan que arriba de los 14 años todavía se puede trabajar con una remuneración, no con una propina. Y ese tipo de cosas puede ser discutible, lo importante es que hay programas, estimado colega César, hay programas como el que usted mencionó. Programas de asistencia económica para que estos niños no tengan que ir a trabajar. Aquellos lugares donde los niños trabajan para llevar el sustento a sus casas o sobrevivir, solamente sobrevivir, como aquella niña que hoy, Presidente, dijo allá, creo que se llama Tania, en Penonomé que ya no tendría que ir a pepenar, que ya no tendría que ir a un vertedero para seguir subsistiendo ella y su familia, esa niña o esa familia podría recibir un sustento o un subsidio a cambio de que vaya a la escuela y sus padres tengan, entonces, algún dinero con qué resolver los principales problemas económicos. En los cafetales también se abusa y se explota a los niños, pero la Comisión de Derecho Humanos no se puede quedar callada. La Comisión de Derechos Humanos tiene una función y tiene que ver esto, aunque la Comisión de la Mujer, que preside la diputada Maricruz Padilla, ya hecho su pronunciamiento y en buena hora, los felicitamos. Dejamos, en este momento, el tema, señora Presidenta, porque ya tengo el tiempo vencido, de acuerdo a la luz, pero quiero también unirme a la felicitaciones por las firma del Decreto Ejecutivo, del día de hoy, en Penonomé.

**—H.D. ZULAY DE VÁSQUEZ, PRESIDENTA ENCARGADA**

Le corresponde el uso de la palabra al honorable diputado Iván López, por un minuto.

**—H.D. IVÁN LÓPEZ**

Señora Presidenta, quiero tocar, brevemente, dos puntos. El primero, para sumarme a los compañeros sobre el anteproyecto que fue presentado aquí para medir los niveles de alcohol en sangre permitidos. El consumo del licor afecta el sistema nervioso central y el sistema motor. Los resultados de este problema son los accidentes y, por ende, se pone en peligro la vida o los múltiples traumas que reciben.

Por el otro lado, el método para medir los niveles de alcohol es a través de un proceso invasivo que es la de extracción de sangre, que es un proceso médico y el otro método es la espiración, porque el alcohol es volátil. Por donde usted lo agarre eso le compete a salud, de manera tal que ya nosotros hemos hecho una nota anteriormente y vamos a hacer otra nuevamente y hemos pedido a ustedes que nos manden ese proyecto a la Comisión de Salud. Ese proyecto no tiene que ver nada en tránsito, si las consecuencias son médicas, los resultados son médicos. ¿Qué hace eso en tránsito? Tránsito tiene que ver con el carro chocado, no con la gente, vea la irresponsabilidad que hemos tenido todos, de ahí que le pedimos nuevamente que ese proyecto lo manden a la Comisión de Salud.

Por otro lado, nosotros denunciarnos, hace como tres semanas, que en Puerto Escondido, en el sur de Veraguas, hay un norteamericano de apellido MacDonald que está tratando de expropiarle las tierras de las costas a los campesinos, que viven por muchos años, por generaciones han vivido en esas tierras. Y les voy a decir algo, ese señor está coimeando a funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. Quiero que le haga llegar nuevamente esta denuncia al ministro para que sepa que ahí hay funcionarios que se están prestando, porque quieren mal interpretar la ley con el hecho de que van y presentan y solicitan una concesión sin respetar a los dueños, van a tratar de darle la concesión de estas tierras a este señor. Estoy investigando el asunto y voy a denunciar a ese funcionario apenas lo agarre, está coimeando, por eso es que quiero que el Ministro de Economía y Finanzas lo sepa, nuevamente. Y quiero saber dónde están los documentos del señor Alfonso Barría, en qué gaveta o en qué techo están escondidos. Él presentó, hace tiempo, la petición para conseguir la concesión, la tierra es de él, sin embargo, eso está parado porque este señor ya coimeo para apoderarse de esa tierra.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Siendo el último orador en lista, damos por terminado el periodo de incidencias. Siguiendo punto, señor Secretario.

**—LICDO. JOSÉ DÍDIMO ESCOBAR, SUBSECRETARIO GENERAL**

El siguiente punto del orden del día, distinguida señora Presidenta, es el Tercer Debate al Proyecto de Ley 213, “Que deroga la Ley 44 del 31 de agosto de 1999”.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Dele lectura al Informe de la Comisión, señor Secretario.

**—SUBSECRETARIO GENERAL**

Leyó el informe de la Comisión de Revisión y Corrección de Estilo, relativo al Proyecto de Ley 213, “Que deroga la Ley 44 de 1999”, por la cual se aprueba los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá”...

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Disculpe, señor Secretario. Para una cuestión de orden, el honorable diputado José Baruco.

**—H.D. JOSÉ BARUCO VILLARREAL**

Fundamentado en la iniciativa que nos confiera la Constitución de la República y, de igual forma, el Reglamento Interno, presentamos, esta tarde, un Anteproyecto de Ley, “Que crea el programa nacional de tamizaje neonatal y dicta otras disposiciones”.

De manera muy breve, vamos a explicar a los colegas de qué trata este anteproyecto. En Panamá, anualmente nacen 60 mil niños, aproximadamente; de estos 60 mil niños, de acuerdo a informaciones que tenemos por parte del Hospital del Niño, aproximadamente 128 niños registrados han sufrido algún tipo de alteraciones metabólicas. ¿Qué son las alteraciones metabólicas? Las alteraciones metabólicas son padecimientos que el niño sufre, que trae precisamente desde su nacimiento. Lamentablemente, si nosotros en los primeros 28 días de nacimiento del niño, no llevamos a cabo algunas serie de exámenes no se puede establecer un tipo de diagnóstico precoz. Estos niños nacen, crecen y no es hasta los 5 ó 6 años de edad, cuando ya es demasiado tarde, que se empiezan a observar algunos síntomas como pueden ser retraso mental, alteraciones para caminar, deficiencia en su crecimiento. A través de este anteproyecto, nosotros buscamos que sea obligatorio el tamizaje neonatal en todos los hospitales de la república de Panamá, y de manera gratuita en los hospitales públicos.

La diferencia que puede existir entre un niño sano, que puede ser un hijo nuestro, un nieto nuestro, y un niño que no pueda, incluso, ni pronunciar su nombre y, lo más lamentable, que pueda perder la vida, está en hacer esta prueba de tamizaje neonatal, que consiste en hacer una punción en el talón del niño, extraer unas 3 ó 4 gotas de sangre, con un costo del examen que no exceda los 14 balboas, y estamos asegurando el bienestar, el futuro de un niño y, además, de todo sus familiares. Para que tengamos una idea, en la medida que el niño se desarrolla y no se establece este diagnóstico, y a manera de comparación, las enzimas actúan como especies de una tijera que corta los alimentos para que el organismo los pueda asimilar. Si estas enzimas no existen, ¿qué sucede? El alimento se empieza a acumular en el hígado, en el corazón y en el cerebro, y es cuando empiezan a producirse estas alteraciones.

A nivel nacional, nosotros, con mucha frecuencia, en nuestros hogares, lo hemos visto, cuando el niño nace acostumbamos a colocar alcanfor o alcanforina, que se le denomina sobre todo en el interior. ¿Qué sucede? Si en este niño existe una enzima o la ausencia de la enzima, que se le denomina enzima glucosa 6 fosfato deshidrogenasa, si el niño no tiene esa enzima y la mamá o el familiar coloca alcanforina cerca del niño, automáticamente el niño queda con parálisis. Esto es muy lamentable, y en algunas ocasiones nosotros desconocemos situaciones como estas.

Entonces, con este examen se hace obligatorio que todos los niños durante su primeros 28 días de nacimiento se les tenga que hacer esta prueba, que en su inicio busca atacar o diagnosticar, de manera precoz, seis patologías. Y podemos hacer un análisis comparativo con otros países. Por ejemplo, en México, hace más de 33 años, que este examen es obligatorio. En Costa Rica, hace más de 15 años. Entonces, yo siento que con este anteproyecto nosotros buscamos, primero, darle la seguridad a esa madre que su hijo, una vez que nazca, será un niño sano, producto de que con ese examen al igual que otros exámenes

que le hacen a las embarazadas se garantiza, se minimiza cualquier tipo de alteración congénita o hereditaria que el niño pueda tener.

Así que, señor Presidente, solicitamos que envíe a un ujier para que podamos entregar este anteproyecto de ley.

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Que un asistente de Secretaría retire el anteproyecto de ley para darle el trámite correspondiente.

Señor Secretario, el siguiente punto del orden del día.

**—SUBSECRETARIO GENERAL**

Estábamos dándole lectura al informe de la Comisión Revisión y Corrección de Estilo, relativo al Proyecto de Ley 213, “Que deroga la Ley 44 de 1999, por la cual se aprueban los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá”.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Señor Secretario, continúe con la lectura del informe y del Proyecto del Texto Único.

**—SUBSECRETARIO GENERAL**

Leyó el informe de la Comisión Revisión y Corrección de Estilo, relativo al Proyecto de Ley 213, “Que deroga la Ley 44 de 1999, por la cual se aprueba los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá”.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Dele lectura al Proyecto de Ley.

**—SUBSECRETARIO GENERAL**

Leyó el Proyecto de Ley 213, “Que deroga la Ley 44 de 1999, por la cual se aprueba los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá”.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Abrimos el tercer debate del Proyecto de Ley 213, para lo cual ofrecemos la palabra al honorable diputado Juan Manuel Peralta Ríos, por diez minutos, sobre la conveniencia o inconveniencia.

**—H.D. JUAN MANUEL PERALTA RÍOS**

Este es un proyecto que es conveniente para el país, puesto que le trae la tranquilidad, la paz y el sosiego a todos los campesinos que viven en la región de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, que comprende las provincias de Panamá, Colón y Coclé. Con esta ley, el gobierno nacional, que preside el Presidente Martín Torrijos, le está dando una respuesta a estos campesinos y le da la confianza de que en caso tal de que el pueblo panameño apruebe la ampliación del Canal no habrá embalses o inundaciones de las tierras, motivo de la ampliación.

El gobierno continuará apoyando a la región con proyectos, mejoramientos de salud o los puestos de salud, en educación, en vivienda, electrificación y sobre todo los caminos de penetración. Por ejemplo, en el caso del circuito 2-3, que ya estamos trabajando, ya el gobierno invirtió tres millones de balboas para la carretera Llano Grande –Coclesito, que ya están trabajando. Adicional a eso, se está efectuando el estudio para la construcción de la carretera de Sardina a Cutebilla, también estamos solicitando la Construcción de la carretera Villa del Carmen, el Valle de Santa María, Embarcadero de Cascajal. Adicional, se está solicitando la electrificación del área de Cascajal, de Llano Grande, Cutebilla, Cuteba, la carretera que va de Cascajal a Hacha y Cascajal- Las Lajas. Estas son regiones productivas y que estaban muy preocupadas por la existencia de la Ley 44, que, como dijimos en segundo debate, fue firmada por nosotros como Presidente Encargado de la Asamblea Legislativa, en aquel entonces, el 31 de agosto de 1999. Pero que por cuestiones politiqueras, nuestros adversarios la usaron como caballito, como bandera política para ver si conseguían destruirnos.

Sin embargo, aquí estamos, y gracia a Dios y gracias también al Presidente Martín Torrijos, cumplimos la promesa de campaña política en la que nos comprometíamos a ayudar a los campesinos para que sus tierras no fueran inundadas. Hoy, el Presidente Torrijos y Juan Peralta están cumpliendo esa promesa que se hizo el 15 de abril de 2004, en Cutevilla. Así es que nuestros campesinos pueden vivir tranquilos, trabajando, produciendo, porque el gobierno nacional del Presidente Torrijos los seguirá apoyando.

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra al honorable diputado José Blandón, por diez minutos.

**—H.D. JOSÉ I. BLANDÓN F.**

Nosotros vemos con preocupación este proyecto de ley, porque deroga la Ley 44, que es la primera y única ley que ha establecido los límites de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá y no propone, con exactitud y con precisión, cuáles serán los nuevos límites de esa cuenca hidrográfica. Y al no proponerlo en blanco y negro, se puede interpretar que deja al libre arbitrio a las autoridades definir cuál sería, entonces, el límite de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá y podría, incluso, entenderse que el día de mañana esos límites podrían ser los mismos o hasta superiores de los que están establecidos en la Ley 44, porque no se establece cuál va a ser el reemplazo de la Ley 44,

Pero, además, consideramos que este Proyecto de Ley 213 viola lo previsto en nuestra Constitución, porque no surge de la iniciativa de la Autoridad del Canal de Panamá. Yo tengo que repetir lo que dijimos aquí durante el segundo debate, en cuanto a que el artículo 319 de nuestra Constitución, que establece cuáles son las facultades de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, señala en su numeral 5 que una de esas facultades es proponer los límites de la cuenca hidrográfica del Canal para la aprobación del Consejo de Gabinete y la Asamblea Nacional. Y, posteriormente, la Ley 19 de 11 de julio de 1997, que es la que organiza la Autoridad del Canal de Panamá, en su artículo 18, señala las facultades de esa junta directiva y, específicamente, el numeral 6, dice así: “Proponer los límites de la cuenca hidrográfica del Canal y las revisiones que corresponda hacer a dichos límites para la aprobación del Consejo de Gabinete y del Órgano Legislativo”.

La derogatoria de la Ley 44 es una revisión de los límites de la cuenca hidrográfica del Canal y tenía que surgir, necesariamente, de la iniciativa de la junta directiva de esta institución. Este no es el caso que nos ocupa, aquí no se nos ha presentado, a lo largo del debate, ninguna documentación que acredite que la junta directiva del Canal de Panamá propuso la derogación de la Ley 44 o propuso límites distintos a los que están establecidos en la Ley 44. Y no se ha planteado documentación en ese sentido, porque simple y sencillamente no existe tal propuesta.

Aquí lo que estamos viendo es una maniobra política de parte del Órgano Ejecutivo, que se ha hecho a espaldas de la Autoridad del Canal de Panamá, para buscar crear un clima favorable al tema del referéndum en la ampliación, sin que el Ejecutivo le diga al país, con claridad, cuáles serían los nuevos límites de la cuenca.

Yo escuché a los dirigentes campesinos el mismo día que se aprobara aquí este proyecto en segundo debate, y se manifestaron en contra de esta propuesta. Y se manifestaron en contra de esta propuesta los dirigentes de la coordinadora, porque, reitero, aquí no hay ninguna garantía de cuáles son los límites de la cuenca hidrográfica del Canal. Aquí no se dice dónde están establecidos esos límites, ni quién los va a definir, porque la Constitución es clara, es la junta directiva de la Autoridad, a través de una propuesta, que debe ir al Consejo de Gabinete, que debe ser aprobada en esta Asamblea. Y esta Asamblea, al derogar la ley y no proponer una nueva, está dejando al libre arbitrio, entiéndase a la arbitrariedad, definir cuáles serían esos límites.

Y es por eso que nuestro voto no puede ser favorable a esta iniciativa, porque la consideramos irresponsable, además de ser violatoria a la Constitución.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra a la honorable diputada Elizabeth de Quirós, por diez minutos.

**—H.D. ELIZABETH DE QUIRÓS**

A todos los diputados, Dios nos bendiga, a todos los de las diferentes bancadas, a los medios de comunicación, al público presente, a los radioescuchas y a los que nos ven por la televisión, igual que a todo el personal administrativo de esta Asamblea, que nos acompaña en este trabajo.

Yo estoy de acuerdo con el compañero, el diputado anterior, donde dice que la junta directiva propone los límites de la cuenca hidrográfica del Canal para la aprobación del Consejo de Gabinete y la Asamblea Nacional. Señor Presidente, yo la verdad, quedo como confundida, porque cuando el segundo vicepresidente, el licenciado Lewis Navarro, presentó este proyecto de ley para que se derogara el Proyecto de Ley 44, estuvo acompañado por todos los ministros porque había sido aprobado por el Consejo de Gabinete, y lo acompañó el director de la Autoridad del Canal de Panamá, el licenciado Alemán Zubieta. Entonces, si un director presenta al gabinete para que se derogue y está de acuerdo, entonces, la junta directiva debe llamar a ese director si no está cumpliendo con la Constitución. Pero a nosotros aquí en el pleno nos acompañó, con todo el gabinete, el director de la Autoridad del Canal de Panamá. Quiere decir que esto estuvo aprobado por la junta directiva. La junta directiva propone, pero su representante es el director ante el gabinete, él se lo presentó al gabinete. Entonces, a nosotros nos deja esto una interrogante, pero yo creo que esto ya es a lo interno de esa institución que es autónoma, y a lo mejor sí, pudiera que la Secretaría investigara si esto no se cumplió, entre los requisitos del manejo de esta institución.

Lo que nosotros queremos decir es que este proyecto donde se deroga la Ley 44, nosotros la consideramos conveniente, ¿por qué? El ocho de marzo de este año, nosotros atendimos a un grupo organizado de campesinos, donde la mayor parte de su directiva eran mujeres, y nos solicitaron que como día internacional de la mujer nosotros las apoyáramos en solicitar la derogación de la Ley 44. Por segunda vez, este Parlamento también organizó una subcomisión para que atendiéramos con el diputado César Pardo, por segunda vez, a este grupo de organización de campesinos, donde, en este Parlamento, la mayoría de los diputados estaban de acuerdo con esta derogación de la Ley 44.

Y escuché que hay algunos diputados que no le van a dar el voto favorable, pero es que estos diputados es raro, la ley que nosotros aprobemos, que den el voto favorable. Y, a veces, son los que, en un momento dado, aquí se levantan y también dicen que lo deberíamos derogar, porque cuando nosotros estábamos aquí, la mayoría de los diputados decían que hiciéramos justicia con estos campesinos. Hoy el señor Presidente de la República hace justicia, no solamente derogando esta ley para darle seguridad a este grupo de campesinos, que lo que vinieron aquí eran sus representantes, pero es gran cantidad de campesinos y también le está dando la titulación. Hay un programa que está llevando a cabo PRONAT, Programa Nacional de Titulación, que le está dando títulos de propiedad a estos campesinos y están también en trámites muchos otros que todavía no han terminado. Este es un proyecto conveniente.

Y también nosotros quedamos con la seguridad de que hay leyes supletorias en Panamá. Por ejemplo, nosotros tenemos la Ley 1, forestal, donde se permite que se conserve el ecosistema, porque el ecosistema de nuestro país no puede estar divorciado la parte de los recursos hídricos con la parte de los recursos forestales. Esto va unido y esto es lo que nos da el ecosistema de nuestro país. ¿Y esto, quién lo establece? ¿Y quién nos da la seguridad? La Ley 1, que es una ley bastante reciente. De igual manera, la Ley 5, que es de delito ecológico, que se lleva hasta la denuncia la fiscalía. Aquí tenemos ley supletoria, como la Ley 24, el Decreto de Ley 35 del 66, sobre la ley de recurso hídrico y la reglamentación fue en 1970. Los decretos ejecutivos el 57, de participación ciudadana; el 58, donde da límite permisible a las empresas; el 59, los proyectos que tienen que ver con estudio ambiental.

Entonces, a nosotros nos parece que la cuenca hidrográfica del Canal no queda desprotegida. Y lo que nosotros si pudiéramos es exhortar a que las autoridades eleven la Secretaría de aquí

de la Asamblea, para estar segura si este paso no se dio en la junta directiva en coordinación con el director, el licenciado Alemán Zubieta y que nos llegue la información...

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Perdón, honorable diputada. El diputado Wigberto Quintero está solicitando la palabra, para cuestión de orden.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

Una propuesta allá en Secretaría, por favor, que se proceda con lo pertinente, a fin de que se lea la misma.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Señor Secretario, lea la propuesta.

**—LICDO. JOSÉ DÍDIMO ESCOBAR, SUBSECRETARIO GENERAL**

Los honorables diputados José Luis Varela, Olmedo Carreño, Alcibíades Vásquez Velásquez, Pacífico Escalona, Enrique Garrido, Argentina Arias, Juvenal Martínez, Mireya Lasso, Wigberto Quintero, Manuel Zambrano, Vladimir Herrera, José Muñoz, Carlos Cleghorn, Marcelino Mudarra, Alberto Barranco, Marina Ardines, Julio Luque, Osman Gómez y Marylín Vallarino proponen: Suspéndase lo que se discute y altérese el orden del día y cítese al ministro de Economía y Finanzas al Pleno de la Asamblea Nacional para que explique el contenido de las graves denuncias que, en el periodo de incidencias del día 12 de junio de 2006, formulara el honorable diputado doctor Iván López, mismas que se adjuntan a esta citación.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Para sustentar su propuesta, por cinco minutos, el diputado Wigberto Quintero.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

En el periodo de incidencias, nosotros escuchamos, de parte de nuestro colega de la bancada oficialista, una denuncia muy seria en contra de un funcionario público que forma parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Se habló de que ese funcionario estaba cobrando coima por un servicio público que brinda. Y usted sabe que nosotros estamos conscientes de que el gobierno nacional está haciendo todo lo que humanamente posible se pueda para tratar de combatir este tipo de acto de corrupciones que se dan a nivel de los ministerios y que todo el mundo lo comenta, y que hoy ha sido confirmado por un colega nuestro aquí en este hemiciclo, y que eso no puede quedarse solamente en una denuncia en el periodo de incidencias, porque si nosotros no hacemos que venga aquí el ministro de Economía y Finanzas a hacer ese tipo de aclaraciones a las afirmaciones que hizo el colega, entonces, todos los diputados nos vamos a convertir en encubridores de ese tipo de denuncias, de ese tipo de aseveraciones. Todo tiene que ser aclarado, ya sea porque sea verdad o porque sea cierto.

Entonces, nosotros le pedimos, señor Presidente, que se proceda como establece el Reglamento Interno de esta Asamblea, a fin de que se cumpla con este mandato que nos da el Reglamento Interno y la Constitución Política de la República de Panamá. Porque los funcionarios públicos no están para cobrar coimas. Los funcionarios públicos están para servirle a la comunidad, porque son asalariados. El pueblo les paga para eso. Pero no como dijo el colega de la bancada del PRD, que hay funcionarios en ese ministerio que están cobrando coimas a los contribuyentes para darle un servicio. Y eso, digo yo, no se puede quedar dentro de este hemiciclo; todo lo contrario, tiene que venir el ministro acá a aclarar esa situación o para que se hagan las investigaciones pertinentes.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

¿Hay oposición? El diputado César Pardo.

**—H.D. CÉSAR PARDO**

No es cuestión de quemarse. Es que lo que pasa, señor Presidente, honorables colegas, que pareciera, y ojalá me equivoque, pareciera como que se están utilizando o se quieren utilizar

recursos dilatorios para la aprobación de un tema tan importante como lo es la derogatoria de la Ley 44.

Miren, los planteamientos que se hagan aquí en incidencias, son temas que los tiene que tratar la Secretaría o la Presidencia de la Asamblea directamente con el ministro del ramo. El compañero Iván López lo que planteó aquí fue que se investigara, a través del ministerio, la actuación de un determinado señor, que tengo yo entendido que fue nombrado en el gobierno anterior. Entonces, si eso es así, aquí lo que tiene es que cumplirse primero con la comunicación de la Presidencia de la honorable Asamblea, a través de la Secretaría, al Ministro para hacerle llegar la información planteada aquí, compañero Iván López, de que hay un funcionario metido en alta corrupción. Eso es lo que procede, y mientras eso no se haga nosotros no podemos estar citando aquí a ningún ministro para que venga a explicar o para que venga a dar un informe de algo que ni siquiera él conoce, porque no se le ha llevado o no se le ha enviado, a través de la Presidencia, ninguna información sobre la denuncia hecha aquí por el compañero.

Lo que ha solicitado es precisamente, señor Presidente, que se investigue a ese señor. Si lo supuesto planteado aquí por el honorable no es cierto, bueno, entonces sigue el funcionario trabajando, y si es correcto que ha incurrido en un acto de corrupción, entonces va a ser destituido y que se abstenga a las consecuencias de la ley.

Yo termino, señor Presidente, pidiéndoles a los compañeros que no estemos con tácticas dilatorias para la aprobación de la eliminación de la Ley 44, que es una aspiración de un pueblo campesino que, total, es más de ellos que de nosotros, sí ellos siempre han estado apoyando y patrocinándolo y nosotros consideramos en este momento que debemos apoyar esa derogatoria porque, como ya dije aquí en la intervención de la discusión en segundo debate de la ley, el Presidente de la República, Martín Torrijos, sólo lo que ha hecho es escuchar la voz de Dios a través de la voz del pueblo. ¿Ese no era el pregón del líder de ellos, pues?

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

En estos momentos no cabe cuestión de orden, diputado. Usted tuvo cinco minutos para defenderlo, cinco minutos para oponerse. Procede la votación directamente.

Los que están a favor sírvanse manifestarlo. Lo que se oponen. Resultado, señor Secretario

**—LIC JOSÉ DÍDIMO ESCOBAR, SUBSECRETARIO GENERAL**

Señor Presidente, veintidós honorables diputados han aprobado la propuesta; cuarenta y uno la han rechazado. Ha sido rechazada la propuesta.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Para una cuestión de orden, el diputado Wigberto Quintero.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

Presidente, yo sí le quiero manifestar a mi colega que me antecedió con la palabra y que se opuso a la a investigación de estos funcionarios, que nosotros no estamos dilatando la discusión. Es más, voy a votar a favor de ese proyecto.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Gracias, diputado Wigberto Quintero.

Continúa en el uso de la palabra, por dos minutos que le restan, la diputada Elizabeth de Quirós.

**—H.D. ELIZABETH DE QUIRÓS**

Que lástima, señor Presidente; que quede en Acta. Nosotros debemos revisar el Reglamento porque, a veces, estamos...

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Señores diputados, por favor, la diputada Elizabeth de Quirós está en uso de sus dos últimos minutos. Continúe, diputada.

**—H.D. ELIZABETH DE QUIRÓS**

Yo no sé si eran dos minutos, pero usted me tiene que restar, señor Presidente.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Yo sí sé que eran dos minutos, porque ya lo verificamos.

**—H.D. ELIZABETH DE QUIRÓS**

Eran como tres o cuatro minutos, señor Presidente. Le voy a decir, señor Presidente, para que quede en Acta, qué lástima que no revisamos el Reglamento para que estas cosas, que a veces parecieran como de relajo, se terminen. Estamos debatiendo una ley que hay tantos campesinos piden a gritos, porque por primera vez van a tener su título de propiedad también y aquí se hace ese llamado cuando otras veces en incidencias se han dicho cosas hasta peores y nunca ha habido una resolución.

Yo creo que debemos de tener más respeto, señor Presidente, aunque diga fuera de orden. Bueno, señor Presidente...

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Señores diputados, les solicito que tengan la calma, la cordura necesaria y la compostura necesaria que fue depositada en cada uno de nosotros por nuestros votantes.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Elizabeth de Quirós.

**—H.D. ELIZABETH DE QUIRÓS**

Señor Presidente, ¿y usted sabe por qué le decía eso?, porque a veces estamos debatiendo y estas cosas nos hacen perder la idea de qué era lo más importante que queríamos dejar, de por qué esta ley es conveniente. Por eso lo hacemos, señor Presidente. ¿Pero usted sabe una cosa, señor Presidente? Aquí hay muchos que están dolidos que por primera vez el Presidente de la República, Martín Torrijos, va a hacer justicia con los campesinos, y no solamente derogando la Ley 44, sino apoyando para que se les den títulos también a todos estos campesinos, que por primera vez sus tierras, que han trabajado por años, van a ser de ellos, señor Presidente. Por eso es que este proyecto es conveniente, ¿sabe por qué? Porque favorece a la gente humilde de nuestro país, a la gente de Coclesito, de Río Indio, a mucha gente que estuvo y qué lástima que hoy muchos diputados no les pagaron los buses, como lo hicieron anteriormente para cuando estábamos discutiendo lo de la Ley de la Caja del Seguro Social. Qué lástima, señor Presidente. Así que yo termino diciendo que esta ley es conveniente y felicito al Ejecutivo porque hace justicia con el campesino, con el cholo de nuestra tierra y para que tenga su título de propiedad y que muchas veces puedan mejorar las condiciones de vida por que puedan conseguir préstamos hipotecarios o para cosechar.

Muchas gracias. Este proyecto es conveniente.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra al diputado Julio Luque.

**—H.D. JULIO LUQUE**

En esto de la conveniencia o inconveniencia de la ley, quiero hacer unas reflexiones que considero serias y pertinentes. El jueves, cuando leía la exposición de motivos de esta ley, comenzó por impresionarme la gran preocupación del legislador máximo que tenemos en este país, que es el Órgano Ejecutivo, en cuanto a la importancia de la ampliación del Canal. Yo creo en la ampliación del Canal, yo sí lo creo, porque es la obra más portentosa que tiene el país y unas de las columnas vertebrales de nuestra economía es precisamente la operación canalera.

Yo sí creo, no que Panamá tiene que seguir los dictámenes del comercio internacional marítimo, sino muy por el contrario, la industria naval y la industria en la actividad portuaria se ven condicionadas por las medidas que Panamá pueda adoptar en materia del Canal de Panamá. Créanmelo, que sí sé que con la ampliación del Canal pueden transitar barcos post Panamax. Puertos en el Caribe, puertos en la costa Este de los Estados Unidos tendrán que

rediseñarse para darles precisamente acomodo a estos barcos. Esa es una importancia que tiene entonces el Canal.

Me preocupó ver cómo le damos a la comunidad nacional e internacional una imagen que a mí me parece distorsionada. Por una parte, decimos que es tan importante la ampliación del Canal y por otra parte derogamos una ley que no dice nada de los campesinos, si no que dice que deroga la Ley 44, por medio de la cual se fijan los límites a la cuenca hidrográfica. Algo está fuera de foco, pero no podemos legislar de una manera que dé la impresión de ligereza, de irresponsabilidad. Yo creo que la cuenca hidrográfica, que es el mayor recurso que tiene este país, tiene que ser delimitada con precisión, y no podemos someternos ni a promesas políticas, que a veces tienen el sabor de demagogia, pensando y poniendo en peligro el futuro de la cuenca.

Hablaba una vez con los líderes de estas comunidades y les decía: "Miren, señores, sí la opción técnica de la ampliación del Canal es el embalse, van a tener mi voto a favor del embalse. Afortunadamente para ellos, la opción técnica es la tina, y eso les acarrea menos perjuicio. Yo sí creo en una frase muy parecida a la que decía Omar: "Hombre, hay que buscar el mayor bien colectivo posible". Y agregó yo: "al menor costo individual posible". Así que sí yo no tengo por qué afectar a estos campesinos, bendito sea, enhorabuena, pero yo no creo que el interés particular, ni el interés local deban primar el gran interés nacional y universal que tiene el Canal. Y no es la primera vez que sale este tipo de sacrificios. La historia recoge el sacrificio que hicieron los pueblos de Colón, cuando se construyó el Canal de Panamá. La prosa vernacular de Gil Blas Tejeira, y no por vernacular menos elegante, los recoge en su obra Pueblos Perdidos del Istmo, en la cual dice cómo se enterraron, mejor dicho, cómo se inundaron pueblos completos. Por eso, cuando yo estaba joven decía, por qué se llaman Nueva Providencia, Nuevo Vigía, Nuevo San Juan. Es por los que pagaron su cuota de sacrificio y se entregaron precisamente a la obra del Canal. Yo no creo que el interés local puedan primar, repito, sobre este gran interés nacional. Ahí están, como reliquias arqueológicas sumergidas en el lago Gatún, iglesias y escuelas de todos estos pueblos. El pueblo ya puso su cuota. Sin embargo, ahora que el gobierno de los Estados Unidos, ya hace varios años atrás, devolvió la total soberanía en las tierras a Panamá, todas estas familias que fueron sacrificadas no han encontrado ni en este gobierno, ni en el anterior, una justa compensación a sus tierras. Nadie les ha pagado el valor de sus tierras.

Yo sí creo, señores, que lamentablemente el apuro con que aquí actuamos muchas veces, no ha impedido complementar esta Ley. Hablaba con algunos colegas del PRD que citaban precisamente que no hay una medida que complemente y que fije con carácter urgente y permanente y definido cuáles son los límites de esa cuenca. La geografía nos dice cuáles son los límites. Una cuenca está formada por las aguas de los ríos. Es un régimen pluvial y fluvial también, pero merece o necesita urgentemente una demarcación legislativa a nivel de ley, de reglamento, lo que sea, pero no podemos juzgar a que aumente la población de campesinos en esa área, que algún día tendríamos que indemnizarlos. Los títulos que se les está entregando, que se les pretende entregar, lo único que van hacer es asegurar una compensación futura.

Un Canal de Panamá mientras esté operando por esclusas que se llevan cincuenta y siete millones en cada tránsito de un barco Panamax, va a necesitar todo el recurso fluvial, el recurso lacustre, y todos los embalses que tengamos. Esa cuenca hay que protegerla con responsabilidad, y a mí no me impresiona precisamente derogar simplemente la Ley 44 sin que una disposición alterna y supletoria esté tomando en consideración y protegiendo bienes jurídicos tan importantes, bienes económicos tan importantes porque tienen que ver con toda la estrategia de desarrollo de este país. No me parece que estamos actuando responsablemente.

Y yo quiero, en este momento, tal vez no pedirle a la Asamblea, esto es una autocrítica que hago con mucha frecuencia y me la seguirán escuchando, que a veces no hacemos los aportes necesarios. Quiero pedirle al Órgano Ejecutivo que nos envíe otro proyecto, que nos envíe aquí con cinco días términos para aprobárselo, donde se fijen precisamente los límites de la cuenca hidrográfica. Solamente así podemos rescatar esta imagen, esta impresión que yo siento que le han enviado a la comunidad internacional que, por una parte, le decimos que tanto nos preocupa el Canal y, por otra, pareciera que estamos derogando la ley que fija los límites a esa cuenca. Sabemos, y lo dice la misma exposición de motivos, que lo que persigue es a veces

congraciarse con sectores humildes de la población panameña. Aquí se ha dicho que es para cumplir con una promesa de campaña del Presidente. No creo que esa deba ser la motivación ni mucho menos los argumentos que se puedan esgrimir. A pesar de que existan estos argumentos en el sustrato de la discusión, entonces seamos un poquito más responsables, tengan un poquito más de dignidad institucional y digamos que vamos a proteger la cuenca, vamos a proteger sus límites y algún día el que esté dentro de esos límites tendrá que ser removido. Tendrá que ser reubicado de manera digna, de manera justa, pero no podemos decir que ahí se va a aumentar la población porque estamos poniendo en peligro un bien de la tremenda importancia que es el Canal de Panamá.

Por esa razón, señor Presidente, yo tendré que limitarme a no respaldar este proyecto a pesar de que el principal de mi bancada pertenece a esta comisión, pero yo creo que el mensaje final es que tal vez esta Asamblea, tal vez la Comisión del Canal tome las medidas necesarias para poder suplir este vacío en que estamos dejando los límites de la cuenca hidrográfica. Es necesario, es un interés nacional y no localista, y creo que es una responsabilidad de nosotros cumplirlo. Ojalá mis palabras sean tomadas con la buena fe con que se las digo, con positivismo, porque se los digo, y que no es una crítica, sencillamente ni política, y una crítica antojadiza, es un llamado de atención en algo que está dentro de nuestras manos y nuestra capacidad de poder corregirlo.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra a la honorable diputado Zulay de Vásquez para debatir sobre la conveniencia e inconveniencia de este Proyecto de Ley 213.

**—H.D. ZULAY DE VÁSQUEZ**

Hoy queremos intervenir para la conveniencia de la derogación de la Ley 44. Nosotros creemos que es conveniente porque va a traer la tranquilidad a todos esos campesinos del área de la montaña de Coclé, Capira y Colón. Y pensamos que es injusto que se diga aquí que esta Asamblea viene a tambor batiente a derogar esta ley, y digo que no es justo porque colegas diputados de la oposición en el 2004 nos acompañaron a una reunión en Chiriquí donde se iba hablar sobre el presupuesto del Canal y estos diputados no me dejarán mentir, que en mi intervención la única pregunta que yo le hice a Alemán Zubieta fue: ¿Qué posibilidad había de que no fueran los embalses y que fueran las tinas? Y Alemán Zubieta en Chiriquí, en el 2004, me contestó que había muchas posibilidades de que no fueran los embalses, pero que él no me podía dar una respuesta, porque estaban haciendo todos los análisis posibles para en un momento dado tomar la decisión correcta. Así que me extraña que hoy honorables diputados de la oposición digan que se viene discutiendo a “tambor batiente”.

Recuerdo también que cuando los campesinos estaban aquí al lado de la Asamblea Nacional en su propuesta, muchos diputados de la oposición se pararon y en el período de incidencias manifestaban que se debería tomar una decisión para esa pobre gente que tenía tres meses ahí de estar tomando sol y pasando hambre, y hoy se oponen a la derogación de la Ley 44.

También es injusto que se diga que el Presidente de la República está tomando una decisión política, lo cual no es así. Las coordinadoras campesinas no tienen un año ni dos de estar en esta lucha, tienen cinco, seis años incluso. En su gobierno, yo apoyé en varias ocasiones a estos campesinos cuando venían a hacer sus propuestas y nosotros los apoyamos con la alimentación. El Señor Presidente de la República, viendo la zozobra de estos campesinos, pidió a la Autoridad del Canal que se hicieran las evaluaciones y que se buscaran otras alternativas y si existía otra alternativa, que se tomara. Pero el Presidente de la República no ha tomado esta decisión arbitrariamente y la Autoridad del Canal hizo las evaluaciones y tomó la opción de las tinas, un modelo existente ya, que no vamos a aventurar. Este modelo lo están implementando en Alemania.

Así es que yo siento, compañeros diputados de la oposición, que este es un momento histórico para todos nosotros hacerles justicia a estos campesinos y yo los exhorto a que se sumen a apoyar a esos campesinos del área de la montaña que iban a ser afectados con los embalses. Existen cinco distritos, que iban a ser afectados, con catorce corregimientos. Miles y miles de campesinos hoy pueden decir que van a dormir tranquilos porque sus tierras no van a ser invadidas.

Así que yo los llamo a la reflexión, queridos compañeros de la oposición, vamos a dar ese voto afirmativo para la derogación de la Ley 44.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra al honorable diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Señor Presidente, el día de hoy estamos discutiendo la conveniencia o inconveniencia en tercer debate de la Ley que deroga la Ley 44 del 99, “Por la cual se aprueban los límites de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá”.

Yo creo que algunos miembros de mi bancada especialmente han hecho algunos señalamientos en base a esta ley y son posiblemente mal interpretados o no comprendidos por la bancada de gobierno. Es que, Presidente, indiscutiblemente, es conveniente una ley que les dé seguridad a esos campesinos, que les dé garantía a esos campesinos de que ellos puedan tener, en un futuro, títulos de sus tierras y que ningún otro gobierno, ninguna otra Autoridad del Canal pueda ir y atentar contra la estabilidad de ellos y de sus familias. Yo creo que en eso ningún diputado puede estar en contra. Lo que estamos es llamando la atención, porque la Ley 44, en su artículo primero, dice claramente: “Se aprueban los límites de la cuenca hidrográfica del Canal propuestos por la Junta Directiva de la Autoridad del Canal y aprobado por el Consejo de Gabinete, los cuales comprenden...” Entonces, está el de desarrollo de las quinientas cincuenta y dos mil y pico de hectáreas que comprenden la cuenca del Canal. Pero es que es claro que en el título del Canal de Panamá, aprobado por consenso mediante un acuerdo político de todos los partidos de esa época, dice claramente en su artículo 319 que la Junta Directiva tendrá la siguientes facultades y atribuciones, sin perjuicio de otras que la Constitución y la Ley determinen. Y el punto número 5 es: “Proponer los límites de la cuenca hidrográfica del Canal para la aprobación del Consejo de Gabinete y la Asamblea Legislativa”.

En el día de hoy, si bien estamos derogando la Ley 44, estamos de hecho delimitando si los hay o no los hay, los límites de la cuenca del Canal de Panamá, y esa atribución constitucionalmente no compete a esta Asamblea Nacional, sino tiene una previa aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá y está claro que es mandatorio en el punto número cinco del artículo 319. Entonces, nosotros nos estamos corriendo el riesgo de que aquí cualquier persona someta esta ley a un recurso de inconstitucionalidad y dentro de dos o tres años, después de que el Presidente entregue los títulos, después de que ya les hayamos dicho a esos campesinos que se quitó la demarcación de la cuenca, la Corte diga que esta ley es inconstitucional porque no hay una resolución aprobada de la Junta Directiva del Canal de Panamá donde autoriza la derogación de la Ley 44 y cuando esa ley se aprobó en esta Asamblea tenía esa autorización. ¿Y cuál será, entonces, colegas del PRD, cuando en dos o tres años una Corte Suprema pueda declarar inconstitucional esta ley? ¿Con qué cara vamos nosotros a ir a donde esos indígenas y campesinos a decirles que nos equivocamos? Lo único que estamos pidiendo es que la Junta Directiva del Canal de Panamá haga una resolución donde diga y apruebe los nueve límites que, de hecho, no los va a haber con la derogación de esta ley.

Estamos haciendo un llamado de atención para que esta ley no se vuelva un engaño a esos campesinos y a esos indígenas que por muchos años han peleado por tener esa estabilidad que cualquier persona, que cualquier familia quiere tener, que es la de tener su propio título de sus tierras y sus casas. Y esta Asamblea nuevamente se equivoca, como nos equivocamos con el Seguro Social, y como nos hemos equivocado con la ley que aprobó la Comisión de Hacienda, que en menos de veinticuatro horas ha tenido un rechazo de la Cámara de Comercio, de la Asociación Bancaria y de muchas instituciones por no darle los debates y las consultas correspondientes que se le haga a una ley en primer y segundo debate. Yo aquí confirmo que miembros de la Autoridad del Canal de Panamá nos han informado a nosotros, y me guardo reservas de los nombres de esas personas, de que esta ley es inconstitucional. Hoy confirmamos que altos miembros de la Autoridad del Canal de Panamá nos han dicho que esto no ha pasado por sus manos y que constitucionalmente tiene que pasar y eso queremos dejarlo aquí claro, señor Presidente.

Queremos que esos campesinos tengan sus títulos, queremos que esos indígenas tengan sus tierras, pero que lo hagamos de la manera que tiene que ser, que sea con seguridad jurídica y no con un vacío legal y constitucional que estamos creando al aprobar esta ley.

Señor Presidente, el gobierno quiere un consenso en el tema del Canal de Panamá, quiere que todos trabajemos por el bien de la reconstrucción o la ampliación de la vía acuática y con esta ley, que es un paso importante, estamos empezando mal, porque lo están haciendo sin el consenso de la Autoridad del Canal de Panamá o sin la autorización de ella y si bien aquí es apoyo del Estado, el Director General no es el que tiene esa atribución, sino la Junta Directiva del Canal de Panamá.

Yo quiero cerrar, señor Presidente, solamente citándole el artículo 18 de la Ley 19 del 11 julio del 97, "Por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá", que dice claramente: "Su autorización es proponer los límites de la cuenca hidrográfica del Canal y las revisiones que corresponde al hacer dichos límites", que es lo que estamos haciendo aquí y la Constitución que nosotros juramos aquí respetar dice claramente: "La Junta Directiva del Canal de Panamá tiene las siguientes facultades y atribuciones y el número cinco es: "Proponer los límites de la cuenca hidrográfica del Canal para la aprobación del Consejo de Gabinete y la Asamblea Nacional".

Y hoy estamos aprobando una ley que no tiene ni siquiera la garantía fundamental de nuestra Constitución. Así que estamos de acuerdo con que se les dé seguridad jurídica a esos campesinos de sus tierras. Pero como esta ley ha sido presentada por el Consejo de Gabinete, adolece de la aprobación de la Autoridad del Canal de Panamá y quedará en manos de los que la aprueben esa responsabilidad si en un futuro cualquier ciudadano panameño presenta un recurso de inconstitucionalidad o esta ley es declarada inconstitucional y esos campesinos no tienen derecho a esas tierras.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra por diez minutos al honorable diputado Nelson Jackson.

**—H.D. NELSON JACKSON**

Este proyecto de ley es conveniente porque permite la eliminación de la Ley 44 de 1999. Cuando se promulgó esta ley, los residentes de la cuenca occidental, los residentes de Colón, al norte de Coclé y los campesinos residentes en estas áreas notaron su preocupación porque sus fincas se incorporaban a la cuenca del Canal de Panamá, como es el caso de la mayoría de los campesinos que se encuentran en la costa abajo de la provincia de Colón y en el área de las montañas, en los corregimientos de La Encantada, El Guabo, El Guásimo, Coclé del Norte y Río Indio estaban sumamente preocupados con esta ley debido a que el único sustento que ellos tienen son las tierras que heredaron a través de sus padres, a través de sus hermanos, y es el único sustento que ellos trabajan que a diario les daban el sustento diario para comer, debido a que la mayoría de estas personas, que viven en las montañas de la costa abajo de la provincia de Colón, no pueden dedicarse a la agricultura para el comercio y muchos menos a la ganadería debido a que esta área son de difícil acceso, son áreas donde no existe ningún tipo de vía de comunicación y lo único que hacen es generar para comer diariamente.

Debido con esta ley que el Presidente Torrijos prometió el 9 de diciembre del 2003 en campaña de que si él llegaba a ser Presidente de la República iba a eliminar la Ley 44. Así que este proyecto es conveniente porque permite que la mayoría de los campesinos que se encontraban en el área de embalse van a poder titular sus tierras, van a poder seguir trabajando sus tierras y van a poder poner sus tierras garantes ante los estamentos financieros para cualquier tipo de inversión que ellos quieran realizar en el futuro.

Así el Presidente Torrijos ha dado respuesta y seguirá dando respuesta a los campesinos que han sido abandonados por las mayorías de las administraciones anteriores y ha hecho justicia con el hombre del campo.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Le corresponde el uso de la palabra por tres minutos al honorable diputado Vladimir Herrera.

—**H.D. VLADIMIR HERRERA**

Señor Presidente, lo que quiero mencionar en estos momentos es que estamos hablando a nombre de la bancada del Partido MOLIRENA, pero que además nosotros estamos apoyando la derogación de la Ley 44, porque consideramos que es una reivindicación solicitada por muchos años por los campesinos que viven en esa región. Estas zonas que formaban parte de lo que se llamó límites de cuenca y que fue una ampliación de la cuenca hidrográfica del Canal, contiene una gran cantidad de asentamientos humanos, pero además tiene una gran importancia desde el punto de vista ecológico, arqueológico y el objetivo era con esta limitación de la cuenca, la inundación futura de esa región de manera que pudiera servir para la ampliación del Canal tal, como está concebida hasta este momento.

La Legislación panameña establece claramente la responsabilidad que tiene el Estado de garantizar un ambiente sano, pero además el deber que tiene de propiciar el desarrollo social y económico de todos los ciudadanos. Como dijimos en la intervención en segundo debate, en el artículo 120 establece claramente que el Estado debe reglamentar, fiscalizar, y aplicar oportunamente las medidas necesarias para garantizar la utilización y el aprovechamiento de la zona terrestre, fluvial y marina, así como los bosques de tierras, de manera que se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

En el artículo 159 establece que la función legislativa ejercida por medio de la Asamblea Nacional consiste en expedir las leyes necesarias para el cumplimiento de los fines y ejercicios de las funciones del Estado. La Asamblea Nacional es la ley y puede cambiar la ley. Bajo el argumento de que en el artículo 319 se establece como función de la Junta Directiva del Canal la proposición de esa cuenca, el 319-5, nosotros podríamos sostener, bueno, que la Asamblea está derogando la ley, le corresponde ahora a la Junta Directiva presentar un nuevo proyecto donde se establezcan esos límites, pero no podemos supeditar algo que ha sido una solicitud. Por muchos años, estos sectores populares y, fundamentalmente campesinos, solicitaron que no se inundaran sus tierras, que no se les desplazara esos sitios, a un argumento puramente técnico. De manera que vemos, como quien dice, trancados y no se logre el objetivo que es preservar estas tierras.

Por otro lado, hay un aspecto de suma importancia para nosotros, que son las necesidades sociales que hay en esa región y consideramos que los entes estatales, los ministerios relacionados con esas áreas, llámense el MIDA y todo lo que tiene que ver con la conservación de la naturaleza, deben redoblar los esfuerzos ahora que hemos, porque se está logrando la eliminación de esa ley, para que esas áreas sean y reciban sus habitantes todas las prestaciones sociales porque son lugares en donde hay una gran necesidad, necesidades sociales. Para que establezcan programas innovadores que les enseñe a los campesinos de esta región a conservar estas áreas, para recuperar todo el patrimonio arqueológico de los asentamientos humanos que se desarrollaron en esas áreas. Aquí lo que la tecnología ha venido a hacer, dada las variantes de las tinajas que se plantea en la propuesta del tercer juego de esclusas, es precisamente que no se sigan dañando los recursos naturales.

Tendrá que venir en un futuro, si es aprobada la ampliación del Canal, una nueva discusión sobre el tema porque estamos seguros de que el desarrollo económico y social del país así lo va a requerir. Estamos hablando de la ampliación de las ciudades de Panamá y Colón, que también han sido limitadas por estas áreas geográficas y que merecen también que le metamos, como quien dice en panameño, la cabeza a ver de qué manera vamos a preservar esos sitios, de qué manera vamos a lograr que esas regiones se mantengan, porque entre los estudios a los cuales hemos tenido acceso, estudio del Instituto Smithsonian y otras investigaciones que se han hecho, son una fuente de grandes recursos biológicos, donde existen especies únicas, y lo que debíamos pensar en esa región es ver cómo hacemos parques naturales que no sean invadidos en un futuro por esos asentamientos humanos. Bajo estos argumentos que hemos esgrimido, es que nosotros, la bancada del partido Molirena, vamos a apoyar la derogación de esta ley. Efectivamente va a venir una discusión posterior a lo que es la ampliación del Canal. Esa es otra discusión. Ahora estamos hablando de darles la tranquilidad que necesitan esos ciudadanos, estamos hablando de algunas conquistas por las que por muchos años han estado luchando esos ciudadanos de esa región.

Cuando llegamos en el 2004, lo primero que nos recibe en la puerta es la Coordinadora Campesina. Día y noche dormían afuera de la Asamblea Nacional, fueron recibidos en esta Asamblea y uno de los primeros compromisos que hace la Asamblea es ver cómo se derogaba esta ley. Las decisiones de Estado, las decisiones políticas tienen que ser tomadas como tal, no pueden obedecer a aspectos circunstanciales. Y es así, señor Presidente, para finalizar, reiteramos que nuestro voto va a ser a favor de la derogación de esta ley.

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Tiene la palabra el diputado Osman Gómez por diez minutos.

**—H.D. OSMAN GÓMEZ**

Buenas noches, señor Presidente, diputados y diputadas, amigos de los medios, público que nos escucha y que nos mira por televisión, si es que están pasando a través del programa de televisión que tiene la Asamblea, porque cuando la oposición habla, siempre nos sacan del aire.

Nosotros no es que nos estamos oponiendo al proyecto de ley para apoyar a los campesinos que tienen tierras en las cuencas de las riberas del Canal de Panamá, no es que estamos en contra de esa gente que se merece que le demos la mano y la apoyemos como Asamblea Nacional, sino es que se ha violentado la Constitución de la República.

Aquí, en el segundo debate manifestamos que el proyecto era inconveniente porque no apareció aquí, ni se invitó a la directora de la ANAM para conocer cuál era su posición ambiental sobre la derogación de esta ley. Aquí no vimos al administrador del Canal de Panamá, como pidieron muchos diputados, para que se nos dijera por qué en 1997 había una propuesta contraria a la que se está planteando hoy. Aquí no vimos al Presidente de los campesinos, de los que lideran el movimiento de los embalses, aquí no vimos sectores campesinos que están interesados en el desarrollo de esas tierras, en sus vías de acceso y otras obras sociales. Por eso la oposición está diciendo que este proyecto no es conveniente, porque violenta directamente la Constitución de la República. La Constitución de la República dice que la Junta Directiva debía haber emitido una resolución o un acuerdo para derogar esta ley. Y aquí no ha podido el Ejecutivo, los interesados en que se derogue esta ley, podemos mostrar dónde está esa resolución, qué número tiene, a qué hora se reunieron, quiénes asistieron de la junta directiva y en qué lugar se reunieron. Eso, no lo han podido sustentar y por eso la oposición dice que ese proyecto no es conveniente, y no es conveniente porque de las quinientas cincuenta y dos mil setecientas sesenta y una hectáreas ahora no se sabe qué cantidad es la que va a disponer el Canal de Panamá para la ampliación, porque no quieren ligar una realidad.

Se está con el interés de que no exista oposición a la ampliación del Canal por los campesinos que liderizan los embalses. Por eso esa ley se ha sometido aquí, y no han querido aceptar que se ha hecho mal, no se han cumplido los requisitos legales y se ha violentado la Constitución de la República.

Entonces, ¿quién garantiza que las cosas se están haciendo bien, si ahí nada más en los periódicos estaba leyendo un contrato por uno punto cinco millón de dólares de la Autoridad Marítima de Panamá, por tres años, esos son cinco millones sin licitación? ¿Quién dice que las cosas se están haciendo bien? ¿De qué transparencia hablamos? ¿De qué manejo estamos hablando a este país si hay contrataciones directas para los amiguitos y los más allegados del gobierno en turno? Esto no tiene que ver con la ley y por eso el pueblo no confía porque las cosas no se están haciendo bien y no ha habido explicación alguna por qué esos contratos jugosos se han entregado solamente a un amiguito allegado a la administración de la Autoridad Marítima de Panamá. ¿Dónde está ese funcionario cuando esta ley se derogó en el primero, segundo debate? Tampoco apareció, brilló por su ausencia. ¿Es eso lo que queremos para este país? Queremos transparencia. Entonces, no podemos confiar en que con esta ley se está haciendo lo correcto.

Una diputada decía que los invitaba a votar. ¿Quién va a votar con esa propuesta de inconstitucionalidad? Cuando llegamos aquí juramos que íbamos a respetar la Constitución de

la República y las leyes de este país. Y no podemos aceptar una invitación de esa categoría, sabiendo que esa ley la puede alguien demandar ante la Corte, y que es inconstitucional todo lo que aquí se ha hecho porque no existe la resolución de la junta directiva, pasaron por avión, pasaron por arriba la propuesta, no existe una resolución, ni una propuesta formal de los once miembros de la Autoridad del Canal de Panamá.

La compañera está pidiendo minutos y estoy empezando a hablar, mi querida colega. ¿Es eso lo que queremos, un proyecto y una ley que no llena los requisitos en este país, un proyecto para cumplir a rápida o a apuros porque hay un compromiso del Ejecutivo? Si queríamos hacer las cosas bien, a los campesinos que nos están escuchando que viven en la cuenca o que tienen tierras en las cuencas, que el proyecto se ha hecho pero no como debe ser. Tenía que existir la resolución, la nota, tenía que existir un proyecto del Consejo de Gabinete aquí. ¿Cuál es la suposición? Tal como lo manifiesta la Constitución de la República. Y, señores, la oposición no es que está en contra de los campesinos, está en contra la bancada panameñista de cómo se han hecho las cosas en este parlamento. La hemos hecho violando la Constitución de la República, porque no está el acuerdo de la junta directiva del Canal de Panamá.

Eso lo debe saber este país y lo deben saber aquellos campesinos que luchan por laborar la tierra de la cuenca del Canal, que no hay seguridad. ¿Quién dice que ahora no son más de quinientas cincuenta y dos setecientos sesenta y una hectáreas que pueden utilizarse en el futuro para la ampliación del Canal? Entonces, el pueblo no confía. Y, les repito, ¿por qué no confía? Por el ejemplo que di. Que aquí, a los cuatro vientos, se decía que el gobierno anterior estaba en actos de corrupción y ahora pregunto es dar contrataciones directas a los amigos y a los allegados del gobierno de turno, ¿qué transparencia existe? Entonces, nosotros tenemos que dar el ejemplo aquí de continuar aprobando leyes dentro de la Constitución de la República.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Nada más para que conste en Actas: la transmisión estaba en vivo y funcionando. Tiene la palabra el diputado Juvenal Martínez, por diez minutos.

**—H.D. JUVENAL MARTÍNEZ**

En este tercer debate de este Proyecto de Ley 213, “Que deroga la Ley 44 de 31 de agosto de 1999”, al igual que lo hice en el segundo debate, como diputado de la provincia coclesana, una de las tres provincias que se vieron involucradas o afectadas con la Ley 44 que creaba los límites, sobre todo, de la cuenca occidental del Canal de Panamá, una ley que explicaba, en el segundo debate, muchas de las inconsistencias, muchos de los errores que se cometieron sobre todo en divulgación y, quizás, el gobierno de turno en esa época que ya se había comprometido como un acuerdo multipartidario a trabajar en lo que sería la modernización o llámese también ampliación del Canal de Panamá, tenía que crear las condiciones hidrográficas, en ese momento, para que cuando este futuro plan de ampliación del Canal se llevara a cabo el recurso hídrico, el material más importante que en cualquier ampliación o no del Canal, se tendría que usar, en este caso el agua, pues no fuera problema para la implementación de esa modernización que muy pronto le tocará al pueblo panameño decidir si la hace o no. Pero con ampliación o sin ampliación, el Canal de Panamá, que es uno de los mejores administradores de recursos hídricos en el planeta, pues tenía que hacer en ese momento las debidas previsiones en cuanto a la delimitación de una cuenca que desafortunadamente al campesinado de Coclé e incluso ni se le explicaron las diferencia entre cuenca y embalses y de ahí surgió la serie de problemas que conllevaron que recién nosotros instalándonos en este hemisferio, pues veíamos cómo se pasaron semanas tras semanas esos humildes campesinos clamando por lo que ellos creían que era una injusticia que se les estaban haciendo con la Ley 44.

Hay un dicho que lo ha hecho muy propio un conglomerado político que dice que “vox populi, vox Dei”: la voz del pueblo es la voz de Dios. Y yo, como diputado de la nación, como diputado de la provincia coclesana, pues no me puedo prestar a oídos sordos de esa voluntad, de ese querer del campesino de norte de la provincia de Coclé, que directamente no es nuestro circuito, pero son nuestros hermanos coclesanos. Y en esa razón...

**—H.D. ZULAY DE VÁSQUEZ, PRESIDENTA ENCARGADA DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

Disculpe, honorable diputado. Les agradecería a los honorables diputados que, por favor, que así como a ustedes se les brindó el respeto cuando estaban interviniendo, se lo guarden a usted. Así que, por favor, a los honorables diputados que ocupen sus curules. Muchas gracias, continúe con el uso de la palabra.

**—H.D. JUVENAL MARTÍNEZ**

Que deber ser así, porque si queremos ser ejemplo de esa juventud, pues tenemos que practicar con el más elemental de los respeto del ser humano que es por lo menos escucharnos unos a otros.

Y decía que nosotros no nos podemos oponer a la derogación de esta Ley 44 debido a que ese era el querer de mi pueblo. Y es que a este hemiciclo yo he venido a representar el querer de mi pueblo, y si el querer de mi pueblo era la derogación de esta Ley 44, pues hagamos que esa premisa o esa ley en política que dice “vox populi, vox Dei” hagámosla entonces efectiva. Y yo decía en la intervención en segundo debate que ojalá la tranquilidad que supuestamente le estamos dando al campesinado coclesano, con el pasar de los tiempos no se torne en olvido. Una región el occidente de la provincia de Colón, el norte de la provincia de Coclé, el occidente de la provincia de Panamá, tradicionalmente de gente de extrema pobreza, olvidados por tantas generaciones de gobiernos y políticos y que hoy en esa área con un potencial económico, ecológico, enorme, pero también en contraste con niveles de pobreza extrema.

Pero también nosotros tenemos que legislar, y tenemos que hacerlo con luces largas. Ojalá la derogación de esta Ley 44 establezca el compromiso de la Junta Directiva del Canal de Panamá, en su artículo 319, en su acápite 5, que es un mandato de la Constitución Nacional que obliga a la Junta Directiva del Canal de Panamá a proponer los límites de esta cuenca hidrográfica.

El Canal de Panamá, que básicamente se nutre hídricamente de la cuenca oriental, pero como explicaba también en el segundo debate ya los problemas o la amenaza bajo que se cierne sobre esta cuenca oriental es el rápido y explosivo crecimiento demográfico de las provincias o ciudades de Panamá y Colón. Cuando estas urbes en un momento se unan, podrán en serio riesgo la cuenca oriental. De todos es un hecho sabido la deforestación que ya comienza a amenazar las riberas del lago Alajuela, principal suplidor de agua para consumo humano del área metropolitana. Y eso nos obliga a nosotros, como generación responsable, a vigilar y asegurar a los panameños, esos panameños que habitarán en el Panamá que a lo mejor nosotros no conoceremos, de dotarlos de ese vital líquido para la vida humana, pero también para el Canal de Panamá.

Y eso nos lleva también a mirar la cuenca occidental del Canal de Panamá, y es que a veces hasta siento temor cuando se dice que ahora los campesinos tendrán sus títulos posesorios, que podrán realizar actividades de carácter financiero bancario, porque una sobreexplotación agropecuaria, llámese, ganadería o agricultura, no utilizada responsablemente se podría transformar en el principal amenaza de esta cuenca. Propongo que entre unas de las cosas que la Autoridad del Canal de Panamá tenga que hacer, ¿por qué no comprar ecología a estos humildes campesinos dueños de tierras? Y esa sería una forma como los recursos del Canal permeen hacia las clases más humildes de este país, que en vez que nuestros campesinos de estar talando porque tienen que criar dos o tres cabezas de ganado para sembrar tres o cuatro matas de maíz, tengan que deforestar bosques milenarios con el consiguiente daño ecológico, ¿por qué no compramos ecología, donde estos campesinos preservando la ecología reciben un pago por la Autoridad del Canal de Panamá? Esa podría ser una idea que pudieran salvar esta cuenca hidrográfica y también conminar a la Junta Directiva del Canal que por mandato constitucional tiene que delimitar porque las guerras del futuro no serán por la posesión de petróleo ni de uranio, las guerras futuras serán por la posesión o el control de fuentes de agua y Panamá ha sido un país bendecido de Dios al ser unos de los países con la más grandes fuentes y reservas de aguas del planeta.

Así como Venezuela prácticamente está sobre un gran lago de petróleo, Panamá tiene fuentes de agua cristalina y pura. Así pues, comprometo mi voto aprobando la derogación de la Ley 44

conminando a la Junta Directiva que en un término muy perentorio podamos tener los panameños alternativa para el uso de esta cuenca occidental.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Como último orador en lista, tenemos al honorable diputado Milciades Concepción, por diez minutos.

**—H.D. MILCIADES CONCEPCIÓN**

Escuchando a los diferentes colegas que han hecho uso de la palabra, me llaman la atención algunos colegas diputados panameñistas que por conveniencia de ellos, quizás por su campaña interna de su partido, se han opuesto a este proyecto de ley, que es deseado por ochenta mil personas, treinta y ocho mil personas que residen en la cuenca occidental del Canal de Panamá. Hace algunos años, los partidos o el partido de estos colegas, decían que la voz del pueblo es la voz de Dios, y hoy se olvidan de que el pueblo occidental de la cuenca del Canal, esas más de treinta y ocho mil personas, pedía a gritos la derogación de esta ley de la Ley 44 de 1999.

Y tampoco me olvido, cuando tomamos posesión, que aparecían aquí luchando estos campesinos por la derogatoria de esta ley, varios colegas que hoy hicieron el uso de la palabra diciéndose que se oponen a este proyecto de ley que deroga la Ley 44, nos retaban a que la derogáramos, nos decían aquí mismo que no nos atrevíamos a derogar esa ley porque se necesitaba para la ampliación del Canal de Panamá. Y ahí están las actas, que cualquiera las puede revisar, incluso cualquier ciudadano que nos escucha, pero, ¿por qué se están oponiendo a la derogatoria de esta ley? Y no es la oposición que se está oponiendo, como dijo un colega. Aquí dos colegas de partidos de oposición que hicieron uso de la palabra han manifestado que van a apoyarlo, que es conveniente este proyecto de ley que estamos discutiendo en tercer debate. Y básicamente, hay dos aspectos que con falacias se han opuesto a este proyecto de ley. Uno es que es inconstitucional. Para unas cosas somos inconstitucionales y para otras no somos inconstitucionales, porque aquí también nos han dicho que los setenta y ocho diputados hemos sido electos por el pueblo panameño para hacer leyes y eso es lo que estamos haciendo hoy día aquí. Y esta ley que estamos derogando no propone límites ni revisa límites, como han hecho ver como dice la Constitución y la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá. Estamos derogando una ley que devuelve los límites originales de la cuenca original oriental del Canal de Panamá. Así que eso quede claro para el país, no estamos proponiendo límites ni revisando los límites, estamos derogando una ley que el pueblo está pidiendo y en ese sentido este Órgano Legislativo tiene iniciativa legislativa y el Órgano Ejecutivo tiene iniciativa legislativa y el Consejo de Gabinete, donde fue aprobado este proyecto de ley para que se presentara a la Asamblea, estaban presentes varios directivos de la Autoridad del Canal de Panamá y el administrador de esa entidad.

Entonces, para que quede claro, a la ciudadanía de Panamá, que quede claro para el país, lo que hoy estamos haciendo aquí es completamente constitucional, estamos haciendo lo que dice el mandato popular, el mandato de las leyes y la Constitución, derogando la Ley 44 que amplía o que ampliaba la cuenca del Canal de Panamá. Nosotros estamos seguros de que esas treinta y ocho mil personas que habitan en esta cuenca occidental hoy están felices porque hemos recibido una copia de una nota donde dice que sigamos adelante con este proyecto dirigida al Presidente de la Asamblea, pero que estaban preocupados por los estudios y otras acciones que se están haciendo en la cuenca, que paremos aquellos. Es la solicitud que están haciendo. Pero que no se pare la discusión y la aprobación de esta ley es lo único que enfatizaban en ese punto.

Otra de las aberraciones y mentiras politiqueras que ha dicho estos colegas diputados, motivados por su campaña interna, uno que es candidato a la presidencia de su partido y el otro es hermano de otro candidato presidente de ese Partido Panameñista y yo creo que ha equivocado su norte porque aquí con esto están perdiendo votos, no están ganando votos, están perdiendo votos. El otro punto, decíamos, es que la cuenca queda como la tierra de nadie, que queda al libre albedrío. Totalmente falso, colegas, después de los límites de la República de Panamá consignado en la Constitución, la Constitución, en su artículo 316, en su segundo párrafo, describe los límites geográficos de la cuenca del Canal de Panamá. Están bien asegurados, por Constitución, los límites de esta cuenca y también por la Ley 19 del 97,

que es la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá. Y solamente quiero leerles lo que define esta ley orgánica, de lo que es la Cuenca del Canal de Panamá, lo define de la siguiente forma: Área geográfica cuyas aguas superficiales y subterráneas fluyen hacia al Canal o son vertidas en este, así como sus embalses y lagos. Esa es la definición de la Constitución y de la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá. Los límites están definidos. Hasta los campesinos nuestros, la gente que trabaja la tierra, saben cuáles son la divisorias de las aguas en nuestras montañas y ese es el límite geográfico de la cuenca del Canal de Panamá, y esto está asegurado con los programas que realiza el Comité Interinstitucional de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, que va a seguir y se proyectan muchas planes y programas para el manejo de esta cuenca hidrográfica, y que quede claro, para terminar, esta ley se está derogando la Ley 44 que ampliaba la cuenca del Canal de Panamá, porque no se necesitan estos lagos para la ampliación del Canal de Panamá, van a ser remplazados por las tinajas. Esto ya está consignado en el programa que presentó la Autoridad del Canal de Panamá para la ampliación del Canal de Panamá y también, termino, que la estamos derogando porque es un deseo de treinta y ocho mil panameños que aquí en la entrada de nuestra Asamblea los vimos sufriendo bajo la lluvia y bajo el sol pidiéndonos a todos nosotros que la derogáramos y eso fue lo que hicimos y en aquel momento muchos diputados que hoy se están oponiendo nos pedían a grito deroguen esa ley, deróguenla y hoy se oponen.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Pese de que ya había anunciado al último orador, el honorable diputado Wigberto Quintero me está pidiendo el uso de la palabra. Así es que tiene el uso de la palabra, honorable diputado Wigberto Quintero.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

Yo, realmente, no iba a hablar porque habíamos delegado esa potestad en la persona de nuestro colega Vladimir Herrera. Sin embargo, yo pienso que cuando uno ve que hay algunas dudas en cuanto a este proyecto, uno tiene, por lo menos, que utilizar el derecho que le da el Reglamento Interno para explicar por qué uno va a votar favor.

Nosotros consideramos que el artículo 319 de la Constitución Política sí dice que es potestad de la junta directiva de la Autoridad del Canal proponer los límites al Órgano Ejecutivo y, luego, entonces, la Asamblea tiene que aprobarlos mediante ley, pero es proponer, es una propuesta que la puede tomar como buena el Ejecutivo, cómo no; como también puede aprobarla la Asamblea o no, porque es una propuesta.

Pero la Constitución no dice que la junta directiva del Canal de Panamá tiene que proponer la derogatoria de una ley, porque la potestad para derogar las leyes de este país solamente la tiene este Órgano del Estado a la luz de la Constitución Política de la República de Panamá. Así mismo como se dice que las leyes tienen origen en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 164, de la misma manera, también la Asamblea tiene la potestad exclusiva, en nombre del pueblo, de derogar todos los códigos y todas las leyes que le vengan en gana. Esa es una voluntad absoluta que tiene el Parlamento aquí y en todas partes del mundo, porque, de lo contrario, entonces no sería parlamento, no sería asamblea, no tendríamos razones o la razón de ser, si es esa la de legislar y la de derogar.

Entonces, lo que quiero decir en conclusión es que en ninguna parte de la Constitución se dice que la junta directiva tiene la potestad de presentar una propuesta para derogar la ley que establece los límites de la cuenca hidrográfica. Lo que dice es que es la propuesta para establecer los límites. Lo que sí puede ocurrir ahora es que la junta directiva tendrá que presentar otra propuesta a fin de establecer algún tipo de límites de esa región hidrográfica que esté acorde con la exigencia de los ocupantes de las tierras que están contiguas a las áreas del Canal. Eso es lo que pudiera pasar.

Así que por esa razón, porque considero que eso no viola la Constitución y creo que estamos respondiendo a una exigencia de un grupo muy significativo que vino aquí a la Asamblea. Nosotros también vamos a dar ese voto a favor.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Siendo el último orador, preguntamos: ¿Quiere la Asamblea que este proyecto sea ley de la República?

**—LICDO. CARLOS JOSÉ SMITH, SECRETARIO GENERAL**

Sí lo desea, honorable Presidenta.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

A la firma, señor Secretario. El siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Punto 6 del orden del día: Segundo debate al Proyecto de Ley 212 “Que modifica algunas disposiciones del Código Fiscal”.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario, lea el informe de la Comisión. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el honorable diputado Pedro Miguel González.

**—H.D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ**

Es para que se lea, por Secretaría, una propuesta de cortesía de sala.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario, lea la propuesta que reposa en Secretaría.

**—SECRETARIO GENERAL**

Los honorables diputados Pedro Miguel González, Jorge Alvarado, Rubén De León y Carlos Alvarado proponen: Concédase cortesía de sala a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el segundo debate del Proyecto de Ley 212, “Que modifica algunas disposiciones al Código Fiscal”: Licenciada Orcila de Constable, viceministra de Finanzas; licenciada Gisela de Porras, directora general de Ingresos; licenciado Carlos Rognoni, subdirector de Ingresos.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

¿Aprueba el pleno la cortesía de sala solicitada?

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobada, honorable Presidenta.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario, envíe un asistente de Secretaría para que acompañe a los invitados. Señor Secretario, lea el informe de la Comisión.

**—SECRETARIO GENERAL**

Leyó el informe de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica correspondiente al Proyecto de Ley 212, “Que modifica algunas disposiciones al Código Fiscal”.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Queremos, antes de continuar, darle la bienvenida al señor ministro de Economía y Finanzas, el señor Vallarino y a sus invitados. Señor Secretario, ¿existe informe de minoría?

**—SECRETARIO GENERAL**

No existe informe de minoría, honorable Presidenta.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para una cuestión de orden, el honorable diputado Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Señora Presidenta, es que no hemos tenido tiempo de hacer el informe de minoría, ya que este proyecto ha sido aprobado de una manera rápida y ha sido puesto en los primeros puntos

del orden del día. Yo nada más quiero constancia que se dice en la discusión del primer debate en este informe que los diputados comisionados manifestaron su complacencia con la iniciativa legislativa presentada por el citado ministro, lo cual es totalmente falso, porque hablé en contra del apresuramiento de la comisión en este proyecto de ley y me abstuve en la votación. Y yo siento que el informe de la Comisión, si bien en mi firma digo que me abstengo, lo debió haber citado, porque pareciera que todos los que tuvimos en esa comisión estuvimos de acuerdo, y yo me abstuve en la votación, y quiero que eso quede claro en el Acta.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario, tome nota de la inquietud del honorable diputado Varela.  
Señor Secretario, lea el primer artículo.

**—SECRETARIO GENERAL**

**Artículo 1.** Se modifica el literal “e” del artículo 701 del Código Fiscal, así:

Para los efectos del cómputo del impuesto sobre la renta en los casos que a continuación se mencionan se seguirá las siguientes reglas:

- e. Con excepción de lo establecido en los numerales (1) y (3) del artículo 269 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, son gravables las ganancias obtenidas en la enajenación de bonos, acciones, cuotas de participación y demás valores emitidos por las personas jurídicas, así como las obtenidas de la enajenación de los demás bienes.

El contribuyente pagará el impuesto sobre la renta a una tasa definida del 5% calculado sobre el valor de la enajenación como resultado de la aceptación de oferta pública de compra de acciones.

En el caso de enajenación de acciones, cuotas de participación y demás valores emitidos por personas jurídicas, el contribuyente pagará el impuesto sobre la renta a una tasa definitiva del diez por diez (10%), calculado sobre el valor de la enajenación.

En todos los casos anteriores descritos, el comprador tendrá la obligación de retener el impuesto causado y remitido al Fisco dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la entidad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado.

A efecto de calcular el impuesto sobre la renta en el caso de venta de bienes muebles, en el que procede la aplicación de las tarifas establecidas en los artículos 699 y 700 del Código Fiscal, el costo de los bienes será el del valor en libros de los mismos para el vendedor. En este supuesto, el vendedor procederá a incluir la ganancia realizada de su declaración jurada de rentas.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el honorable diputado Pedro Miguel González.

**—H.D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ**

Señora Presidenta, para que se le dé lectura a una propuesta que tenemos en Secretaría.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario, lea la propuesta que reposa en Secretaría.

**—SECRETARIO GENERAL**

Los honorables diputados Pedro Miguel González y Rogelio Paredes Roble proponen:  
Que el Proyecto de Ley 212 sea discutido y votado en un solo bloque.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el honorable diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Señora Presidenta, le solicito que rechace, por improcedente, la solicitud presentada por el colega Pedro Miguel González. El artículo del Reglamento de discusión en bloque dice claramente que cuando un proyecto es extenso, se puede discutir en bloque. Este proyecto tiene dos artículos, por lo cual yo le solicito la declare improcedente y, sino, apelo a la decisión de la Presidencia.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el honorable diputado Pedro Miguel González.

**—H.D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ**

Señora Presidenta, no es la primera vez, en los casi siete años que tengo de estar en esta Asamblea. Esta es una cuestión de trámite que no admite discusión. Ahí está el artículo 176 del Reglamento Interno, simplemente debe ser sometida a votación.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Declaramos un receso, y les agradecería a los honorables diputados Varela y Pedro Miguel que se acercaran acá, a la Presidencia.

(RECESO)

Ocupen sus curules para reanudar la sesión.

Para una cuestión de orden, el honorable diputado Wigberto Quintero.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

Presidenta, es para que a través de su conducto se verifique a qué hora empezó esta sesión.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario, sírvase indicar a qué hora inició la sesión.

**—LIC. CARLOS JOSÉ SMITH, SECRETARIO GENERAL**

Honorable Presidenta la sesión se inició a las cinco pasado meridiano. Todavía no se han cumplido las cuatro horas reglamentarias.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para una cuestión de orden, el honorable diputado Pedro Miguel González.

**—H.D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ**

Presidenta, la propuesta que se leyó que debe ser votada fue mal redactada, porque plantea que sea, el proyecto, discutido y votado en un solo bloque. En todo caso, la propuesta debió haber dicho: que fuese discutido en un solo bloque y votado artículo por artículo. Así que queríamos solicitarle la autorización al pleno para que se retire esa propuesta y se le dé lectura a la nueva propuesta.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

¿Aprueba el pleno se retire la propuesta presentada por el honorable diputado Pedro Miguel González?

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobada.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario dele lectura a la propuesta que reposa en Secretaría.

**—SECRETARIO GENERAL**

Los honorables diputados Pedro Miguel González y Rogelio Paredes, proponen: Que el Proyecto de ley 212 sea discutido en un solo bloque y votado artículo por artículo.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para una cuestión de orden, el honorable diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Presidenta, antes de participar, le solicitaría que Secretaría lea el artículo 143 del Reglamento Interno.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo 143.

**—SECRETARIO GENERAL**

**Artículo 143 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.** La parte dispositiva será leída, discutida y votada artículo por artículo, e inclusive cada artículo, parte por parte, cuando esto último pudiera hacerse sin alterar el sentido de las partes. Cuando la mayoría absoluta de los honorables diputados o diputadas considere que un proyecto de ley es demasiado extenso, podrá acordar que sea discutido y votado por parte. También se podrá acordar, sin atender a su extensión, que se discuta en su totalidad y luego sea votado artículo por artículo.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

El honorable diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Sí Presidenta, el artículo que hemos leído dice en su primera parte que cuando un artículo es demasiado extenso debe ser o puede ser aprobado o discutido en un solo bloque. Esta ley tiene dos artículos, la Comisión de Hacienda no invitó a nadie a la discusión del proyecto de ley, solamente al Ministerio de Economía y Finanzas. Hay una página que está en todos los periódicos, de la Cámara de Comercio de Panamá, que es el ente que más empleos crea en este país pidiéndole que se devuelva a primer debate.

Yo, en el fondo, y se lo dije al Ministro, estoy de acuerdo, en el fondo estoy de acuerdo, con gran parte del proyecto de ley. Pero esta Asamblea no puede seguir en la forma en que lo estamos haciendo, y por ese motivo yo le pido al colega Pedro Miguel González que discutamos este proyecto de ley artículo por artículo y le demos cortesía de sala en el pleno a las personas que no se les dio en la Comisión de Hacienda por la celeridad con que se pasó este proyecto de ley.

Eso es todo, Presidenta, y tratando de preservar la imagen de esta institución que todos decimos querer...

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para una cuestión de orden, el honorable diputado Pedro Miguel González.

**—H.D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ**

Presidenta, por enésima ocasión, cuando en el pleno se proponen cuestiones de trámite, tal cual lo establece el artículo 176 del Reglamento Interno, solo el proponente tiene derecho a sustentarlo por cinco minutos. Ese es el derecho que tiene el proponente. Bueno, si el proponente no quiere sustentarlo, se va a la votación inmediatamente.

Pero fíjense ustedes, ya el diputado que ha solicitado la cuestión de orden, el propio artículo que él ha citado, el artículo 143, él leyó la primera parte, cómodamente su redacción dice: al principio el artículo dice, que dicen las dos últimas líneas. Se las voy a leer, después de casi doce años de estar acá en la Asamblea, diputado:

También podrá acordar sin atender a su extensión, es decir, a la extensión del proyecto de ley, si es grande o tiene muchos artículos o no. "Sin atender a su extensión, y lo subrayo, que se discuta en su totalidad y luego sea votado artículo por artículo". Eso es lo que le estamos pidiendo al pleno y yo le solicito, Presidenta, en virtud de lo que establece el artículo 176, que sea sometida a votación.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Disculpe honorable, mandaba a que se le diera lectura, ¿no? Para una cuestión de orden, el honorable diputado Carlos Afú.

**—HD CARLOS AFÚ**

Fíjense, a mí sí me llamaron para la discusión de este anteproyecto de ley. Yo estaba en Las Tablas, no estaba aquí y le dije al señor Presidente de la comisión que yo no podía estar y menos en la mañana, y después me llamaron que era en la tarde. Pero, sinceramente, viendo esta situación de tres artículos o dos artículos, en el artículo 126, que quisiera pues que el señor, usted, señora Presidenta, le pidiera al señor Secretario que nos leyera el 126, por favor, donde están los debates del Capítulo I de Debate General.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario dele lectura al artículo 126.

**—SECRETARIO GENERAL**

**Artículo 126 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional:** Cuando se considere en el Pleno de la Asamblea Nacional un proyecto de ley excesivamente extenso, ésta podrá acordar que el mismo sea discutido y votado por partes, sin llevar a cabo la lectura de la parte dispositiva.

Fin a la lectura del artículo 126.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Continúe en el uso de la palabra, honorable Carlos Afú.

**—HD CARLOS AFÚ**

No entiendo entonces, señora Presidenta, si aquí tenemos dos artículos realmente, ¿por qué tenemos que hacer esta situación? Si aquí, fíjense, una de las cosas que más me preocupó cuando vi los periódicos el día siguiente es que se estaba beneficiando al Banco del Istmo. Sinceramente, yo no sé cómo se pueden beneficiar a los bancos.

Ahora vemos en el periódico que sale un remitido de la Cámara de Comercio. Yo creo que tenemos que tener cuidado cuando nosotros estamos haciendo una ley para beneficio del Estado y para beneficio de todos los panameños. Si esta Ley que nosotros hoy estamos discutiendo en segundo debate y solamente son dos artículos, porque el tercero realmente es la presente ley, la modificación del artículo y el cuarto es la vigencia.

Entonces, yo no entiendo por qué tenemos que tener y correr porque realmente se puede discutir si son dos artículos, pensamos que pueden inmediatamente discutirse sin ningún problema. Yo creo que dos artículos no nos van a hacer a nosotros ni más ni menos y se podrían realmente definir estos dos artículos para poder decir que estamos discutiendo dos artículos.

Yo pienso, Presidenta, y les pido a los compañeros y le pido al Presidente de la comisión, si es que hay gato encerrado, entonces que lo digan para saberlo, porque yo no entiendo cómo puede ser, por favor de Dios.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para una cuestión de orden, el honorable diputado Jorge Alvarado.

**—HD JORGE ALVARADO**

Para que se sirva instruir a Secretaría a leer una solicitud de sesión permanente.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario, sírvase dar lectura a la propuesta que reposa en Secretaría.

**—SECRETARIO GENERAL**

Los honorables diputados Pedro Miguel González, Rogelio Paredes y Jorge Alvarado proponen: Declárese el pleno en sesión permanente hasta aprobar en segundo debate el Proyecto de Ley 212 en discusión.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

¿Aprueba el pleno la solicitud de sesión permanente presentada?

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobada.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Que se verifique, señor Secretario. Los que están de acuerdo con la sesión permanente que levanten la mano. Los que se oponen. Los que se abstienen. Resultado, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Honorable Presidenta, cuarenta tres honorables respondieron al llamado a la votación, treinta y cuatro están a favor de la sesión permanente, nueve se abstuvieron, cero rechazo. Ha sido aprobada.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Vamos a la votación sobre el método de discusión del Proyecto de Ley.

¿Aprueba el pleno la propuesta presentada por el honorable diputado Pedro Miguel González?

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobada.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario, vamos a verificar. Los que aprueban el método de discusión que levanten la mano. Los que se oponen. Los que se abstienen. Resultado, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Honorable Presidenta, treinta y siete a favor de la propuesta, ninguno en contra y diez abstenciones. Ha sido aprobada la propuesta.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para una cuestión de orden, el honorable diputado Pedro Miguel González

**—H.D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ**

Presidenta, antes de que entremos en consideración del proyecto, entonces procedería que se le dé lectura no solo al resto de los artículos del texto único que fue aprobado en primer debate. Queríamos solicitarle también que se le diera lectura a algunas propuestas de modificación al proyecto de ley para que fuesen objeto de la discusión.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario, dele lectura a todas las propuestas y al proyecto en su totalidad.

**—SECRETARIO GENERAL**

**Artículo 2.** Se modifica el artículo 739 del Código fiscal, así:

Artículo 739. Cuando el interesado no acredite previamente que está en paz y salvo con el tesoro nacional y la Caja del Seguro Social, por concepto del Impuesto sobre la renta, impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios (ITBMS), Seguro Educativo, cuotas obrero patronales y de riesgos profesionales, no podrán ser autorizados, permitidos o admitidos por los funcionarios públicos o particulares los actos o contratos que se indican a continuación:

1. Los pagos que efectúe el tesoro nacional, el tesoro municipal y demás tesoros públicos, excepto los correspondientes a los sueldos, salarios y/o remuneraciones por servicios laborales prestados,
2. La entrega de la placa de circulación comercial para los vehículos automotores;
3. La venta de pasajes al exterior y la obtención del permiso de salida para viajar al exterior a personas residentes en el territorio nacional, salvo las excepciones siguientes:
  - a) Los diplomáticos y cónsules rentados acreditados en la Republica de Panamá.

A los diplomáticos les bastará exhibir su pasaporte visado por las autoridades nacionales. Los cónsules deberán acreditar la exención mediante constancia que les expedirá el Ministerio de Relaciones Exteriores;

- b) Las personas que por tratados públicos están exonerados de este impuesto;
- c) Los menores de dieciocho (18) años de edad;
- d) Los estudiantes con visa o pasaporte de estudiantes, y
- e) Los estudiantes y extranjeros con residencia permanente en el territorio nacional.

**Parágrafo:** Para los efectos de este artículo la Caja de Seguro Social remitirá periódicamente, al Ministerio de Economía y Finanzas, las lista de empleadores morosos en el pago de las cuotas Obrero-Patronales y de Riesgos Profesionales.

**Parágrafo transitorio.** La aplicación de este artículo entrará en vigencia desde los 30 días de promulgada esta ley.

**Artículo 3.** La presente Ley modifica el literal “e” del artículo 701 del Código Fiscal, y el artículo 739 del Código Fiscal.

**Artículo 4. vigencia.** La presente Ley entrará en vigor a partir de su promulgación.

Propuestas de modificaciones presentadas por los honorables diputados Pedro Miguel González, Rubén De León, Carlos Alvarado y Rogelio Paredes:

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No.212, así: (Propuesta de Modificación total). Artículo 701: Para los efectos del cómputo del Impuesto sobre la Renta en los casos que a continuación se mencionan, se seguirán las siguientes reglas:

...

- f) Con excepción de lo establecido en los numerales (1) y (3) del artículo 269 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, son gravables las ganancias obtenidas en la enajenación de bonos, acciones, cuotas de participación y demás valores emitidos por las personas jurídicas, así como las obtenidas en la enajenación de los demás bienes muebles.

Tanto en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores como resultado de la aceptación de una oferta pública de compra de acciones, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, como en la enajenación de acciones, cuotas de participación y demás valores emitidos por personas jurídicas, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y, en consecuencia, calculará el impuesto sobre la renta sobre las ganancias a una tasa fija del diez por ciento (10%). La ganancia obtenida se determinará restando del precio de venta el valor en libros de los valores según se refleje en los estados financieros de la entidad emisora.

El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta de la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al Fisco el monto retenido dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la entidad emisora del valor es solidariamente responsable del impuesto no pagado.

El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el impuesto sobre la renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital.

Cuando el adelanto de impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar la declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como un crédito fiscal aplicable al impuesto sobre la renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente. El Órgano Ejecutivo reglamentará el procedimiento para el reconocimiento de los créditos fiscales

resultantes de enajenaciones de valores bajo el régimen de ganancias de capital establecido en este artículo.

Sin perjuicio a lo establecido en la legislación vigente se considerará como renta a de fuente panameña la producida por capitales o valores invertidos económicamente en el territorio nacional, sea que su enajenación se produzca dentro de la república o no.

A efecto de calcular los impuestos sobre la renta en los casos de la venta de bienes e inmuebles en el que proceda la explicación de las tarifas establecidas en los artículos 699 y 700 del Código Fiscal, el costo de los bienes serán el del valor o libro de los mismos para el vendedor. En este supuesto el vendedor procederá a incluir las ganancias realizadas dentro de su declaración jurada de renta.

Los honorables diputados Pedro Miguel González, Rubén De León, Carlos Alvarado y Rogelio Paredes proponen:

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 212, que modifica el literal A del artículo 701 del Código Fiscal:

A. Establece que para los efectos del cómputo del Impuesto sobre la Renta en los casos que a continuación se mencionan se seguirán las siguientes reglas:  
En los casos de ganancias de la enajenación de bienes inmuebles la renta gravable será la diferencia entre el valor real de la enajenación y suma del costo básico del bien, el importe de las mejoras efectuadas y los gastos necesarios para efectuar la transacción.

Si la compraventa de bienes inmuebles está dentro del giro ordinario de negocios del contribuyente, el impuesto a pagar se calculará con base a las tasas previstas en los artículos 699 ó 700 de este Código.

En caso de que la compraventa de bienes inmuebles no esté dentro del giro ordinario de los negocios del contribuyente, éste pagará su Impuesto sobre la Renta con base a una tasa fija y definitiva del diez por ciento (10%), pagadera antes de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Público, al mismo tiempo que el dos por ciento (2%) de impuesto de transferencia de bienes inmuebles. En estos casos, la venta de que se trate no se computará para la determinación de los ingresos gravables del contribuyente y éste no tendrá derecho a deducir el monto de impuesto de transferencia en que haya incurrido. Se faculta a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas a regular esta materia.

Queda entendido que para la primera enajenación de un bien inmueble a partir de la promulgación de esta Ley, el costo básico del bien será su valor catastral en la precitada fecha o su valor en libros, cualquiera de ellos que sea inferior. No obstante, hasta el 31 de diciembre de 2007, el contribuyente podrá optar por presentar una declaración jurada de nuevo valor catastral, según lo previsto en el artículo 766-A de este Código y, en consecuencia, el nuevo valor catastral se tomará como costo básico a partir de su fecha de aceptación por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Si hay dos o más enajenaciones en un año gravable se tomará como ganancia el total de las ganancias en cada una de las operaciones, entendiéndose que en ningún caso podrá dicho total ser negativo para los propósitos de impuesto. El resultado deberá sumarse a la renta gravable de otras fuentes del año en que se realizó la enajenación para obtener la tasa aplicable. La tasa así obtenida, se multiplicará por la ganancia total de la enajenación, y el resultado será el impuesto.

Los honorables diputados Pedro Miguel González, Rubén De León, Carlos Alvarado y Rogelio Paredes proponen:

Adiciónese un artículo nueva al Proyecto 212 así:

Adiciónese parágrafo nuevo al literal (a) del artículo 701 del Código Fiscal, así:

**PARÁGRAFO:** Aquellos bienes inmuebles dedicados a la actividad agropecuaria, según certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, pagarán los Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital producto de la su transferencia, a una tasa única y definitiva del cinco (5%). Esta tasa fija y definitiva será pagadera antes de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Público, al mismo tiempo que el dos por ciento(2%) de impuesto de transferencia de bienes inmuebles.

Los honorables diputados Pedro Miguel González, Rubén De León, Carlos Alvarado y Rogelio Paredes proponen:

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 212 así:

Artículo 766-A

**PARÁGRAFO:** La tarifa progresiva combinada alternativa se aplicará a todo bien inmueble que se encuentre al día en el pago de dicho impuesto y el contribuyente presente una declaración jurada del valor estimado de su inmueble debidamente refrendada por una empresa evaluadora de bienes raíces, a más tardar el 31 de diciembre de 2007. La Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales está facultada para aceptar o no el nuevo valor propuesto. El valor catastral así establecido no podrá ser variado por la Dirección de Catastro en los cinco (5) años siguientes.

A los inmuebles que se encuentren al día en el pago del Impuesto de Inmuebles y no hayan presentado su declaración jurada del valor estimado refrendado oportunamente, se les continuará gravando con la tarifa del artículo 766 de este Código.

**—H.D. ELÍAS A. CASTILLO G., PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

Le concedemos la palabra a la honorable diputada Susana Richa de Torrijos, Presidenta del Comité del Centenario.

**—H.D. SUSANA RICH A DE TORRIJOS**

Señor Presidente, en este momento vamos a presentar un anteproyecto de ley “Por el cual se adiciona un artículo transitorio al Código Fiscal y se autoriza la acuñación de monedas conmemorativas al centenario de la Asamblea Nacional”.

Vamos a leer la exposición de motivos:

El primero de septiembre de 1906, se instaló la primera Asamblea Nacional de nuestra joven República, recién separada de la República de Colombia, que iniciaba su vida republicana, democrática e independiente.

El próximo primero de septiembre del presente se cumplen cien años de existencia de esta Asamblea Nacional, por lo que debemos sentirnos orgullosos de que durante un siglo hemos sido el corazón de la democracia panameña.

Para conmemorar esta fecha, hemos estado realizando diversas actividades relativas a la misma, vamos a seguir realizando más y esperamos que nos acompañen todos. Sin embargo, considero que debemos dejar a nuestras futuras generaciones algo más tangible que pueda ser apreciado en los próximos cien años, ¿y que más puede ser que una moneda que conmemore esta fecha? Este anteproyecto está firmado por nuestro Presidente, el honorable Elías Castillo, y por mi persona. Un ujier para que lo retire.

**—PRESIDENTE**

Que un ujier reciba el proyecto y para que lo presente a Secretaría para su trámite correspondiente. Vamos a dar inicio a la discusión del Proyecto 212. Para una cuestión de orden, me pide la palabra el diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Presidente, yo le solicito que usted declare un receso hasta que se nos suministre a los diputados más de diez artículos nuevos que han presentado los colegas Pedro Miguel González, Carlos Alvarado y otros colegas.

Yo creo que es una falta de respeto con nosotros mismos que iniciemos este debate sin que nos suministren, por lo menos, las propuestas y nos den el tiempo necesario para leerlas,

porque no podemos empezar una explicación de Ministro o del Presidente de la comisión en base a diez artículos nuevos que quieren discutir en un solo bloque y que ni si quiera le damos... Así es que le solicito, con todo respeto, a usted Presidente, por el bien de este proyecto de ley que decreta un receso hasta que se nos suministren a todos las copias de las propuestas y nos den un tiempo prudente para leerlas.

**—PRESIDENTE**

Ciertamente, que los días lunes, que es el día de traslado de los colegas diputados del interior hacia la Capital, y ya nos hemos declarado en sesión permanente. Vamos a solicitarle a Secretaría que reproduzca todo el articulado, se los distribuya a todos los honorables colegas para que lo estudien y mañana, a las 3:30 de la tarde nos encontraremos aquí.

Vamos decretar un receso, siendo las 9:15 de la noche.

(RECESO)

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE JUNIO DE 2006.**

**HONORABLES DIPUTADOS PRESENTES:** Bernardo Ábrego Jiménez, Rogelio Alba Filós, Miguel Alemán A., Héctor B. Alemán A., Carlos R. Alvarado A., Jorge E. Alvarado Real, Arturo B. Araúz U., Denis Arce Morales, Argentina A. Arias, Juan Carlos Arosemena Valdés, Leandro Ávila, Alberto E. Barranco P., José B. Baruco Villarreal, Rubén Darío Beitía V., José Blandón Figueroa, José Olmedo Carreño A., Benito Cases J., Elías A. Castillo G., Milciades A. Concepción L., Dorindo Jayán Cortez M., Olivares De Frías, Arístides De Icaza H., Rubén De León S., Pacífico M. Escalona A., Agustín Escudé Saab, Enrique Garrido A., Osman C. Gómez, Pedro Miguel González P., Yasmina Guillén A. de O'Brien, Juan Hernández Morales, Nelson Jackson Palma, Mireya Lasso, Iván J. López P., Juvenal Martínez Castillo, Patricio Montezuma González, Marcelino A. Mudarra Velásquez, Juan Manuel Peralta Ríos, Hermisenda Perea, Yassir Purcait, Wigberto E. Quintero G., Elizabeth de Quirós, Ezequiel Ramírez Madero, Susana Richa de Torrijos, Raúl E. Rodríguez Araúz, Antonino Rodríguez G., Jorge Hernán Rubio, Javier F. Tejeira P., Freidi Martín Torres Díaz, Marylín E. Vallarino de Sellhorn, Alejandro Vanegas R., José Luis Varela, Alcibiades Vásquez Velásquez, Zulay Del C. G. de Vásquez, Jerry Wilson Navarro, Mayra D. Zúñiga D., Eloy A. Zúñiga H., César Lange B., Alma Fernández.

**HONORABLES DIPUTADOS AUSENTES:** Adames Crispiano.

**HONORABLES DIPUTADOS EN LICENCIA:** Carlos A. Afú Decerega, Francisco J. Alemán M., Tomás G. Altamirano - Duque M., Héctor E. Aparicio D., Leopoldo Benedetti M., Dalia Bernal, José Brown C., Geovany Castillo, Luis Carlos Cleghorn, José Luis Fábrega P., Miguel Ángel Fanovich T., Sergio R. Gálvez E., Manuel M. Grimaldo C., Vladimir Herrera, Abraham Martínez Montilla, Mireya Montemayor, José Muñoz Molina, Maricruz Padilla, César A. Pardo R., Rogelio Paredes Robles, Benicio Robinson, Franz O. Wever Z.

**HONORABLES DIPUTADOS SUPLENTE PRESENTES HABILITADOS PARA ACTUAR CON SU PRINCIPAL:** Digna Chuito, Edwin Velásquez, Manuel Zambrano, Marina de Laguna, Demetrio Tapia, Álvaro Aguilar Ch., Milciades Velásquez, Diomedes Jaén, Jorge Dutary, Enrique Mora, Marina Ardines, Francisco González Ch., Alfredo Araúz, Daysi de Carrasco, Jerónimo Barría, Félix Navarro, Aníbal Barnett, Julio C. González, Juan Alvarado, Horacio Rodríguez, Gilberto Succari, Luis A. Núñez, Martín Wilson.

**—H.D. ZULAY DE VÁSQUEZ, PRESIDENTA ENCARGADA**

Buenas tardes. Siendo las 4:45 de la tarde del día de hoy, 13 de junio de 2006, vamos a reanudar la sesión. Los honorables diputados, por favor, ocupen sus curules. ¿En qué punto quedamos en el día de ayer, señor Secretario?

**—LIC. JOSÉ DÍDIMO ESCOBAR, SUBSECRETARIO GENERAL**

Señora Presidenta, estamos en el segundo debate del Proyecto de Ley 212 “Que modifica algunas disposiciones del Código Fiscal”. Intervino el honorable José Luis Varela y se suspendió, ya que estamos en sesión permanente, por lo cual continúa el debate del proyecto de ley.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Le concedemos el uso de la palabra al honorable diputado Carlos Alvarado.

**—H.D. CARLOS ALVARADO**

Como Vicepresidente de esta Comisión, nos toca iniciar hoy el debate del proyecto que desde su origen ha traído algunas polémicas. Sin embargo, quiero informarle a los demás compañeros. En el día de hoy, hemos ocupado gran parte del medio día con algunos representantes de la Cámara de Comercio, buscando llegar a un consenso sobre el mismo. Lo que expresa, con exactitud, que la Asamblea no tiene ningún interés, ningún apuro en aprobar este proyecto, sino que estamos bajo la presión de que solamente nos quedan prácticamente diez días de trabajo, doce días de trabajo y este proyecto tiene una importancia como voy a pasar a exponer en este momento.

Para nadie es un secreto en este país que, a través de las compras y ventas de valores, gran parte de las empresas más importantes del país han pasado a manos extranjeras. En los cálculos aproximados de lo que se ha movido a través de esta enajenación, de estos valores sobrepasa los mil millones de balboas. Y esto ha traído como consecuencias, que a pesar que existe una ley que habla de cuando estos holding, estos valores, de esas opas tienen menos de dos años pagan un impuesto sobre la renta del treinta por ciento sobre las ganancias y de un diez por ciento si pasan, si estas emisiones tienen más de dos años un diez por ciento. Lo cierto es que el Estado, hasta este momento, no ha recaudado ningún centavo. Creemos que este proyecto viene a llenar ese vacío y lo viene a llenar no como se ha dicho ahí, y nosotros esperamos que el señor Ministro nos explique mejor, de lo que estamos favoreciendo a un holding que dentro de algunos días puede ser vendido a través de este método de las emisiones de valor. Eso se dijo, que estábamos ayudando con esto al Banco del Istmo, cosa que es totalmente falsa.

Este proyecto lo que busca es cerrar un escape que se ha dado y que es real, porque si es verdad que en este proyecto se habla de que va a haber una carga fiscal del cinco por ciento, única. No es que nosotros estemos rebajando ese impuesto para favorecer, como se dice, a una imaginaria compra, a una imaginaria venta y una de las instituciones bancarias más importantes del país, sino que estamos cerrando la brecha o el escape para que las próximas que se den puedan ser, la Dirección de Ingresos pueda cobrar estos impuestos de una manera simple, de tal manera que el comprador pueda pagar el cinco por ciento, y además tiene diez días para que se los entregue al Tesoro Nacional. Eso es, en términos generales, lo que busca este proyecto, simplificar un impuesto que ha sido incobrable. Incluso, ha recibido reformas, de tal manera que cuando lo discutíamos en el primer debate fue totalmente transformado, que no quedó absolutamente nada del proyecto original que presento el señor Ministro, aquí presente. Y nosotros, en aras de ser justos, y al haber consultado, porque hago constar que este proyecto está desde la semana pasada aquí en el pleno, hemos recogido unas nuevas reformas al mismo proyecto, que incorporan el impuesto del cinco por ciento, pero también incorporan que cuando la ganancia se castiga arriba de este impuesto y el comprador demuestra que la misma ha sido excesiva, lo pueda recobrar mediante los créditos que da el Estado en esta situación.

Nosotros creemos que el proyecto no llena ninguna suspicacia, simplemente es una evasión fiscal que se da, porque, hasta ahora, la ley, en su complejidad, no ha permitido cobrar absolutamente nada cuando se han traspasado empresas cuyos valores van por encima de los

mil millones de balboas. También, en esta reforma nos hemos encontrado, y cuando se aprobó la Ley 6, que se le permitió a los propietarios que revalorizarán, que revalorizarán los valores catastrales. Porque ustedes saben que se va a castigar o se va a tener que pagar el dos por ciento de la transferencia, más el diez por ciento de la ganancia. Sin embargo, como siempre así actuamos los panameños, no todos revalorizaron sus propiedades y en caso que tengan que hacer alguna venta, van a tener que pagar el diez por ciento por encima del valor catastral, valores que muchas veces tienen más de veinte, de treinta, de cuarenta años y que no son la realidad de los valores del mundo de los negocios que estamos viviendo actualmente.

Es por eso que entre las reformas que estamos proponiendo, estamos extendiendo ese período hasta el 31 de diciembre del 2007, de tal manera que aquellos que se quieren poner al día y que tienen la posibilidad de hacer alguna venta de algunas de sus propiedades y algunos inmuebles, puedan revalorizarse y así la carga fiscal, a la que se van a ver sometidos, sea menor. También en este proyecto y en las reformas leídas ayer, estamos excluyendo de ese pago a la ganancia del diez por ciento y lo estamos rebajando al cinco por ciento para aquellas fincas, aquellas propiedades dedicadas a las actividades agropecuarias, siempre y cuando tengan una certificación del MIDA o el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de tal manera que en ese aspecto tampoco se vean afectados con una carga fiscal que no sea justa.

Este es un proyecto simple, de tres artículos. Es un proyecto que busca simplificar un impuesto, porque entre la confusión del diez por ciento antes y después, nosotros simplemente lo dejamos en un solo impuesto: el diez por ciento a la ganancia cuando hay enajenación de estos bienes o de los capitales, y se mantiene el cinco por ciento cuando se hacen estas transacciones, que como les digo, han sufrido, que se han efectuado en el país por más de mil cien millones de balboas.

Como quiera que con nosotros está el Ministro, que nos ha acompañado en todo momento en esta discusión, como quiera que salió a relucir en un diario importante de la localidad, yo quisiera que el señor Ministro explique, muy bien, ¿por qué poner un impuesto del cinco por ciento y no del treinta por ciento, por qué en esta simplificación al Estado le es más fácil? Y no es que se le está rebajando a nadie, a nadie, y se está favoreciendo a nadie para pagar favores políticos. Este impuesto, como dije, busca simplificar y que sea real para que la Dirección pueda cobrarlo.

Señor Ministro, nos gustaría que nos explique, de una manera como docente que ha sido en nuestra Universidad, nos explique este proceso que, ya le dije, levantó suspcia. Pero yo sé, nosotros hemos estado trabajando en esto, sabemos que no es así y que estamos cerrando una brecha de posibles escapes de evasión de impuesto por no tener las herramientas para cobrar. Esa es la primera pregunta.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para contestar, el excelentísimo señor Ministro Carlos Vallarino.

**—LIC. CARLOS VALLARINO, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Muchas gracias, señora Presidenta, distinguidos diputados, público presente, señores periodistas. En primer lugar, le agradezco la pregunta al honorable diputado Carlos Alvarado, Presidente de la Comisión de Hacienda, porque es una pregunta muy oportuna para hacer algunas aclaraciones ya que, como lo dijo y lo mencionó usted, este es un proyecto que ha sufrido múltiples modificaciones.

La mayoría de las modificaciones que han surgido han sido como consecuencia, también, de muchas consultas. Se han consultado múltiples colegas economistas, contadores; se ha estado consultado una buena cantidad de gremios, hemos consultado también, por supuesto, diputados, y culminaron hoy con una reunión en la que usted participó, reunión en la cual estaba el Presidente encargado de la Cámara de Comercio, hoy nos reunimos con ellos y es importante que esto se sepa no solamente por parte del público, honorables diputados y la comunidad. Y en esa reunión surgieron muchas aclaraciones, debido a que, como es natural, este proyecto de ley es un proyecto que realmente crea inquietudes, porque por una parte simplifica lo que es el impuesto a las ganancias capitales. Y quiero hacer mucho énfasis en simplifica, porque anteriormente, haciendo un poquito de historia, si me lo permiten,

anteriormente teníamos una situación en el país de que las ganancias de capitales, que por supuesto eran por varios cientos de millones de balboas, no pagaban impuestos. Luego, con la Ley 6 se dio una aprobación en la cual se estableció un esquema para el pago de impuesto de las ganancias capitales, que incluía que estas ganancias, cuando se referían a ventas de títulos de valores como acciones, bonos, participaciones en sociedades y otros títulos valores, realmente pagarían un diez por ciento, que es el mismo diez por ciento que existe actualmente. Lo único que establecía una condición, que era cuando la tenencia de la propiedad de la acción, realmente era por un periodo de más de dos años y cuando la propiedad de la acción era por un periodo de menos de dos años se establecía que se consideraría como una actividad económica gravable con la misma tasa de todas las actividades económicas, que era el treinta por ciento.

Entonces había esta, diríamos, ese doble tratamiento de que por una parte, cuando la propiedad de la acción la mantenía una persona por más de dos años, entonces, pagaría el diez por ciento de la ganancia, y cuando era por menos de dos años, era el treinta por ciento esa ganancia, porque se piensa que por menos de dos años se trata, pues, de intermediarios financieros o personas que se dedican a negocios especulativos de comprar y vender valores y esa es su actividad económica, y como eso es actividad económica, era gravada como todas las actividades económicas del país, de acuerdo con el Código Fiscal y la ley, que era el treinta por ciento. En realidad, este treinta por ciento en esta forma y ese diez por ciento en esa forma, no han representado ingresos para el Estado, y eso ha sido así porque no se ha tributado. No se ha tributado no porque, quizás, no es que no quieran tributar, sino porque también existían, diríamos, algunos hoyos, algunos escapes, algunas fugas, que en la experiencia que se tenía de gravar ganancias de capitales, realmente no se habían recogido en el país, porque antes eran exentas.

La palabra exentas es muy importante, porque ahora mismo continúan estando exentas y eso también es muy importante que lo recordemos, todo lo que son las negociaciones y transacciones que se realizan a través de las bolsas de valores. Quiero hacer énfasis, también, en que nosotros consultamos directivos y administradores de las bolsas de valores para hacer este proyecto de ley, dentro de las organizaciones que consultamos, y también consultamos a la Comisión Nacional de Valores, quien nos dio informaciones muy valiosas, al igual que, como le dije, la Cámara de Comercio, que hoy estuvimos reunidos con ellos por espacio de unas tres horas o dos horas y media a tres horas y compartimos, pues, diferentes criterios de declaraciones, recomendaciones y sugerencias que nos hicieron, que consideramos muy válidas para el proceso, no solamente de aprobación, sino de la reglamentación.

El proyecto de ley decimos que simplifica, porque antes esto tenía que ser llevado a la declaración de renta y, por supuesto, tenía que ser incluida dentro de todas las rentas que obtenía una persona, igual le deducían los costos, los gastos y al final pagaban sobre una renta neta, que realmente no representaba, digamos, una tributación adecuada o no se tributaba finalmente como resultado por las ganancias de capital.

La ganancia capital, y haciendo también otro paréntesis, es muy importante que sepamos que a nivel de toda la región de Latinoamérica, Norteamérica, Centroamérica, el Caribe, Sudamérica, son ganancias que se gravan prácticamente en todos los países; en Panamá no se gravaba, se grava en todos los países. En unos casos o en la mayoría de los casos, la tasa de aplicación del impuesto sobre esa ganancia es la misma que se aplicaba al impuesto sobre la renta sobre las ganancias de otras operaciones. En otros casos, tienen tasas preferenciales, o sea, que realmente sí se paga en algunos países treinta y cinco por ciento, en otros veinticinco, en otros quince sobre esa actividad, oscila alrededor de un diez por ciento, que es lo que estamos nosotros incluyendo ahora. Y también, por supuesto, existen tasas combinadas y progresivas, que dependiendo del nivel de ganancia, en el incremento de la ganancia, así mismo se iba tributando; eso es lo que sucede en la región.

De igual manera, volviendo a mencionar el tema de los hoyos y de los escapes que tenía el proyecto de ley cuando se aprobó la Ley 6, nos dimos cuenta que se realizaban transacciones multimillonarias, transacciones que se realizaban en otras plazas a través de ofertas públicas de acciones, a través de ventas directas entre un tenedor de la acción y un comprador, y a

través de las bolsas. Las bolsas, como dije, como están exentas no las incluiríamos en este proyecto, pero las otras transacciones producían y producen ganancias multimillonarias, a veces de cien millones, de quinientos millones, de cuatrocientos millones y son ganancias líquidas que recibe el tenedor de la acción sobre la base de una explotación de una actividad económica que se está dando en el país, y el país no recibe absolutamente ningún centavo.

Entonces, nos dimos cuenta que, como lo hacen otras naciones, gravan esas transacciones, aunque sea que se realicen en otras plazas, porque la explotación se realiza en el país. Es un principio que no lo creamos nosotros, sinceramente, es un principio que es recogido del Decreto 170 del año 1993, cuando se hizo la reforma tributaria, en ese tiempo, el gobierno de esa época estableció en uno de sus artículos que ese tipo de transacción era gravable a nivel local como renta de fuente panameña, y por eso nosotros, recogiendo ese principio, lo hemos hecho efectivo en este proyecto de ley.

La simplificación que nosotros estamos llevando adelante es una simplificación en el sentido de que estamos facilitándole al contribuyente de que, en primer lugar, como el impuesto es 10% sobre la ganancia, que es importante que lo tengamos presente, que ese 10% es sobre la ganancia, le estamos estableciendo una tasa única, estamos homologando la tasa, no hay tasa variable de 30%, de 10%, que realmente confunde al contribuyente, hay una sola tasa y él sabe que tributa solamente con un 10%. Pero también le estamos facilitando, porque estamos estableciendo una retención, la retención inicial por parte del comprador del título valor en base a un 5% sobre el valor de la enajenación. Al retener este 5%, el contribuyente tiene dos opciones. Por una parte, él puede decidir que esa es su única tasa o su impuesto definitivo a esa operación y no presentar declaración de renta, lo cual le favorece, por ejemplo, a aquellas personas, diríamos, que se dedican a la actividad off shore o aquellos extranjeros que se dedican a comprar y vender valores en diferentes países, y llega el momento en que hacen una transacción pagan sus impuestos y se retiran y se van del país y no tiene que quedarse aquí a tributar, a sustentar gastos, ni nada de eso. Ellos sienten que con esa tributación cumplen y se van, y entonces establecimos esa facilidad para la ley, para ese tipo de actividad.

Entonces, la otra opción era que él puede escoger, porque es una opción que puede escoger el contribuyente, es que cuando se realiza la operación de compra-venta de la acción y si él siente que ha pagado con ese 5% que le retienen, de manera inicial, por parte del comprador, si él siente que ha pagado un impuesto o calcula que el impuesto es muy superior a lo que debía pagar, ya sea porque la ganancia fue inferior a lo que él calculaba, o porque realmente tuvo pérdida en la operación o la transacción, entonces él puede presentar su declaración de renta como un capítulo aparte dentro de la declaración de renta, y entonces solicitar un crédito fiscal. O sea, que ahí no sería un tratamiento ni equitativo, ni injusto, porque él está siendo objeto de un crédito fiscal, en función de que él demuestra que con ese 5% pagó realmente más del impuesto que debía pagar, si pagara un 10% sobre la ganancia de esa misma operación. Así que ahí hay una equidad y hay una forma.

A nosotros nos han dicho personas que se dedican a este tema, que la mayoría de los contribuyentes van a escoger el primer método, que ellos van a vender sus acciones, pagan su 5%, y al pagar ese 5% inmediatamente lo van a tomar como impuesto definitivo. Entonces, nosotros queremos explicar también que este impuesto, realmente, algunos dicen que es una disminución del impuesto que debían pagar. Es una mala interpretación, pero la explicamos, que al pagar el 5% de una disminución del impuesto que debían pagar aquellos que realizan esa transacción en la plaza o en el extranjero. Nosotros le explicamos, que eso no es así porque, en primer lugar, el 5% de una venta de 100 es 5, y ese mismo 5 se produce si el paga 10% sobre una ganancia de 50. Ahí sería igual el 5% que paga en la transacción inicial sobre un valor de cien, que el 10% que paga sobre una ganancia de 50. Cuando la ganancia es superior a ese 50%, entonces es que se produce realmente un pago adicional por parte del contribuyente y él puede solicitar su devolución. Cuando es menos, él estaría pagando menos y se puede acoger a ese 5%. Entonces, es relativo de acuerdo con el método que escoja, de 5% de la enajenación, o del 10% de la ganancia.

Esto facilita y simplifica, porque simplifica en la fiscalización, no tenemos que enviar ejércitos de auditores a estar escudriñando libros de cada una de las operaciones que se realicen a nivel

nacional ni internacional, ni mucho menos, y le facilita también al contribuyente el hecho de que él solamente pagaría ese 5% y quedaría liberado de ninguna responsabilidad posterior.

También queremos decirle que en el proyecto de ley se incorporan otros conceptos. Conceptos, por ejemplo, como que el que retiene el impuesto de manera inicial con relación a la transacción es el comprador, y al retener esto, él debe hacerlo efectivo en un término de 10 días al fisco. Hay operaciones, de verdad, que se realizan hasta por mil millones, mil quinientos millones, dos mil millones, y realmente no le han producido nada al Estado ahora mismo. Lo que quiero decirles es que con esto la ley era prácticamente una letra muerta, ahora sí le va a producir y los contribuyentes desde este punto de vista, en los sondeos que hemos hecho, realmente saben que es una actividad legítima, o sea, que a una actividad legítimamente le corresponde tributar, como dije, que eso sucede en todos los países, y nos han manifestado su acuerdo. Solamente requerían algunas aclaraciones. Por ejemplo, en la Cámara de Comercio se hicieron algunos planteamientos en algunos comunicados, en la cual yo me voy a permitir explicar, uno por uno, los cuestionamientos o las inquietudes para beneficio de los honorables diputados.

Nos decía así el comunicado: Principio de Impuesto Sobre la Renta. —Dice que esos son los conceptos que consideran deben ser revisados— el primero dice: “Principio de impuesto sobre la renta en la venta de acciones. El mismo debe ser calculado sobre la base de la ganancia del capital y no sobre la enajenación”. Quiero decirles que tendrían a lo mejor una mala impresión o estaban equivocados lo que habían visto, ¿por qué? Porque a lo mejor habían leído el proyecto original y el proyecto original tenía cierta redacción que podía llevarlos a la comprensión equivocada y por eso tenían esos planteamientos. Cuando se hicieron las modificaciones, ahora, casualmente, queda como ellos lo solicitan, el principio del impuesto sobre la renta en la venta de acciones debe ser calculado sobre la base de la ganancia del capital y no sobre la enajenación. Lo que se calcula sobre la base de la enajenación es la retención, o sea, que hay un tasa única y con eso quedamos claros que no se está aplicando el impuesto a la enajenación, sino a la ganancia de capital que es el concepto que se da ahora manejado con el Proyecto de Ley 212.

De igual manera, la segunda observación de ellos decía así: “Homologación de tasas. Una misma tasa debe se aplicada tanto en la ganancia de capital en la enajenación de acciones, cuotas de participación y demás valores emitidos por personas jurídicas no registradas ante la Comisión Nacional de Valores, como en la aceptación de ofertas públicas de compra de acciones denominadas OPA, y esta tasa debe ser mínima”. Aquí queremos decirle que, nuevamente, con lo que se ha hecho se cumple exactamente con lo que ellos han estado observando aquí. Homologación de tasas, porque solamente hay una sola tasa, que es la tasa del 10%, lo otro no es una tasa de impuesto. Lo otro es una retención, que si ellos lo deciden pueden adoptarla como pago definitivo del impuesto. Así que ahí también cumplimos con ese segundo requisito.

EL tercer punto que ellos señalan le denominan responsabilidad solidaria. “La responsabilidad solidaria de la remisión del pago el impuesto sobre la renta no debe recaer sobre el emisor del título o valor, ya que este puede que no esté involucrado en la compra venta del valor”. ¿Qué sucede? Con este proyecto de ley lo que hemos hecho es señalar que en el caso de que alguien no cumpla con el pago de este impuesto ni con la retención, en el examen que se haga, diríamos anual, y la fiscalización que se haga por parte de la Dirección General de Ingresos, ahí lo que se haría es que cuando se detecte que realmente algunos de los propietarios de la empresa ha intercambiado acciones, han hecho transacciones con sus acciones, entonces se detecta porque las acciones nominativas tienen definitivamente un registro y cuando cambian de la persona que es su propietaria, eso debe registrarse ahí y en esa fuente de información se sabe cuándo realmente ha cambiado de dueño o de propietario. Entonces, si eso no se ha reportado, nosotros le daríamos un plazo y si no se cumple el impuesto tendrían una responsabilidad solidaria; o sea, que la empresa operativa en Panamá tendría una responsabilidad solidaria.

Les planteo lo siguiente: Por ejemplo, en algunos casos estas transacciones se maneja con empresas off shore, se manejan con empresas registradas en Caimán, en Bahamas, en Islas Vírgenes, y en centros o plazas que realmente son libres de impuesto, y ellos buscan ese

mecanismo. Sin embargo, en esa compra venta de acciones se están ganando millones y millones de balboas, y realmente no están tributando donde realmente corresponde, que es en la plaza panameña, que es donde se está dando la operación. Pongo el ejemplo de una industria, para plantear un ejemplo, una industria que está en Panamá sus acciones se venden en la bolsa de Londres, y los compradores y vendedores, algunos hacen empresas Off Shore que las registran en Bahamas, en Caimán etcétera, y entonces hacen la transacción a través de estas empresas, por supuesto que esa empresa, primero, tiene que registrarse en Panamá si son acciones nominativas, entonces al registrarse en Panamá inmediatamente la empresa, al registrarse en Panamá, por supuesto, porque son las acciones de la empresa las que se están vendiendo, la industria cuya acciones se están moviendo en esos mercados, entonces al registrarse en Panamá inmediatamente la empresa que emitió la acción, la empresa que es propietaria de la acción, o mejor dicho, la empresa que realiza la explotación en Panamá debe reportar esto, y de no hacerlo sería solidaria porque la empresa esa que compró la acción en esa transacción es propietaria de esa empresa, de la panameña, porque compró una acción de aquí, entonces tiene la tenencia de una parte de la misma industria en Panamá, y en ese caso nosotros los alcanzaríamos por esa vía.

De otra manera no habría forma de cómo alcanzarlo y se harían transacciones de esta manera, y al final, pues, habría, diríamos, una elusión del impuesto, habría elusión directamente porque, en efecto, si no paga un impuesto que está establecido en la ley está eludiendo el pago de impuestos, y eso sería claro después de la aprobación de la ley. Entonces, esa era la idea de alcanzarlos. Hemos recibido algunas recomendaciones de darle un plazo a la empresa en Panamá, a la empresa operativa en Panamá para que, en efecto, ella se ponga en conocimiento de la transacción y lo reporte en un plazo perentorio. Ese tema se pudiera manejar en el reglamento, y entiendo que ya se llegó a un entendimiento con relación a como manejar ese punto con los técnicos que, en la tarde de hoy, estuvieron reunidos, provenientes de la Cámara de Comercio, para afinar y hacer algo lo más consensuado posible.

Lo otro que decían, era que se modifican los cambios realizados a la Ley 6, trastocando la estabilidad jurídica y reenviando el procedimiento a la tasa nominal anterior de 27 y 30%, respecto a los bienes muebles. Quiero decirles que esto no es así, porque quizá ha habido una confusión y nosotros mantenemos el mismo criterio que existía en la Ley 6. Lo que pasa es que el documento presentado en la Asamblea como se mencionan los bienes muebles en el literal E del artículo 701 del Código Fiscal, entonces se pudo haber malinterpretado que se estaban modificando las tasas, y se mantienen exactamente como está la Ley 6.

El último cuestionamiento que hay es un cuestionamiento al paz y salvo. Se nos indica que el Proyecto 212 introduce un nuevo requerimiento de paz y salvo para el ITBMS, lo cual es totalmente falso, no hay ningún nuevo requerimiento de paz y salvo para el ITBMS. El paz y salvo sigue siendo el mismo, el que establece la Ley 6, la ley que se aprobó en la reforma fiscal, y la simplificación que se aprobó anteriormente, no hay otro. Solamente que se introduce dentro de los conceptos de impuesto que se verifican para poder emitir el paz y salvo, que dicho sea de paso, se emitirá en el mismo tiempo, con la misma agilidad que se emite ahora mismo, y solamente se va a incluir la verificación de que si está o no está a paz y salvo del ITBMS, lo cual todas las empresas serias saben que tiene que estar a paz y salvo, y esta es una verificación que se haría antes de emitir el paz y salvo. Y pensamos que no tiene ningún inconveniente, ni burocratiza, ni mucho menos, porque el paz y salvo se va a emitir en el mismo tiempo; lo único que la verificación que se hace a través de el sistema informático, a través del sistema electrónico, es una verificación que ya no topa solamente el impuesto sobre la renta, el complementario y otros, sino que toma también el ITBMS y certifica que está paz y salvo con ese ITBMS.

Esas eran las cinco observaciones básicas que ellos hacían, y como les digo, nosotros las hemos aclarado. Ellos han hecho algunas sugerencias que consideramos adecuadas, por ejemplo, como lo de extenderle algún período para que la empresa que es solidaria por el pago del impuesto, o la empresa nacional que se haría solidaria por el pago de este impuesto a la ganancia capital, realmente, tenga un tiempo para verificar el cambio de propietario de cada una de las acciones.

He tratado de hacerle un resumen, no sé si se me quedará algo en el tintero, pero si queríamos hacer énfasis en que, definitivamente, este proyecto de ley es un proyecto de ley que simplifica, es un proyecto de ley en que la tendencia es que, definitivamente, también se pague en Panamá por las ganancias de capital, como lo hacen las demás naciones del mundo, lo cual ahora mismo, diríamos, por artificio u otra vía no se ha estado haciendo y también cierra aquel escape que existía de que las transacciones en el extranjero, cuando se realizaban en el extranjero, no pagaban impuesto a ese tipo de ganancia, estaban fuera de la ley, no se contemplaba como que esas transacciones debían pagar impuesto y ahora si lo estamos haciendo, como lo hacen todas las naciones o la mayoría de las naciones de la región de Norteamérica, Sudamérica y Centroamérica.

Esa es la respuesta que podemos darle señor Presidente de la Comisión, con mucho gusto está nuestro equipo aquí, nuevamente, para aclarar, ampliar y poder explicar cualquier tema con relación a este proyecto de ley.

**—H. D. ZULAY DE VÁSQUEZ, PRESIDENTA ENCARGADA**

Continúa en el uso de la palabra el honorable diputado Carlos Alvarado.

**—H. D. CARLOS ALVARADO**

Yo creo que la explicación ha sido amplia y no deja duda de cuál es la filosofía de este proyecto que busca tapan un hueco de escape a la evasión fiscal, que busca simplificar un impuesto que, a pesar de que como nos han estado explicando, se han dado transacciones por más de mil millones de balboas en este país, de unos meses para atrás, el Estado panameño no ha podido recibir absolutamente nada.

Esto es una manera, como se dieron cuenta, en la venta de capitales, que era una manera de eludir el impuesto de las ganancias, el impuesto sobre la renta sobre las ganancias y como lo dice el Ministro, esta retención del 5% y del 10% lo que se hace es simplificar y cuando haya un exceso de un lado, como en el caso de que las ganancias sean menor de ese 5%, sin traer la oportunidad de reclamar y la Dirección de Ingresos reponer cuando el cobro ha sido mayor que la ganancia que ha tenido el empresario.

Creemos que este es un impuesto necesario, y no es la suspicacia que se ha querido ver y la Comisión de Hacienda lo ha traído y hemos estado consultando, en estos días, como les digo, no teníamos ningún apuro en traerlo, lo traíamos porque en realidad queda muy poco tiempo y no sé, señora Presidenta, si se va a empezar a trabajar los viernes, pero era para unos proyectos que son importantes y que todavía están en el orden del día, vale la pena que se haga este esfuerzo y creemos que por las transacciones que se han dado, por las futuras transacciones y las inversiones que se vislumbran en el país, en los próximos tres o cuatro años, creemos que debemos cerrar este hueco para que aquellos en una forma justa, equitativa, que más ganan tributen así como tributan todos los asalariados de este país.

**—H.D. ZULAY DE VÁSQUEZ, PRESIDENTA ENCARGADA**

Tiene la palabra el diputado Carlos Afú. En su orden, el diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Nuevamente la Asamblea Nacional, un Órgano fuertemente cuestionado por la ciudadanía, comete errores graves que siguen perjudicando nuestra imagen como institución autónoma que debe velar por los derechos de las mayorías.

Tengo, señora Presidenta, sin entrar al fondo del proyecto de ley, que criticar la forma como el Presidente de la Comisión de Hacienda y la Comisión de Hacienda han manejado este proyecto de ley. Porque pareciera que ya los primeros debates no se dan en este pleno, sino en la Cámara de Comercio. Pareciera que los primeros debates se dan en los ministerios y en las universidades, y no somos nosotros los políticos, a los que nos escogió el pueblo, los que estamos en la capacidad de llegar al consenso necesario con los empresarios, con el gobierno, con los trabajadores, con la sociedad civil para aprobar y consensuar los mejores proyectos de leyes. No estamos en capacidad, los siete miembros de una comisión, de hacer un debate amplio en la misma, oír todas las partes, a todos los interesados y consensuar; somos

incapaces como políticos, como diputados y como miembros de la Comisión de hacer esos acuerdos políticos necesarios, porque a lo mejor esta ley es buena y necesaria para el país.

Y tenemos, como siempre, que llevar los debates y las consultas a otras instituciones y a otros organismos, después que nos sacan páginas pagadas en la prensa diciendo que la Asamblea no está cumpliendo con su deber de que se haga un análisis, un debate y una consulta de cada una de las leyes que se presentan en este pleno. Y es que es trabajo de cada comisión, es una prioridad que cuando un proyecto de ley se presenta en una comisión, esa comisión le dé un primer debate, y ese primer debate ¿qué significa? Significa dar el tiempo suficiente para que la ley se conozca, invitar a las personas afectadas para que propongan, para que cuestionen y para que den soluciones y nosotros como diputados tomar las decisiones de qué entra o qué no entra a segundo debate.

Pero ya esta Asamblea sigue siendo mandada por el Presidente Martín Torrijos, esta Asamblea no es una Asamblea mandada por setenta y ocho diputados. Aquí el querer del Ejecutivo se impone ante lo que cualquier diputado o cualquier bancada quiere o necesita, aquí la imagen de esta Asamblea sigue siendo supeditada al querer del Órgano Ejecutivo y no al debate que nosotros como diputados queremos darle y, lastimosamente, ha sido así en los últimos quince años, no ha habido una Asamblea independiente, una Asamblea que sepa debatir. Y hoy día estamos cediendo los primeros debates a otros lugares donde no deben darse, como es en la Cámara de Comercio o en cualquiera institución que se dé y ni siquiera con los miembros de la Comisión, sino con el grupo de la bancada de gobierno.

Entonces, yo no puedo dejar por fuera estas cuestiones de forma, cuestiones de forma que se ve que la ley es presentada por el Ministro Carlos Vallarino, el 31 de mayo, a las ocho de la noche. Esa ley es presentada al pleno ese mismo día, después que se presenta a las ocho de la noche, después que la Secretaría tiene que recibirla, después que tiene que mandarla a una comisión técnica que dice: Regla para la calificación de proyectos y anteproyectos de ley. Punto 1. Se debe estudiar el articulado y la exposición de motivos a fin de determinar, según su literidad y su finalidad, si el mismo se ubica sin dificultad en algunos de los numerales de los artículos del Reglamento Interno que establecen competencias en las comisiones. Y ese 31 de mayo, que fue un día miércoles, a las ocho de la noche, ese mismo día, se clasifica este proyecto para ser discutido en la Comisión de Hacienda. Viene el fin de semana, y el martes a las cuatro de la tarde, paralelamente al pleno, se nos llama de apuro en la Comisión de Hacienda para que vayamos a debatir este proyecto de ley. Hacemos la exposición y le decimos: Presidente, señor ministro, tengamos el tiempo necesario para que las personas que se puedan ver afectadas vengan a esta ley. Esta ley afectaba o se ha debido invitar a la bolsa de valores de Panamá, que ha sido una institución o un organismo que ha ido evaluando una actividad económica que ha ido incrementándose en los últimos años y que ha sido beneficiosa para el país.

Esta comisión ha debido invitar a la Comisión Nacional de Valores, a la Cámara de Comercio, a las personas afectadas y a lo mejor no estuviéramos hoy día ante las críticas, ni con este apuro. Dos o tres días más, colega que me antecedió, no es lo que va a hacer que este proyecto tenga el tiempo o no tenga el tiempo necesario, porque hay el tiempo de pasarlo y con la excusa que estamos a quince días no podemos dar los debates acelerados a proyectos de ley en la Comisión de Hacienda, y se aprueba ese mismo día en la Comisión de Hacienda un proyecto de ley que se sabía que tenía modificaciones que hacer y el mismo Presidente de la Comisión dijo: metamos las propuestas en segundo debate. Porque a lo mejor si estas propuestas hubieran sido entregadas en primer debate a lo mejor este comunicado, que nos deja mal como institución, no hubiera aparecido en los periódicos. Porque las propuestas entregadas, el día de ayer, de una u otra forma, mejoran muchísimo las inquietudes que tenía la Cámara de Comercio. Entonces, el apuro lo único que nos trae aquí es desgaste económico, pero es que hay un grupo de diputados minoritarios de la bancada del gobierno que son los que reciben y que son los que llevan la voz cantalante del Ejecutivo en la Asamblea, que son los que tienen más prerrogativas y que son los que quieren llevar a esta Asamblea como si fuéramos unos bueyes con el bozal al matadero, nos quieren llevar a todos juntos a que nos acuchille la opinión pública. Y siempre tres, cuatro o cinco son los que están llevando la bancada de gobierno a una situación que nos desacredita como institución y como

Órgano independiente del Estado. Y nosotros tenemos que hacer ese llamado de atención, en el día de hoy, por el bien de esta institución altamente cuestionada por el pueblo panameño.

Les digo que el día de ayer, cuando pasaban y algunos colegas tenemos cuarenta y ocho votos, ustedes cada vez son menos, esas risas se vuelven después en muecas, yo decía cuando pasamos la Ley 6, decía: "así es la yuca que nos están metiendo", y ahí se reían y ahí la pasaban. Igual decíamos lo mismo con la Ley de la Caja de Seguro Social y todos los que aquí le preveíamos, el pueblo les cobra al final. Y una ley que a lo mejor puede estar bien intencionada, porque soy un fel creyente que en este país una gran cantidad de empresarios y personas jurídicas y naturales no pagan los impuestos que deben pagar. Aquí hay demasiadas fortunas que nadie saben de dónde vienen y muchas veces vienen de no pagar y de robarle al fisco, cuando aquí hay muchos panameños con necesidades sociales a lo mejor esta ley puede ser necesaria y puede tener el apoyo de todos. Pero no podemos permitir que sigan llevando a la bancada de gobierno y a las comisiones como si estuvieran llevando una vaca al matadero, apurada lo más rápido posible, sin llevar el debido debate y el debido consenso, como considero que ha sido con esta ley.

Entrando al articulado de la misma, a nosotros nos preocupa grandemente que se está cobrando en el artículo que cambia el 701 del Código Fiscal, se habla que si es producto de una OPA es 5% de la ganancia de capital. Ahí vemos que mejoran la situación en lo que se presentó el día de ayer, que era 5% sobre el precio de la enajenación, que era mucho mayor. Igualmente, en otro tipo de transacciones o valores es el 10% sobre las ganancias de capital, que anteriormente era 10% sobre el precio de la enajenación. Sin embargo, señor ministro, la retención que se hace es sobre el quince por ciento de la enajenación. ¿Eso qué significa? Significa que si aquí una persona tienen libros, ya sean naturales o jurídicas, unos bonos, unas acciones porque en este mundo de las finanzas, de las acciones de los bonos, así como se gana se pierde muchísimo dinero. Y una de las fortunas más grandísimas que se han perdido han sido en bolsas de valores y han sido en compras de acciones o bonos de compañías. Se gana mucho dinero, pero se pierde mucho dinero como es el balance de cualquier macro economía. Pero si aquí cualquier persona tiene libros a un costo de cien mil balboas y por su situación económica, por los precios de acciones bajos, lo venden a noventa mil, pierde diez mil dólares, a esa persona se le descuenta cinco por ciento del valor de la enajenación, o sea, cinco mil dólares. Esa persona que, según la ley, ha perdido diez mil dólares, que no tiene que pagar nada, se le va a descontar en retención cinco mil dólares para después, cuando haga su declaración de renta a final de año, solicitar un crédito fiscal.

La teoría de los impuestos sobre la renta son en base a ganancias, pero aquí se está aplicando lo mismo que se aplicó con el CAIR, las empresas que pierden plata tienen que pagar el CAIR, después tienen que pedir un crédito fiscal. Pero en ese momento hay una situación en cualquier empresa que es el flujo de caja, el flujo de caja que es lo que hace que las empresas, por lo general, quiebren y se vayan a la bancarrota y creen desempleo. Entonces, esta situación de tener que pagar 5% del previo de ventas para que después si la empresa pierde se lo devuelvan, es una situación que perjudica a las personas naturales o jurídicas que vendan una acción, un bono, que pierdan dinero o que el producto del 10% de sus ganancias sea menor al 5% del precio de la enajenación.

Aquí todo el mundo sabe lo que es cobrarle al nuevo gobierno de Panamá, a cualquier gobierno, aquí todo el mundo sabe lo que es pedir un crédito a cualquier institución. Aquí para abrir un pozo de agua para darle agua a diez cabras, hay que llenar más de cien papeles en la ANAM para que se lo autoricen. Y si no que cualquiera vaya a abrir un pozo de agua en una finca de su propiedad y vaya a la ANAM y solicite los requisitos que hay para abrir un pozo de agua, cuesta más los requisitos que hay que llenar, que el pozo de agua.

Imagínense lo que va a ser pedir un crédito fiscal sobre una operación donde uno pierde plata. Entonces, nosotros consideramos que a través de una declaración jurada previo a la venta o al momento de la venta, donde la persona acepta que perdió bajo juramentación de que puede ser castigado en diferentes formas, ya sean civiles o penales, si la persona pierde dinero no se le debe aplicar la retención del 5% sobre el precio de enajenación. Si eso, como dice el señor ministro, beneficia a personas que prefieren pagar su 5% porque tienen operaciones fuera de Panamá "off shore", entonces que se mantenga el 5% a esas personas que quieran que ese

sea un impuesto último definitivo. Pero que no se le aplique a personas que pierdan dinero producto de la venta o la enajenación.

Igualmente, se dice en el párrafo tres del artículo 701 de la parte final: “Si hubiera incumplimiento del pago de ese cinco por ciento, la entidad emisora del valor es solidariamente responsable del impuesto no pagado”. ¿Qué quiere decir eso, si me equivoco? Si una empresa emite un valor, se lo vende a un segundo, esa persona se lo vende a un tercero y al momento que el segundo se lo vende al tercero y no paga, entonces la empresa que emite el valor es solidariamente responsable, cuando esa empresa ya hizo la primera venta, no tiene nada que ver, así lo entiendo yo, señor ministro, ¿o estoy equivocado? Esa empresa que emitió el valor no tiene nada que ver con la transacción que hace en un mercado secundario una segunda o una tercera persona. Me gustaría que el señor ministro me aclare si estoy en lo correcto o estoy equivocado.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para responder, tiene la palabra el señor Ministro Carlos Vallarino.

**—LIC. CARLOS VALLARINO, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Muy interesante la pregunta del diputado Varela, porque nos permite aclarar. En realidad, la solidaridad de la empresa se da, y se incluyó en el proyecto de ley, porque sino, no habría forma de cómo en el caso que se maneje, por ejemplo, a través de empresas off shore”, no habría forma de detectar la evasión de ese impuesto, no habría forma. Porque si usted hace una empresa, por ejemplo, en Bahamas o en Caimán, en Las Islas Vírgenes, es una empresa, es una sociedad anónima, entonces, esa es la que compra la acción y la que compra la acción, que debió de retener casualmente, y puede ser otra “off shore” la que vendió también, se desconoce quiénes son sus propietarios, se desconoce de las personas naturales y, por supuesto, a final como es una empresa que se encuentra en esas plazas, en esas áreas que realmente son libres de impuesto y tienen unos regímenes que es, prácticamente, imposible alcanzarlos allá para que paguen el impuesto, entonces, no habría forma y se buscaría ese subterfugio, ese artificio para no pagar el impuesto sobre una explotación que se está dando en Panamá.

Lo que pasa es que la ganancia que ellos tienen en esa acción es porque definitivamente hay una reevaluación de la actividad económica que se desarrolla en Panamá, y el valor de esa empresa ha crecido y como ha crecido el valor de la empresa, así mismo ha crecido el valor de sus acciones. Entonces, cuando usted alcanza a la empresa que es operativa aquí en Panamá, usted realmente está alcanzando, yo diría que no indirectamente, sino directamente está alcanzando al propietario de esa empresa, porque ese que está registrado, por ejemplo, en Bahamas en Caimán en estos lugares, ése que está allá es propietario de esa empresa también, y entonces a él se le debe, le es más fácil y es la única vía de verdad que nosotros hemos detectado que es posible alcanzarlo, porque cuando se le pagan dividendos ahí se tiene que identificar, de una vez, quién es el propietario y a quién se le está pagando, y ahí se le puede ubicar definitivamente al propietario de esas acciones o al que hizo la transacción y la empresa está en capacidad de hacerlo. Lo mismo que cuando la empresa registra, cuando son acciones nominativas, registra el cambio de propiedades de una acción hacia otro propietario, ahí también usted puede alcanzarlo inmediatamente y la única vía de obtener la información es a través de la empresa, quien si conoce quién está haciendo la transacción. Para el Estado es muy difícil si no la reportan, entonces esa sería una vía de cómo hacerlo, es la vía que hemos encontrado más idónea. Hemos encontrado que sería conveniente también en la reglamentación darle un plazo para que ella reporte este cambio de título de propiedad, del título ese de acción y de esa manera nosotros recurrir para que se pague el impuesto correspondiente.

Como le digo, de otra manera sería evadir el impuesto por esa vía, y no encontrar a nadie aquí en Panamá que pudiera pagar el mismo, y por supuesto hay gente que estarían beneficiándose de una explotación que se da en Panamá, recibiendo cientos de millones de balboas en ganancias, en los casos que se produzca ganancias, y, entonces, en Panamá no se quedaría absolutamente ningún centavo en concepto del impuesto de ganancia capital.

**—H.D. ZULAY DE VÁSQUEZ, PRESIDENTA ENCARGADA**

Continúa con el uso de la palabra el honorable diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Señor Ministro, una empresa que emite un valor, que pasa a mano de un tercero o de un cuarto, cómo esa empresa puede ser solidaria si en una cuarta venta de ese valor, hace lo que usted dice, que la compra una empresa “off shore”, esa empresa “off shore” compra la acción, se queda con el 5% y estafa al Estado. Cómo la empresa que emite el valor inicialmente puede ser solidariamente responsable, si ella emite un valor y ya en un mercado secundario ese valor puede pasar a manos de 5 ó 6 personas. Entonces, no entiendo cómo ella puede ser responsable de una estafa que haga una tercera o cuarta persona que ha comprado ese valor cuando lo emite.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para responder, el señor Ministro.

**—LICDO. CARLOS VALLARINO**

Es bien interesante, le voy a decir por qué. Porque lo que pasa es que la empresa operativa en Panamá no es ajena hacia los accionista. Tener una acción significa tener un pedazo de la propiedad de esa empresa, por decirlo gráficamente, cuando yo tengo la acción de una empresa, yo tengo un pedazo de esa empresa que es mía. Entonces, al tener ellos una acción de esa empresa que la obtuvieron con una compra y una venta que obtuvo a través de ella una ganancia, y no poder alcanzarlos a ellos, estamos alcanzando los bienes de ellos que, casualmente, son las empresas que están aquí en Panamá; esa es la filosofía, porque esa empresa casualmente es propiedad de esa persona que hizo la transacción, y por eso tiene parte de la propiedad que es la acción que ha comprado.

Entonces, por eso, como tiene propiedades aquí que son casualmente la empresa, entonces se alcanza a través de la empresa. Es un método que es idóneo, desde el punto de vista que estamos yendo a la empresa operativa. Y en una empresa no sería, desde el punto de vista moral, no sería correcto que se dé, por ejemplo, una venta de acción, que se produzca una ganancia, que deba pagarse un impuesto, que se registre en una empresa en Panamá que esa propiedad cambió del señor equis al señor ye, y resulta ser que el impuesto no se pagó y eso está, hasta cierto punto, oculto en esa empresa y no se hace absolutamente nada. Entonces, por eso, estamos estableciendo la responsabilidad en la empresa operativa en Panamá, que a su vez no es una empresa que es ajena a las acciones. Los dueños de las acciones son casualmente los dueños de esa empresa, así que estamos alcanzándolos a través de la propiedad.

En realidad, como les digo, es una forma de tributar fácil porque es un 5% anticipado y pienso que esto más bien va a resultar, porque así nos han recomendados muchos empresarios y personas del sector financiero que dicen: si es así yo hago mis opas aquí, pago mi 5% y ya me voy, yo no presento ninguna declaración y me es muy fácil, no. Entonces, esto sería también para, hasta cierto punto, fiscalizar a los que evaden a ese impuesto que ya sería un delito, porque evadir el impuesto sería un delito. Y si está en conocimiento de eso la empresa operativa local, realmente estaríamos haciendo lo correcto a través de ella en recurrir para cobrar el impuesto que es de todos los panameños, y poder invertirlo en una inversión social en el país.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Continué en el uso de la palabra el honorable diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Realmente, que el señor Ministro o que alguien me explique, porque todavía no comprendo su argumentación en cuanto a ese tema.

La parte del artículo 701, producto de la Ley 6, hay un párrafo, el segundo, que dice: “En el caso de la enajenación de valores y otros bienes muebles que hayan sido de su propiedad por un plazo mayor de 24 meses, el contribuyente podrá optar por un tratamiento de ganancia de capital en consecuencia”. Por qué se elimina ese plazo de 24 meses en este proyecto de ley?

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para responder, el señor Ministro Carlos Vallarino.

**—LICDO. CARLOS VALLARINO**

Se elimina porque, casualmente, el propósito de la ley es la simplificación. Anteriormente, bajo ese tributo, bajo ese concepto de que los que mantenían la propiedad de la acción por menos de 24 meses deberían pagar el 30%, se refería era a aquellos, era con el propósito de alcanzar aquellos que se dedicaban a la compra y venta de valores, y ese es su negocio, esa es su actividad económica. Entonces, en ese sentido, se le grababa como todas las actividades económicas en Panamá, que era un 30%, pero aquellos que tenían la propiedad de acción por más de dos años, ahí lo que se hacía era que se establecía que era el 10% por razón de que se considera que la tenencia de la acción por más de dos años y luego la venta, se estaba haciendo realmente porque había una venta legítima de la empresa. Entonces, en ese sentido, como no es una actividad económica diaria ni especulativa, de un individuo ni una empresa, entonces, por eso se grababa de manera especial, solamente con una tarifa del 10%, diríamos que una tarifa preferencial.

Pero ahora, para simplificar, porque a través de ese método, un método muy difícil de fiscalizar y que no solamente era muy difícil de fiscalizar, sino que dejaba algunos hoyos, algunas escapes, dentro de los cuales están las ventas en el extranjero que quedan al final sin pagar ningún impuesto y se producen ganancias multimillonarias. Entonces, por esa razón se definió simplificarlo para, hasta cierto punto, facilitar al contribuyente el pago del impuesto, y se simplificó en una sola tarifa que es el 10%. Casualmente, esa tarifa del 10% es uno de los comentarios que nos hacía la Cámara de Comercio, muy acertadamente, que decía que por qué no se homologaban las tasas. Ella estaba inclinada en uno de los puntos, en uno de los puntos del comunicado señalaba eso sobre valoración de tasas y nos decía así: Una misma tasa debe ser aplicada tanto en la ganancia capital de la enajenación de acciones, cuotas de participación y demás valores emitidos de personas jurídicas no registradas en la Comisión Nacional de Valores, como en la aceptación de ofertas públicas de compra de acciones OPA, y esta tasa debe ser mínima. O sea, ellos mismos están pidiendo eso y, en efecto, en eso coinciden con nosotros, que si lo simplificamos en una sola tasa del 10%, o un adelanto del 5%, y después la compensación, si ellos deciden pueden hacer la compensación y si no tomar ese 5% como definitivo. Ese es el criterio detrás del concepto.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Continúe en el uso de la palabra el honorable diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

En unas de las propuestas de artículo nuevo se pide que se adicione un párrafo nuevo al literal A del artículo 701 del Código Fiscal, dice: "Aquellos bienes inmuebles dedicados a la actividad agropecuaria, según certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, pagarán el impuesto sobre la renta sobre la ganancia capital producto de su transferencia, a tasa única del 5%". O sea, aquí estamos poniéndole a las ventas de propiedades dedicadas a la actividad agropecuaria 5%, se les está reduciendo del 10%, hasta donde tengo entendido, al 5%.

Pareciera que esto es un apoyo a las personas que se dedican al sector agropecuario, en caso que vendan un bien de su propiedad. Mi pregunta es, señor Ministro, ¿qué es legalmente una certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario? Porque en este país nosotros hacemos las leyes y después inventan lo que sea, porque aquí puede ser una certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, pero nosotros como diputados tenemos la intención de que sea a cualquier persona que tenga un terreno que esté certificado como bien de uso agropecuario, pero después llegan, porque todas las leyes que hacemos ahora tienen una reglamentación del Ejecutivo y la reglamentación es que realmente hace las leyes, entonces, después dicen que tienen que tener 200 cabezas de ganado, que tiene que tener más de 500 hectáreas, que tiene una producción de más de no sé cuántas toneladas de algo. Y cómo yo me aseguro de que no sea un campesino que a lo mejor tiene una siembra de yuca, que para él pedir una certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario puede significar un parto o más que eso. Un campesino o un indígena de la comarca Ngobe Buglé tiene que venir al Ministerio de Desarrollo Agropecuario en David para hacer una solicitud de algo que a lo mejor el encargado de David

no sabe, que tiene que llamar a su secretario en Panamá o al secretario del ministro para que le explique, para que entonces él tenga que volver a su comunidad, tenga que volver a salir de nuevo para que le explique bien, después tiene que llenar, tiene que esperar seis meses a que le manden la certificación, en ese tiempo el cliente que tenía para vender la finca se perdió.

Entonces, a mí me gustaría, señor Ministro, que nos expliquen o si otros podemos, colega González, Presidente, que quiere o está al tanto de esta ley, que esta sea una certificación realmente sencilla y expedita, que por mandato de nosotros pongamos que esta certificación del ministerio sea una certificación que se dé en base a una prueba que se presente y que se dé un término máximo de una semana o de diez días, porque si no pedir esa certificación va a ser un problema para cualquier persona que se dedica a vender un terreno, que se dedica a la agricultura. Entonces, me gustaría, señor Ministro, que usted me explique un poco en ese tema, cómo podemos hacer, porque a veces pasamos las leyes, pero después la complican en los ministerios. Entonces, me gustaría que me explique un poco y si se ha consultado esto con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Para responder, el señor Ministro Carlos Vallarino.

**—LICDO. CARLOS VALLARINO**

Este es un tema que en realidad ya se viene dando en la práctica aquí en el país y también en el sector agropecuario. Realmente, para cuando ellos van, cuando se les requiere la verificación de sus impuestos ellos deben contener o haber solicitado y poseer una certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, dentro de la cual ellos, por una parte, también han estado demostrando cuál es la explotación que realizan y cuáles son los ingresos que ellos mantienen en esas explotaciones, porque la ley establece que en una suma inferior a los ingresos por 150 mil balboas, no tienen que presentar declaración de renta. Así que, ya ellos saben de estas certificaciones y con esto les ayuda a comprobar que no tiene que hacer declaraciones de renta. Pero, por otra parte, esa misma certificación pretendemos que sea la que se utilice con el propósito de que se confirme que se está hablando de la enajenación de un bien inmueble, y esa enajenación del bien inmueble es por razón de que se está dedicando a la actividad y explotación agropecuaria.

Entonces, cuando es así, que se está dedicado a la actividad agropecuaria, esto realmente es una recomendación o una solicitud que hicieron algunos diputados presentes, dentro los que están el diputado Pedro Miguel González, Rubén De León y otros, y realmente, como le decimos, está señalándose una tasa preferencial para el sector agropecuario, que para todo lo demás es del 10%, pero para el sector agropecuario por su razón social, por la razón que usted expone de que allí es donde se concentra la mayor cantidad de pobreza y tenemos que tener un trato preferencial, es la consideración que se estableció para que solamente fuera el 5% y al mismo tiempo se pagaría el 2% del impuesto de transferencia y bienes inmuebles, que es el ya existe en la ley. Así que es un trato preferencial. Ahora, la preocupación suya es una buena preocupación, desde el punto de vista de que de emita una certificación que no sea una burocracia, que no sea algo engorroso para el productor. Pero ya ellos están acostumbrados a manejarse con estas certificaciones, dentro de sus medios están las regionales, están las agencias del MIDA, y ellos obtienen esto sin ninguna dificultad.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Continúa con el uso de la palabra el honorable diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Es que una cosa es alguien que se dedica al sector agropecuario y que tiene ingresos por mayor de ciento cincuenta mil dólares y que declara renta. Pero es el caso de los terrenos ha dado un giro de ciento ochenta grados en Panamá, ya una pequeña parcela que tenía un pescador en Pedasí, que antes no le daban diez mil dólares, ahora valen doscientos cincuenta mil dólares. Los precios de los terrenos han subido demasiado. Una pequeña finca que tenía alguien tiene mucho más valor. Entonces, a mí me gustaría que quedara claro cuál es el procedimiento de esa certificación, en cuánto tiempo se debe entregar, después que la persona presentes sus pruebas. Sino, vamos a quedar en una ley o vamos a dar un beneficio que va a quedar en papel, que al final de cuentas ese agricultor va a, por la práctica, a optar por pagar el

10% sobre la ganancia, antes que aplicar o acogerse a este incentivo que estamos nosotros aplicando, porque va a haber un procedimiento sumamente burocrático.

Señora Presidenta, ya para terminar, creo que se me acabó el tiempo, me gustaría que me apuntara para la segunda vuelta. Yo creo que mi intervención, al principio, más que una crítica al Presidente de la Comisión de Hacienda, se debe ver con una forma de que todo lo que aquí estamos luchando supuestamente para mejorar esta institución lo hagamos con la práctica. Porque la única manera en que nosotros vamos a mejorar esto es con la práctica y no con palabras.

**—H.D. ZULAY DE VÁSQUEZ, PRESIDENTA ENCARGADA**

Le corresponde el uso de la palabra a la honorable diputada Elizabeth de Quirós.

**—H.D. ELIZABETH DE QUIRÓS**

A todos los proponentes de esta ley, yo sé que se está haciendo un trabajo y que también Dios le dé la sabiduría al Ministro de Economía y Finanzas de seguir con el plan estratégico del gobierno nacional, del señor Presidente Martín Torrijos, que es el programa de Equidad Fiscal, que plantea la reducción del gasto público e igual en la distribución de la carga tributaria, a fin de generar los recursos para aumentar la inversión social y reducir la pobreza, ya que nosotros tenemos compromisos, también del milenio, de una reducción de la pobreza y la brecha cada día se va a ver disminuida cuando todos los que hagan una actividad económica le paguen al gobierno en impuesto lo que le corresponda. Aquí hay que hacer justicia, no quitarle más, pero que todo el que gane más, le entre más en transacciones, pague más; y el que no tiene, le corresponde al gobierno esa carga social de distribuir los recursos de los que más tienen para mejorar la educación, para que ellos mejoren su calidad humana, para que ellos se capaciten y puedan entrar también al mercado laboral. Porque mucha gente de los pobres de nosotros no entran porque no tienen educación.

Entonces, esta es una política estratégica del gobierno y no lo está haciendo solamente Panamá, sino todos los países del mundo porque hay compromisos. Un objetivo del milenio es reducir la pobreza, donde en Panamá se señala que no hemos estado cumpliendo.

Entonces, yo quería presentarle hoy a todos los compañeros el porqué la diputada Elizabeth de Quirós está de acuerdo con la modificación del artículo 701, Literal E, donde nosotros estamos viendo, en el cuadro, cómo han ido aumentando, en los últimos años, las operaciones, lo que le llamamos OPA (Oferta Pública de Acciones). Y tenemos la última, aquí lo vemos, pero la última que la tenemos aquí, estamos hablando de mil doscientos millones, y tenemos aquí un cuadro que se lo vamos a enseñar porque, lastimosamente, ahí está, ojalá lo pudiéramos ver para que todo lo que no conocemos muy bien esta actividad de lo que es la actividad de compra y venta de acciones, aquí lo podemos ver.

Mire, en el 2002 ha ido aumentando todos los años en doscientos millones y en el 2005 llegamos a mil doscientos millones, y eso no me lo dio el MEF, no me lo dio la Contraloría; esto es un cuadro de la Comisión Nacional de Valores. Ojalá, el compañero que anteriormente estaba conversando, el diputado, los diputados que hay de la Comisión de Hacienda veamos por qué el Ministro de Economía y Finanzas quiere que aquí el movimiento que se está dando en la OPA (Oferta Pública de Acciones) pague algo, porque todos los años, lo vemos aquí en el cuadro, han estado aumentando doscientos millones. Y actualmente tenemos mil doscientos millones de dólares en siete ofertas.

Aquí tenemos un cuadro donde dice que Costa Rica tiene dos ofertas en la OPA, y tenemos que El Salvador tiene una, y Panamá tiene siete. Y voy a leer cuáles fueron esas ofertas, de las siete. Banco del Istmo, un total de acciones ofrecidas en la oferta pública de compra de acciones de quince millones ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y tres acciones ofrecidas, por un monto de dólares de doscientos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos once, la primera oferta.

La segunda oferta es la Corporación INCERN, también la nacionalidad de los oferentes es panameña, tenemos cuatro millones cuatrocientos doce mil sesenta y dos acciones ofrecidas,

por un monto de doscientos sesenta y nueve millones ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y dos.

La tercera es la compañía de cerveza nacional, que es la compañía Bavaria, ¿quiénes fueron las nacionalidades de los oferentes? Ecuador, Colombia y Panamá, quince millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, por un monto total de dólares de doscientos ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y siete.

Tenemos también la Compañía Beverage, que es la Cervecería del Barú, que estamos hablando de tres millones ochocientos ciento cuarenta y cuatro mil ciento catorce acciones, ofrecidas por cincuenta y seis millones ciento veinticuatro mil sesenta y cuatro con cuarenta centavos.

La quinta oferta pública, porque en Panamá nada más hay siete, y estamos hablando del dos mil al dos mil cuatro, siete ofertas públicas. La quinta, estamos hablando de la Compañía Embotelladora, también la nacionalidad del oferente es panameña. Estamos hablando de tres millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, total de acciones ofrecidas, y el monto total en dólares, estamos hablando de tres millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco.

La sexta, estamos hablando del Banco Continental y Grupo Wall Street Securities, estos también tiene en total de acciones ofrecidas tres millones sesenta y ocho mil seiscientos setenta y siete acciones ofrecidas, por un monto de cincuenta y seis millones ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con cinco centavos.

Y la última es el Multi Holding Corporation, que también el oferente es panameño, y estamos hablando de dieciséis millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete acciones ofrecidas, por un monto de trescientos sesenta y seis millones trescientos veintitrés mil ochocientos siete punto sesenta.

Cuando sumamos cuánto nos suman estas siete ofertas públicas de acciones, mil doscientos setenta y tres millones doscientos tres mil trescientos veintinueve punto cinco, que era la primera gráfica que le presenté. Esta gráfica que estamos viendo, para ver si la última gráfica del círculo, podemos apreciar que Panamá tiene del dos mil al dos mil cuatro, que es el color morado, siete ofertas; y estamos hablando que Costa Rica tiene dos; y que El Salvador tiene una, que es el color blanco, pero ahí se ve cremita.

Entonces, el señor Ministro no dice que de todas estas transacciones que se hicieron y que no es mentira, porque la Comisión de Valores, esto está en la página web de la Comisión de Valores, que cualquier diputado puede entrar. ¿Eso qué significa? Que de todo este movimiento de compra y venta de acciones, al Fisco no le entró nada, señor Ministro, que tristeza, con tanta pobreza que tenemos, el cuarenta por ciento.

Entonces, yo no puedo defender lo que no se puede defender. Primero, porque no tengo acciones en nada y no voy a vender acciones, ni estoy dedicada a eso; pero yo si tengo que defender a los que me dieron el voto, que esos no tienen nada que vender, pero esos esperan del gobierno que le mejoren los centros de salud, que le den educación bilingüe, que le den "conéctate al conocimiento de computadoras", y que los capaciten para entrar a trabajar en el Canal.

Entonces, para mí lo que está proponiendo el Ministerio de Economía y Finanzas, de una equidad fiscal, lo siento justo y yo lo felicito señor Ministro, como representante del Ejecutivo, porque yo felicito al señor Presidente cuando dijo que él iba a luchar, y no es fácil, a veces, luchar con los poderes económicos, a veces los poderes económicos tumban gobiernos, y no es fácil. Y tampoco podemos hacer los cambios drásticos, ¿por qué? Porque la bolsa de Panamá, la bolsa de valores también genera empleo, también genera divisas en alguna forma, en otras sale, pero muchas quedan aquí, como la cervecería que la vendieron. ¿Por qué señores? Porque los panameños, los ricos panameños no confían en nuestro país, todo lo estamos vendiendo. Dice alguien por ahí, que nosotros nos independizamos de Colombia, pero casi todo los que están comprando, la Pascual quiénes la compraron. Todo lo están

vendiendo y los que están comprando son extranjeros, porque los panameños prefieren tener su dinero, a lo mejor, no sé, donde le deje sin ningún riesgo, sin ningún tipo de riesgo. Y en economía y en las finanzas dice que mientras más riesgo hay en una actividad económica, es donde hay más ganancia. Entonces, yo sí quiero dejar claro que la posición de la Bancada del PRD, y de la diputada Elizabeth de Quirós no es siguiéndole el juego a ninguna Comisión de Hacienda, pero las cosas buenas y las cosas que van a mejorar para nosotros tener una equidad, nosotros la vamos a defender, no con politiquería, con información técnica, con cuadros, porque esos no mienten, ni me lo dio el Ministro ni se lo solicité, lo busqué en la institución que la tenía que buscar, que era la Comisión de Valores, la Comisión Nacional de Valores. Como diputada, yo tengo también un compromiso, que soy ciudadana y le puedo solicitar la información a cualquiera institución.

Yo le solicité a la Comisión Nacional de Valores y me contestó el Comisionado Barsallo, la licenciada Rosaura González Marco y la doctora Yanela Yaniselis, una es Vicepresidenta, la otra es Comisionada ahí. ¿Y qué me contestó? Que había tenido una reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas, antes de presentar este proyecto de ley. Y mire lo que dice el doctor Carlos Barsallo, un especialista en la materia, dice: Un tema de política pública como es en esencia la fiscalidad y los tributos le compete al Ministerio de Economía y Finanzas. Y en todo lo escrito, en ninguno me dijo que no estaba de acuerdo; al contrario, lo que si le pide es que el mercado de valores en Panamá necesita de un tratamiento fiscal equitativo, con otro instrumento de inversión, de manera que no se generen distorsiones que afecten la participación de los panameños. El tratamiento fiscal de los valores negociados públicamente debe ser justo, simple, equitativo, proporcional y encaminado a cumplir con los principios de política pública que se persigan, y la política pública que este gobierno está persiguiendo es de una equidad fiscal y ellos están de acuerdo con esa política. Y sigue: Se debe incentivar la transparencia y la participación del público en general en el mercado de valores y desincentivar todo aquello que sea contrario. Es decir, todo aquello que no permita o dificulte la transparencia o participación de los inversionistas locales-extranjeros. Y ahí se despide agradeciendo la consulta que como diputada le hice, porque yo quería estar segura de que mi voto afirmativo iba a ser por lo que el señor Presidente Martín Torrijos se comprometió con este país, casualmente, en un programa de equidad fiscal tributaria.

Entonces, yo, en el punto “b”, de que ahora se ha modificado un poco la redacción a lo que presenté, nada más quisiera presentar algo, porque yo estoy de acuerdo con la modificación del literal E. ¿Por qué? El Ministro ha demostrado que hay una actividad que genera compra y venta, genera ingresos en este país, pero no deja nada al Fisco, y nosotros lo hemos demostrado con cuadros.

Entonces, a mí me gustaría para que quedara mucho más claro en la propuesta que hace la Comisión de Hacienda, en la última, donde se dice: “Que la ganancia obtenida se determinará restándole el precio de venta, el valor en libro de los valores, según se reflejen los estados financieros de la entidad emisora”. Yo le quiero decir que siempre, señor Ministro, el valor en los libros es estático, y usted muchas veces también participa de acuerdo a que se dé en el mercado.

A nosotros nos gustaría que pudiera ser y es casi igual: “entiéndase por ganancia de capital la diferencia del precio pagado por tenedor del bien mueble y el precio ofrecido en la oferta pública”.

Lo voy a repetir de nuevo, señor Presidente, y es en la última propuesta que hizo la Comisión de Hacienda, que estamos hablando donde después se habla de diez por ciento (10%), porque ya hemos comprendido que se va a retener el cinco por ciento (5%) y ese es el que se paga directamente, y después la empresa tendrá que considerar con el diez por ciento (10%) la parte de la ganancia. Eso nosotros lo hemos comprendido, y por eso nosotros lo estamos defendiendo la sustentación de esta modificación.

Pero cuando hablamos del diez por ciento (10%), donde empieza que la ganancia obtenida se determinará restando el precio de venta, el valor del libro de los valores, según se refleje el estado financiero de la entidad, a mí me gustaría que se pudiera, a lo mejor, revisar si la redacción puede ayudar en algo, sino que quede igual, que diga lo siguiente: “Entiéndase por

ganancia de capital la diferencia del precio pagado por el tenedor del bien inmueble y el precio ofrecido en la oferta pública". Yo puedo tener en el libro cien y le ofrecí a doscientos, porque a lo mejor esa empresa tenía una percepción de inversionista que puede tener un "bum".

Entonces, por eso es que yo digo que el precio pagado y la ganancia de capital, cuidado que es igual, pero a lo mejor los que están en el negocio pudieran interpretarlo mejor que el valor de los libros, lo pudiéramos vender al portador. No sé si mi opinión como Contadora la estoy reflejando, pero también lo conversé con un especialista, el licenciado Abbo, que es un hombre que maneja la parte de valores, y mi inquietud él la consideró muy propia en la redacción, señor Ministro. Entonces, por supuesto, en el artículo siguiente de la Ley de la personería jurídica, ahí lo que se trata es, más bien, de algunos requisitos; esa era del 701, la modificación que hice del literal E, de lo demás yo no voy a presentar modificaciones, porque lo otro yo lo estoy viendo más bien como unos requisitos para que, en algún momento, el que compró o el que vendió acciones pueda salir de Panamá paz y salvo en todo, con la Caja de Seguro Social, con el Municipio, y yo creo que es justo.

De repente, tengo algunas inquietudes en los otros artículos nuevos, pero creo que estos artículos nuevos, más bien, mejoran algunas cosas que pudimos haber afectado en la ley que anteriormente aprobamos con la Ley Fiscal. Entonces, me parece que en estas modificaciones, en las nuevas, donde nosotros estamos hablando de que le estamos dando más tiempo para que todo el mundo haga su reevaluación, yo creo que también es algo justo y algo justo por las dos vías, el que vende y el que todavía tiene que seguir pagando bienes de inmuebles, impuestos de inmuebles, el que no hace reevaluación va a seguir pagando menos de lo que corresponde. O sea, que por fuerza hay que reevaluar no solamente para pagar lo que me corresponde, sino también, en un momento dado, a los que se dedican en la parte de bienes y raíces.

Lo que quiero terminar diciéndole, señor Ministro, es que nosotros hemos visto una gráfica comparando el producto interno bruto, lo que aporta esta actividad de bienes y raíces ha ido en aumento. De igual manera, lo que no quisiéramos, y no soy experta, y en lo que no soy experta prefiero escuchar y aprender, en ese sentido, yo quisiera estar tranquila que la actividad de bienes y raíces pague lo que le corresponda, pero que siga creciendo, porque esta actividad, muchos de los que están en bienes y raíces son pequeños empresarios, no son grandes empresarios; los grandes ahora están entrando, porque están viendo que esta es una actividad en crecimiento, hay muchos, para llamarle, hay muchos que se dedicaban a la venta comercial, de venta de bienes, de almacenes, lo que nosotros, los panameños, le decimos judíos, y ahora se están dedicando a bienes y raíces porque saben que es una actividad bien rentable.

Entonces, lo que a mí me gustaría tener la seguridad de buscar una equidad para nosotros también, que este gobierno del señor Presidente Martín Torrijos siga redistribuyendo a los que menos tienen, esa ganancia de los que tienen, pero sin desmejorar las diferentes actividades, ni desmejorar la actividad que se da en la Comisión de la Bolsa de Valores ni la de bienes y raíces. Y con esto, señor Presidente, yo termino mi intervención, y si hay alguna inquietud nos acercaremos a los proponentes de este proyecto de ley y también nos acercaremos a la Comisión de Hacienda para que algunas inquietudes de nosotros se puedan incluir o dejarlos con la tranquilidad que cuando votemos no votemos ni apresurados; esto lo vemos, hemos entrado a estudiarlo, hemos buscado la información, la hemos presentado técnicamente. Entonces, les decimos al pueblo panameño que esta es una ley que los diputados, por más que llegue una ley que en pocos días, tenemos la responsabilidad de dedicarnos y buscar información para sustentar y estar seguros que cuando levantamos la mano sea a favor de la mayoría, y la mayoría en este país siguen siendo los que no tienen. Entonces, yo me siento en paz con mi conciencia de que esta es una ley que beneficia y es una ley de Equidad Fiscal, señor Ministro.

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Le corresponde el uso de la palabra al honorable diputado José I. Blandón Figueroa.

**—H.D. JOSÉ I. BLANDÓN FIGUEROA**

Este proyecto de ley sigue la misma tónica que han seguido otros proyectos de ley en materia fiscal, que han sido presentados durante la presente gestión.

La Reforma Fiscal que fue aprobada por esta Asamblea, propuesta por el Órgano Ejecutivo actual, se discutió de manera apresurada y recibiendo las inquietudes del sector productivo de este país, que expresó a tiempo sus temores con respecto a las consecuencias de esa Reforma Fiscal. Después de aprobada esa ley, si la memoria no me falla, esta es, por lo menos, la tercera ocasión en que la misma es reformada, para supuestamente corregir errores, tapar huecos, producto del apuro con que se aprobó la ley original.

Yo tengo que aclararle a la colega que acaba de hacer uso de la palabra, que no es cierto que las ventas de acciones a través de una oferta pública de acciones, OPA, no esté gravado en la actualidad. Y déjeme hacer un pequeño recorderis de cuál ha sido el tratamiento que la legislación panameña le ha dado a este tema. Está, en primer lugar, un Decreto-Ley, el Decreto-Ley 1 del 8 julio de 1999, que en artículo, este es el Decreto-Ley del que habla la Comisión Nacional de Valores, y ese Decreto-Ley en su artículo 269 establecía que: “para los efectos del Impuesto sobre la Renta, el impuesto sobre dividendos, el impuesto complementario no considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que emanen de la enajenación de valores emitidos garantizados por el Estado- y decía posteriormente- igual tratamiento tendrán”. Y el segundo caso era, “cuando la enajenación se dé como resultado de la aceptación de una oferta pública de compra de valores.

Es decir, en este Decreto-Ley 1 de 1998, el que exige de pago de impuestos a la enajenación de valores dentro de una oferta pública de compras; eso es modificado por la Ley de Reforma Fiscal. La Ley de Reforma Fiscal en el artículo 18, que modifica el artículo 701 del Código Fiscal, en el Acápito E, señala lo siguiente, colega: “Con excepción de lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 12 y 9 del Decreto de Ley 1 del 8 de julio de 1999, son gravables las ganancias obtenidas en la enajenación de unos ...”

Fíjese bien, y vuelvo y repito, con excepción de lo establecido en los numerales 1 y 3”. ¿Qué significa eso? Que el numeral 2 no era una excepción y que la enajenación que se dé como resultado de la aceptación de una oferta pública de compra de valores, producto de esta ley de febrero del 2005, si tenía que pagar impuesto. ¿Y cuál es el impuesto que tenía que pagar esta enajenación de acciones?, y lo dice la misma ley: “En el caso de enajenación de valores y otros bienes muebles que hayan sido de su propiedad por un plazo mayor de veinticuatro meses, el contribuyente podrá optar por un tratamiento de ganancias de capital y, en consecuencia, calcular el impuesto sobre las ganancias obtenidas en una tasa definitiva del diez por ciento (10%). De lo contrario, es decir, sino habían sido de su propiedad por más de veinticuatro meses, tales ganancias se acumularán al resto de sus ganancias gravables, a fin de calcular el impuesto según las tasas usuales vigentes que le sean aplicables”. ¿Qué quiere decir esto? Que en caso hipotético, una empresa que enajenara sus acciones a través de una oferta pública de compra, con esta ley que salió en la Gaceta Oficial de febrero del 2005, si esas acciones el que la estaba enajenando tenía menos de veinticuatro meses de tenerla debía pagar treinta por ciento (30%) de las ganancias como impuesto, treinta por ciento (30%), colega. Con este proyecto de ley, que están aquí discutiendo, están disminuyendo ese treinta por ciento (30%) a un diez por ciento (10%).

Los medios de comunicación han hablado de un caso en específico. Los medios de comunicación han hablado de la oferta pública de compra de acciones del grupo Banistmo. Este proyecto de ley, solamente en ese caso, significa que de treinta por ciento (30%) que tendrían que pagar esas acciones, se reducen a diez por ciento (10%). Y estamos hablando de una transacción, colega, que puede estar por el orden de los mil millones de dólares (B/.1,000,000,000.00), y si estamos hablando de mil millones de dólares (B/.1,000,000,000.00), este proyecto significa que en vez de pagar los trescientos millones de dólares que establece la ley que ustedes aprobaron aquí, tendrían que pagar cien millones (B/.100,000,000.00) doscientos menos. No doscientos dólares menos, doscientos millones (B/.200,000,000.00) de dólares menos. Doscientos millones de dólares (B/.200,000,000.00) menos para obras, doscientos millones de dólares menos para el presupuesto estatal.

Entonces, yo creo que eso es importante dejarlo claro, porque no es cierto, como señaló el señor Ministro en unas declaraciones que se recogen en los medios de comunicación, que dijo, aquí recoge La Prensa, el 8 de junio, dice así: “Estos argumentos, los que criticaban en este proyecto de Ley están totalmente alejados del espíritu de la ley y no tienen ningún sentido; lo que se está dando es todo lo contrario, se están gravando directamente actividades que antes no estaban gravadas en Panamá, y por eso le estamos cobrando impuesto a la OPAS”.

Eso no es cierto. Eso no es cierto porque en la ley vigente, la que este proyecto de ley busca reformar, todas las OPAS tienen que pagar impuestos. Aquí está Acápite E del artículo 18: “Y aquellas donde las acciones el tenedor la haya tenido por menos de veinticuatro meses no tienen que pagar diez, sino treinta”.

Entonces, esa explicación aquí no se ha dado de manera clara, pero, además, yo escuchaba al Ministro decir que este proyecto de ley lo que busca es simplificar. Pero yo lo escuchaba tratar de explicar un párrafo de la ley, le tomó media hora y todavía no se entendía bien lo que estaba diciendo.

Así que, difícilmente podemos hablar de que se está buscando simplificar algo, cuando se está diciendo que se va a cobrar diez por ciento (10%) de la ganancia, pero el comprador va a retener es el cinco por ciento (5%) de la transacción, y después si resulta que ese cinco por ciento (5%) de la transacción es mayor que el diez por ciento (10%) de la ganancia, el vendedor tiene que, entonces, mandarle un memorial a la Dirección de Ingresos para que entonces vea, y si resulta que, en efecto, el cinco por ciento (5%) es más que el diez por ciento (10%) de la ganancia, entonces le debe un crédito fiscal, no le devuelven el dinero, sino le debe un crédito fiscal.

Pero, además, se pretende hacer responsable al emisor. Y yo escuchaba al Ministro explicar que lo que pasa es que el comprador estaba comprando un pedazo de la compañía y, por tanto, la compañía también se tiene que hacer responsable de eso. Mire, ese término de derecho societario es absurdo, señor Ministro. Es absurdo, porque el hecho de que yo sea accionista de una compañía no puede, bajo ningún concepto, pretender, entonces, que las obligaciones fiscales mías sean también las obligaciones fiscales de la compañía, que es el razonamiento que está haciendo el Ministro, porque además aquí tenemos que tener claro que el impuesto se causa para el vendedor. Es el vendedor el que debe pagar el impuesto, pero aquí el comprador es agente retenedor del impuesto, está trabajando para el gobierno, pero ese comprador es el que tiene la acción de la compañía, no el vendedor. El vendedor ya la vendió y dejó de ser accionista de esa compañía, pero, entonces, si no se paga el impuesto, es la compañía responsable también. Si el día de mañana una compañía le da dividendo a un accionista y ese accionista no paga impuesto sobre ese dividendo, la compañía es responsable solidariamente de pagar el impuesto que debió haber pagado el accionista.

Entonces, a nosotros nos parece, reitero, que este proyecto de ley una vez más demuestra la manera apresurada en consulta con que este gobierno cambia las reglas del juego en materia fiscal y demuestra, una vez más, la manera poco responsable, con que la bancada mayoritaria en esta Asamblea pretende discutir los temas económicos y fiscales.

El proyecto ha sido presentado hace escasamente dos semanas, el 30 de mayo, 31 de mayo, para ser exacto, el 6 de junio se le da primer debate sin la participación de los sectores interesados. Ahí no se invitaba a la Cámara de Comercio, ni fueron invitados otros sectores de la economía nacional y se aprueba un proyecto con modificaciones cosméticas. Posteriormente, fuera del seno de la Comisión de Hacienda, fuera del escenario del primer debate, el Ministerio de Economía y Finanzas o algún miembro de la bancada de gobierno acuerda hacer modificaciones al proyecto que presentan de manera imprevista en segundo debate sin una consulta previa y pública, como es lo que le corresponde a este órgano del Estado. Y yo tengo, y reitero, que lamentar que estas sean las formas en que se están estableciendo las reglas del juego de una manera que incide negativamente sobre el desarrollo de la economía nacional.

Pero aquí nos hemos concentrado en el tema de la enajenación de acciones, pero yo tengo que señalar la preocupación con respecto a otros artículos de este proyecto de ley, como aquel

que modifica el artículo 739 del Código Fiscal, donde establece una serie de actos que van a requerir la expedición de paz y salvo para poder ser realizado, como la entrega de placas y otros trámites y a nosotros, reitero, nos parece que es echar un paso atrás, ya que la práctica ya había sido ir eliminando trámites para los cuales se exigiría paz y salvo, en función de impuesto que son de naturaleza distinta: una cosa son los impuestos nacionales y otra cosa los impuestos municipales o las tasas municipales. Entonces, nosotros tenemos que manifestar también nuestra preocupación con respecto a ese tema.

Y, finalmente, tengo que manifestar que así como el gobierno ha actuado con premura para reformar su ley fiscal para favorecer intereses económicos muy poderosos de este país, favoreciendo la posibilidad de venta de acciones a través de ofertas públicas de compras, dándoles viabilidad a ofertas multimillonarias que estaban concretándose en otro país, garantizándoles que van a pagar menos impuestos, ojalá el gobierno demostrara la misma voluntad para cumplir con su promesa que dice aquí cuando se aprobó esta ley fiscal donde señalaron que si se le comprobaba en efecto que el CAIR y otra reforma que se estaban introduciendo iban afectar negativamente la operación de las empresas y de la economía nacional, iban a estar dispuestos a revisar esa ley. Y nosotros hemos visto que en la realidad no ha habido tal disposición, a pesar de las múltiples peticiones que en este sentido han hecho los sectores productivos en el país. Nosotros hemos visto, a lo largo de los dos años que lleva esta administración, cómo ha aumentado vertiginosamente el costo de la vida.

El efecto inflacionario de esa reforma, como se advirtió aquí en la Asamblea Nacional, se ha podido palpar en la práctica y todos los panameños lo sienten en su bolsillo y el gobierno, reitero, ya ha presentado por lo menos tres modificaciones de esa ley fiscal y en ningún momento ha aceptado discutir lo que debe discutir, que es la esencia misma de esa reforma que es ese impuesto alternativo mínimo que se estableció a través del CAIR.

Entonces, nosotros le hacemos el llamado al Ministro de Economía y Finanzas, aquí presente, para que el gobierno escuche esa inquietud, que ayer la Cámara de Comercio reiteró a través de un comunicado público en cuanto a que lo que debe estar discutiéndose en esta Asamblea Nacional, que es una reducción profunda de los efectos que ha tenido la ley de reforma fiscal que se aprobó a principios de esta administración y revisar y modificar la misma en que lo que se demuestre que ha afectado o puede afectar el desarrollo de nuestra economía.

Ese es el llamado que hacemos, señor Presidente, y manifestamos que no hemos escuchado nada en este debate que nos convenza de la conveniencia de aprobar las modificaciones que ha presentado el Órgano Ejecutivo y, por lo tanto, en su debido momento nuestro voto será en contra.

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Le ofrecemos la palabra al Ministro Carlos Vallarino.

**—LIC. CARLOS VALLARINO, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Muchas gracias, señor Presidente, honorables diputados, diputado Blandón.

Sí me gustaría hacer algunas aclaraciones, porque realmente en algunos casos me hizo algunas preguntas con relación al pago de dividendos y el impuesto que se paga en función de los dividendos y en otros se refirió a algunas supuestas declaraciones mías que, bueno, los medios, usted sabe que a veces la evitan y ponen unas partes sí y otras no.

En efecto, yo me referí cuando me hicieron la pregunta claramente de que no se estaban cobrando las OPAS y en efecto no se cobran las OPAS y me referí no a las OPAS nacionales, sino a las OPAS extranjeras. Eso lo editaron, pues, y pusieron la parte esa nada más de la frase correspondiente, pero quiero decirle que lo que dije es así y lo mantenemos, las OPAS extranjeras no pagan impuestos y ahí es donde se está dando una gran fuga de ingresos que puede captar el Estado por una actividad legítima que se escapan por todas las demás naciones.

Entonces, es muy claro que en efecto estamos dejando de recibir y yo creo que el planteamiento que hizo la diputada Elizabeth de Quirós, la verdad que es muy inteligente, porque ha hecho un análisis muy profesional. Nos llevó a ver que aquí se habían hecho

transacciones por más de mil doscientos millones de balboas en lo que son OPAS que se realizaron y la empresa registraba en la Comisión Nacional de Valores y realmente de estas transacciones que se obtuvieron cientos o decenas de millones de balboas en ganancias, pero se tributó cero centavo. Se tributó así y por eso es que se propone esta ley, porque cuando se hacen estas operaciones, de alguna manera cuando se incluyen en la declaración de renta se le agrega una serie de costos y se le agrega una serie de gastos que queda inmerso dentro de la renta total de la empresa con sus dos opciones y al final el Impuesto Sobre la Renta por ese tipo de transacciones que se aspiraba, a como usted muy bien lo dijo, que era diez o treinta por ciento, dependiendo del periodo de tenencia de la acción, realmente se desvirtuaba y se ha cobrado prácticamente cero en ese concepto.

De ahí surge la idea, y no una idea de verdad que nuestra, una idea, incluso, que, bueno, la conocíamos, pero no la habíamos traído. Sin embargo, por inquietudes de muchos organismos financieros nacionales, no organismos, vamos a decir empresas financieras, y por inquietud también de empresas de otra naturaleza plantearon que era conveniente retener ese cinco por ciento para que ya inmediatamente el Estado se viera beneficiado y por supuesto traducir eso en programas sociales que se le lleve a la población para solucionar los problemas, los grandes problemas sociales que tenemos en el país. Así que la primera aclaración es esa, que en efecto sí mencioné que las OPAS no estaban pagando el impuesto y que no pagaban impuesto, no me refería a la Ley 6, sino que me refería a que en el extranjero que, en efecto, las excluye la Ley 6, las del extranjero, pues quedaban exoneradas o quedaban excluidas de la aplicación del impuesto de ganancia de capital.

También le quiero decir que, en efecto, las OPAS no pagaban impuestos antes de la Ley 6, por supuesto no, no eran gravables esas OPAS y, por otra parte, también, como lo expuso aquí muy bien la diputada Elizabeth de Quirós, y usted ve los cuadros, los miles de millones que se hicieron en OPAS, obtuvieron ganancias y de eso hemos recibido cero impuesto, porque eso queda, como le dije, inmerso en todo el proceso ese de detalle de la declaración de renta y al final esto incluye una serie de costos, comisiones, gastos, etcétera, que recibimos cero impuesto en ese sentido.

También hablaba usted del crédito fiscal, decía que era injusto el crédito fiscal, pues eso fue lo que capté, que era injusto el crédito fiscal porque, realmente, una persona pagaba un impuesto por anticipado y al final íbamos a dar papel. Eso no es así, no es así, y se le puede comprobar fácilmente que en muchos casos los créditos fiscales son reclamados y se hacen desembolsos y se paga en efectivo cuando ya así lo deciden. Entonces, hay innumerables casos que podemos demostrarle que se han hecho pago en efectivo en concepto de devoluciones de crédito que tiene el contribuyente.

Por otra parte, con relación a la solidaridad de la empresa que realmente es propietaria, o mejor dicho, de la empresa que emitió las acciones en un momento determinado y que estas acciones a su vez fueron vendidas y puede ser en otra latitud, en el extranjero, fueron vendidas a través de OPAS y que realmente no contribuyeron, como estableció la ley o como estamos estableciendo ahora en esta nueva forma.

Nuevamente yo le explico que realmente la empresa no es algo intangible; la empresa y las acciones son valores, títulos valores por una parte y son actividades que tienen todos sus bienes dentro del país y el que posee una acción de esa empresa es propietario de parte de esa empresa y cuando usted alcanza la empresa, porque alguien de su propietario dejó de pagar, usted esta alcanzando la parte de esa persona, que es que se manifiesta la propiedad de la acción que ella posee.

Entonces, es perfectamente viable alcanzar el impuesto a través de la empresa y para esos efectos podemos hacer una reglamentación que sea justa, que sea correcta, diríamos operativamente viable, de manera tal que si alguno de los accionistas de esa empresa de esa empresa, y a sabiendas de que tenía que pagar un impuesto, no lo pagó, entonces, nosotros podemos alcanzarlo a través de sus propiedades, porque esa empresa todos los bienes que posee son en parte propiedad, esa que defraudó al fisco. Entonces, esa es la filosofía de poder alcanzarlo así.

También, por otra parte, se refirió usted al CAIR, entonces, nos decía pues que el CAIR estaba afectando negativamente y operativamente a muchas empresas en Panamá. Quiero decirle que, por supuesto, es una metodología de pago de impuesto nueva que cerró fue la brecha de los escapes que existían, en alguna medida, en la tributación en el país, y también decirles que el CAIR, contrario a lo que se estuvo argumentando, fundamentalmente se decía, bueno, con el CAIR vamos a obtener una recepción al país, la economía va a entrar en un proceso de recepción y ha sido exactamente todo lo contrario: se estableció el CAIR, las empresas han hecho uso de sus derechos en cuanto a declarar o no bajo el CAIR y nosotros estamos cumpliendo con la ley en cuanto a otorgar o no prórrogas, las que se justifiquen o no.

Y, por otra parte, el efecto en la economía ha sido totalmente contrario, la economía ahora está creciendo mucho más que antes y tenemos una economía que está creciendo en un siete por ciento. De igual manera, usted atribuye en alguna medida al CAIR y algunas medidas que se hayan tomado de carácter tributario el incremento en el costo de la vida. Nosotros hemos sido, diríamos, afectados, no solamente nuestro país, sino prácticamente todos los países del mundo su costo de vida ha subido y todos sabemos por qué, por el incremento en el costo del combustible, que afecta la electricidad, afecta los fletes, afecta el costo de los insumos, afecta los costos de producción, afecta el transporte, afecta todos los órdenes y, en consecuencia, eso se traslada a un incremento en el costo de la vida. Aquí en Panamá, si usted hace un comparativo del costo de la vida con los demás países de la región, se va a encontrar con nosotros y hemos sido unos de los que brillamos menos, hemos sido afectados. Entonces, en consecuencia, tengo que decirle que esa premisa no es correcta, porque el costo de la vida no se debe a ninguna aprobación de la Ley del CAIR, sino a factores externos que son los que realmente han incidido.

Y, por último, quería decirle que los señalamientos que se hicieron por parte de algunos organismos empresariales fueron señalamientos que, como le digo, nos reunimos antes, durante y después con ellos y hemos hecho todas las aclaraciones del caso como, por ejemplo, el caso del paz y salvo del impuesto, mejor dicho solicitado paz y salvo del tesoro nacional y solamente se le ha incluido dentro del paz y salvo ese que se certifique también que está a paz y salvo con el ITBMS, que es uno de los impuestos que no se incluía y eso no le va a costar, ni le va hacer un trámite burocrático adicional y, por el contrario, nos vamos a ver beneficiados todos los panameños que el que debe, por supuesto, impuesto ITBMS, lo va a tener que pagar, porque así como todos los panameños de nuestro salario, los pequeños comerciantes, las micro empresarios, los medianos empresarios, todos pagan su impuesto, así mismo todo el que tiene una deuda de ITBMS lo debe pagar.

Esas son las explicaciones que puedo darle. Realmente, creo que también usted mencionó el tema de que si se paga o no un dividendo, si la empresa retiene o no lo que es el impuesto sobre la renta en ese pago del dividendo y la respuesta es, y, si me permite, yo le quisiera leer el artículo 733 del Código Fiscal brevemente, en su parte pertinente que dice: “Las personas jurídicas retendrán el diez por ciento”. Aquí esta respuesta. “Si la retienen, el diez por ciento de la suma que distribuyen a su accionista o socio como dividendo o cuota de participación y le hace la excepción siguiente: En el caso de que no haya distribución de dividendo o de que la zona total distribuida con el dividendo o cuota de participación sea menor del cuarenta por ciento del monto de la ganancia neta del período fiscal correspondiente, menos los impuestos pagados por la persona jurídica, ésta deberá cubrir el 10% de la diferencia.

Entonces, la respuesta sería así: la empresa tiene que hacer la retención del 10% en el dividendo.

**—H. D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Para una cuestión de orden, el honorable diputado Denis Arce Morales.

**—H. D. DENIS ARCE MORALES**

Es para devolver, debidamente prohijados, dos anteproyectos de ley, el Anteproyecto de Ley 152, “Que establece la Enseñanza Obligatoria del Idioma mandarín en los centros educativos oficiales y particulares de primer y segundo nivel de enseñanza, y se dictan otras disposiciones”. Este Anteproyecto es presentado por el honorable Arturo Araúz.

Y el otro anteproyecto de ley, para devolverlo igualmente, es el 191, "Que denomina el Colegio Secundario de Pesé con el nombre de José Octavio Huertas Almengor", presentado por el honorable Antonio Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento Interno, le solicito se sirva impartir la instrucción de rigor con el objeto de que el citado proyecto sea ordenado a la discusión del primer debate. Un ujier para los efectos correspondientes.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Por favor, un ujier para recibir los anteproyectos a que hace mención el diputado para darles el trámite correspondiente.

Para una cuestión de orden, el honorable diputado Pedro Miguel González.

**—H. D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ**

En el día de ayer, junto a otros diputados de la Comisión, presentamos algunas propuestas de modificación al Proyecto de Ley 212. Una de ellas consistía en la adición de un artículo nuevo que pretende modificar el literal a, del artículo 701 del Código Fiscal. La otra correspondía a una modificación del texto único correspondiente al artículo 1, aprobado por la Comisión de Hacienda.

Quería solicitarle al pleno la autorización para retirar estas dos propuestas y que en su lugar se lean algunas propuestas que reemplazarían estas, y que de alguna manera han surgido de la discusión que se ha dado, como en muchos otros proyectos de ley, conversando con los sectores interesados en este tema.

Adicionalmente, una vez se culmine con ese trámite, se le dé lectura a una nueva modificación presentada al artículo 2 del proyecto de ley.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

El diputado Pedro Miguel González está solicitando al Pleno autorización para retirar las propuestas. ¿Autoriza el pleno el retiro de las propuestas?

**—LICDO. JOSÉ DIDIMO ESCOBAR, SUBSECRETARIO GENERAL**

Sí autoriza el retiro de dos propuestas presentadas.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Dele lectura a las propuestas de modificación que reposan en Secretaría para continuar con el siguiente orador.

**—SUBSECRETARIO GENERAL**

Los honorables diputados: Pedro Miguel González, Rubén De León y Carlos Alvarado proponen:

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 212 así:

**Artículo 1:** Se modifica el literal "e" del artículo 701 del Código Fiscal, así:

Artículo 701. Para los efectos del cómputo del Impuesto sobre la Renta en los casos que a continuación se mencionan, se seguirán las siguientes reglas:

e.) Con excepción de lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 269 del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, son gravables las ganancias obtenidas en la enajenación de bonos, acciones, cuotas de participación y demás valores emitidos por las personas jurídicas, así como las obtenidas en la enajenación de los demás bienes muebles.

Tanto en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores como resultado de la aceptación de una oferta pública de compra de acciones, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, que constituya renta gravable en la República de Panamá, como en la enajenación de acciones, cuotas de participación y demás valores emitidos por personas jurídicas, constituyan renta gravable en la República de Panamá, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y, en consecuencia, calculará el impuesto sobre la renta sobre las ganancias

obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%). El Órgano Ejecutivo reglamentará esta materia.

El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la enajenación, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta de la ganancia del capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la entidad emisora del valor es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El Órgano Ejecutivo reglamentará esta materia.

El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el impuesto sobre la renta definitivo a pagar en concepto de ganancia capital.

Cuando el adelanto del impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al impuesto sobre la renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente. El Órgano Ejecutivo, a través de Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará el procedimiento para el reconocimiento de los créditos fiscales resultantes de enajenaciones de valores bajo el régimen de ganancias de capital establecido en este artículo.

Sin perjuicio a lo establecido en la legislación vigente, se considerará como renta de fuente panameña la producida por capitales o valores invertidos económicamente en el territorio nacional, o sea, que su enajenación se produzca dentro de la república o no.

A efectos de calcular el impuesto sobre la renta en el caso de la venta de bienes muebles, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y, en consecuencia, calculará el impuesto sobre la renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%).

Los honorables diputados: Pedro Miguel González, Rubén De León, Carlos Alvarado, Jorge Hernán Rubio y Jorge Alvarado proponen:

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 212, así:

**Artículo 2.** Se modifica el artículo 739 Código Fiscal, así:

Artículo 739. Cuando el interesado no acredite previamente que está en paz y salvo con el tesoro nacional y la Caja de Seguro Social por concepto del Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), Seguro Educativo, cuotas obrero patronales, y de riesgos profesionales, no podrán ser autorizados, permitidos o admitidos por los funcionarios públicos o particulares, los actos o contratos que se indican a continuación:

1. Los pagos que efectúe el tesoro nacional, el tesoro municipal y demás tesoros públicos, excepto los correspondientes a los sueldos, salarios y/o remuneraciones por servicios laborales prestados;
2. La entrega de la placa de circulación comercial para los vehículos automotores;
3. La venta de pasajes al exterior y la obtención del permisos de salida para viajar al exterior a personas residentes en el territorio nacional, salvo las excepciones siguientes:
  - a.) Los diplomáticos y cónsules rentados acreditados en la República de Panamá. A los diplomáticos les bastará exhibir su pasaporte visado por las autoridades nacionales. Los cónsules deberán acreditar la exención mediante constancia que les expedirá el Ministerio de Relaciones Exteriores.
  - b.) Las personas que por trataos públicos están exonerados de este impuesto;

- c.) Los menores de dieciocho (18) años de edad;
- d.) Los estudiantes con visa o pasaportes de estudiantes;
- e.) Los panameños y extranjeros con residencia permanente en el territorio nacional; y
- f.) Los ciudadanos extranjeros con visa de turista vigente.

**Parágrafo:** Para los efectos de este artículo, la Caja de Seguro Social remitirá periódicamente al Ministerio de Economía y Finanzas la lista de empleadores morosos en el pago de cuotas empleador-empleado y de Riesgos Profesionales.

**Parágrafo Transitorio.** La aplicación de este artículo entrará en vigencia desde los 30 días de promulgada esta ley.

Los honorables diputados: Pedro Miguel González, Rubén De León, Carlos Alvarado y Rogelio Paredes proponen:

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 212, así:

**Artículo nuevo:** Modifíquese el literal (a) del artículo 701 del Código Fiscal, así:

Artículo 701: Establece que para los efectos del cómputo del Impuesto sobre la Renta en los casos que a continuación se mencionan, se seguirán las siguientes reglas:

- a. En los casos de ganancia en enajenaciones de bienes inmuebles, la renta gravable será la diferencia entre el valor real de enajenación y la suma del costo básico del bien, el importe de las mejoras efectuadas y los gastos necesarios para efectuar la transacción.

Si la compraventa de bienes inmuebles está dentro del giro ordinario de negocios del contribuyente, el impuesto a pagar se calculará con base a las tasas previstas en los artículos 699 o 700 de este Código.

En caso de que la compraventa de bienes inmuebles no esté dentro del giro ordinario de los negocios del contribuyente, éste pagará su Impuesto sobre la Renta con base a una tasa fija y definitiva del diez por ciento (10%), pagadera antes de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Público, al mismo tiempo que el dos por ciento (2%) de impuesto de transferencia de bienes inmuebles. En estos casos, la venta de que se trate no se computará para la determinación de los ingresos gravables del contribuyente y éste no tendrá derecho a deducir el monto del impuesto de transferencia en que haya incurrido. El Órgano Ejecutivo reglamentará esta materia.

Queda entendido que para la primera enajenación de un bien inmueble a partir de la promulgación de esta ley, el costo básico del bien será su valor catastral en la precitada fecha o su valor en libros, cualquiera de ellos que sea inferior. No obstante, hasta el 31 de diciembre de 2007 el contribuyente podrá optar por presentar una declaración jurada de nuevo valor catastral, según lo previsto en el artículo 766-A de éste Código y, en consecuencia, el nuevo valor catastral se tomará como costo básico, a partir de su fecha de aceptación por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Si hay dos o más enajenaciones en un año gravable, se tomará como ganancia el total de las ganancias en cada una de las operaciones, entendiéndose que en ningún caso podrá dicho total ser negativo para los propósitos del impuesto. El resultado deberá sumarse a la renta gravable de otras fuentes del año en que se realizó la enajenación para obtener la tasa aplicable. La tasa así obtenida se multiplicará por la ganancia total de la enajenación y el resultado será el impuesto.

#### —PRESIDENTE ENCARGADO

Sírvase sacar copia para todos los diputados. Para una cuestión de orden, el diputado Pedro Miguel González.

**—H. D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ**

Solamente, para indicar cuál es el sentido de estas propuestas, que son muy elementales, muy sencillas. En efecto, mientras que le sacan copias para el resto de los diputados, y, como quiera que el diputado Quintero es el siguiente orador en el uso de la palabra, yo le voy a ceder el juego que tengo aquí a mano, que tiene resaltadas las modificaciones.

La primera, que corresponde al artículo 1 del proyecto de ley, es una modificación al literal (e) del artículo 701. Tiene prácticamente el mismo texto, solo que en el caso de las ganancias obtenidas por la enajenación de valores como resultados de la situación de una oferta pública de compra de acciones, conforme lo establecido en el decreto 1 de 8 de julio de 1999, se hace la excepción de que tiene que ser que constituyan renta gravable en la República de Panamá. Adicionalmente, se establece la reglamentación por parte del Órgano Ejecutivo de lo contenido en este literal del artículo 701.

En el caso de la modificación del artículo 2, es muy sencillo, es agregarle un literal a las excepciones que están establecidas en el numeral 3 del artículo 739 del Código Fiscal.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Perdón, diputado. Para una cuestión de orden, el honorable diputado Osman Gómez.

**—H. D. OSMAN GÓMEZ**

Yo le quería preguntar si el orador está en el uso de la palabra o era cuestión de orden.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Él es el Presidente de la Comisión de Hacienda y está explicando las modificaciones. Continúe en el uso de la palabra.

**—H. D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ**

Yo solamente estoy haciendo uso de los cinco minutos que por reglamento tengo para explicar la propuesta de modificación.

Y lo otro es adecuar la terminología que está establecida en la Ley 51 de 27 de diciembre de 2001, sobre la Caja de Seguro Social, a lo que está establecido en el párrafo final del artículo 2 del proyecto de ley, y finalmente en el tercer párrafo del literal A del artículo 701, en el texto que tiene la modificación, se establecía que la facultad para regular la materia de que trata este literal era competencia de la Dirección General de Ingresos. Acá la única modificación que hemos hecho es al final de ese párrafo es otorgarle esa facultad al Órgano Ejecutivo.

Esas son las tres modificaciones muy puntuales. Señor Presidente, yo le voy a entregar copia al diputado Wigberto Quintero, que es el siguiente orador en el uso de la palabra.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Corresponde el uso de la palabra al honorable diputado Wigberto Quintero.

**—H. D. WIGBERTO QUINTERO**

Yo, más que todo, me voy a referir al artículo 2, pero antes de hacer el uso de la palabra concretamente para explicar o preguntar con relación a algunas inquietudes que tengo con ese artículo, yo si quería hacer algunos comentarios en voz alta en cuanto a esto de los ingresos, de los impuestos.

Realmente nosotros consideramos que en Panamá deben ir pensando que cuando se gravan algunos impuestos significativos, también se debe pensar en proyectos directos y específicos en beneficio de la población panameña, sobre todo soluciones sociales que está esperando este pueblo.

Siempre se habla de impuesto y todo va a una sola bolsa, y luego la gente se pregunta: "Bueno, ¿y para qué tanto impuestos?, ¿para qué se cobra tasa?, ¿para qué se cobra lo otro?". Dijo una vez un Presidente de los Estados Unidos que hay dos cosas de que el hombre no se escapa: de la muerte y del pago de los impuestos. Y es cierto, la gente ve a cada momento leyes y modificaciones de leyes tributarias, pero también quieren saber específicamente para qué se gravan impuestos en este país. Porque se ve como que la mayoría de esos ingresos se

va en funcionamiento. Creo que, por ejemplo, cuando se presenta una ley y se diga que este impuesto que se va a gravar solamente es para tales proyectos sociales y ahí no podrá nombrarse a nadie. Creo que hay que ir pensando en eso, como también en otros países desarrollados están en esa línea de que cada vez, repito, que se grava un impuesto inmediatamente debe ir a un objetivo específico, para acabar con estas dudas que realmente tienen todos cuando se habla de impuestos.

Pero antes de seguir, señor ministro, yo no sé si es que no entendí o escuché mal o estaba distraído al momento en que usted dio algunas explicaciones. Quiero preguntar, para que conste en actas y se reafirme y se machaque, si aquí nunca se ha gravado el impuesto por la enajenación como resultado de aceptación de la oferta pública de compra de acción, así como reza el párrafo este relacionado con el cinco por ciento. En Panamá nunca se ha gravado ese tipo de acto, eso es lo que queremos saber, sí hay que machacarlo. Porque eso depende de su respuesta, tiene otra pregunta, una repregunta.

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Tiene la palabra el ministro Carlos Vallarino para responder su inquietud.

**—LIC. CARLOS VALLARINO, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Hasta febrero del 2005, cuando se emitió la Ley 6, realmente, las OPAS no eran gravable.,Eso, por primera vez con la Ley 6, fue que se gravaron y en las primeras declaraciones que se han recibido, los primeros informes, pues, de carácter financiero incluidos dentro de las declaraciones de renta no se tiene señal de que hayan tributado.

Entonces, ya vimos que han existido alrededor de siete OPAS en este periodo y las OPAS han tenido un total de alrededor de mil doscientos millones de acuerdo con el informe que nos presentaron y que así había visto anteriormente de la Comisión Nacional de Valores, mil doscientos millones de los cuales, por supuesto, han producido ganancias, porque la diputada Elizabeth de Quirós, en su hoja de trabajo, presentó en la pantalla, se veían los precios de los valores de venta y de compra de cada una de las acciones por empresas y se veía la ganancia que se manifestaba en cada una.

Y la respuesta concreta es esa que, definitivamente, no han pagado. Por primera vez se incluyó en la Ley 6 la tributación; sin embargo, ahora estamos fortaleciendo la tributación de las OPAS para que paguen impuestos como ganancias de capital y ahora la estamos fortaleciendo porque estamos incluyendo no solamente las OPAS nacionales sino las OPAS que se realicen en el extranjero y, además, de las OPAS, estamos incluyendo cualquier otra venta de título o valor que se realice a través de un intermediario financiero o directamente. Hay la obligación de tributar en ese sentido. Y por eso se ha incluido la forma de tributar, esta de pagar un anticipo de un cinco por ciento, que sería la forma de recaudar de manera inmediata un ingreso que, por supuesto, sería para solucionar partes de los grandes problemas que tenemos en el país.

Un ejemplo quería mencionarles: las OPAS que se dieron en Panamá, la cifra que vi, pues, que se presentaron y que, por supuesto, la había visto anteriormente en la página de Internet de la Comisión Nacional de Valores fueron por el orden de mil doscientos millones de balboas. Si este impuesto existiera, ya hubieran tenido que pagar alrededor de sesenta millones de balboas en impuestos, que significa el cinco por ciento de los mil doscientos millones que estaban planteados, pues, en la gráfica que vimos anteriormente. Esos ingresos, no contamos con ellos y, no obstante, el existir ahora mismo la obligación de tributar, como mencioné hace un momento en respuesta al diputado Blandón, realmente lo que se hacía es que se incluyen esas ganancias dentro de todo un, diríamos, un sistema de contabilidad que tiene la empresa y no solamente se introduce el costo, el precio de costo y, por supuesto, el ingreso por la venta de estas acciones, sino que se le incluyen otra serie de costos, comisiones y gastos en general que a su vez al final dan como resultado que el efecto en tributación sea prácticamente cero.

Entonces, eso es lo que estamos tratando de evitar, porque ante una ganancia tan, diríamos, multimillonaria que existe en esta actividad, es conveniente que la población en general se vea beneficiada con un aporte de esta ganancia, que es como consecuencia de una explotación

que se da en el territorio nacional. Ese sería, no sé si con eso contesto a su pregunta o, con mucho gusto, cualquier otra. ¡Ah!, perdón, había una solamente para aclararle.

En relación con los ingresos destinados directamente a una actividad, o sea, decir bueno lo que se recaude, por ejemplo, en conceptos de tributos por la ganancia de capital, estos deben ser destinados a determinada inversión o determinados gastos. Realmente, de acuerdo con la ley y con la práctica fiscal, los ingresos no tienen una definición para cubrir gastos específicos, sino que entran al tesoro nacional porque así lo estableció la ley que es el fondo común, y del fondo común se van directamente a hacer los gastos tanto de funcionamiento como de inversión.

Hay ciertas prácticas que se han dado. Por ejemplo, la asignación que recientemente hicimos de parte de los ingresos del Canal para poder que fueran asignados al sector educativo e inversión en el sector educativo, ese es un ejemplo de una asignación específica, pero la práctica general no ha sido esa porque, por supuesto, hay prioridades que atender en el área de funcionamiento como las operaciones de hospitales, la seguridad pública, etcétera, que se pudieran ver perjudicados en su fortalecimiento si se inicia un proceso de asignación de ingresos específicos para otras actividades.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Wigberto Quintero.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

Señor Ministro, entiendo que ahora mismo no existe ninguna norma tributaria que obligue a aquellos que venden acciones a pagar ese impuesto.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Para responder, tiene la palabra el señor Ministro.

**—LIC. CARLOS VALLARINO, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Como mencionaba, existe, a partir de febrero de 2005 en la Ley 6, una norma que establece el pago de impuestos a la ganancia capital. Estoy de acuerdo con el periodo de retención de la acción. Si por ejemplo la propiedad de la acción la mantiene por periodo menor a dos años, entonces pagaría el treinta por ciento de la utilidad en todo lo que es la ganancia que se la ha producido y si es por un periodo mayor de dos años, que se considera que es una actividad solamente de venta de una empresa, entonces pagaría el diez por ciento. Eso es lo que establece ahora mismo la Ley 6, perdón del 2006, que es la Ley de la reforma fiscal.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Continúa en el uso de la palabra del diputado Quintero.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

Si eso es así, ¿por qué razón todas esas transacciones que se dieron, y que mencionó aquí la colega Quirós hace un momento, aún el Ministerio no las ha cobrado?

**—LIC. CARLOS VALLARINO, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Buena pregunta. Habíamos aclarado que, realmente, eso no se ha cobrado como impuesto porque primero tiene que producirse una ganancia y eso es en parte lo que le explicaba al diputado Blandón, de que primero tiene que producirse una ganancia para poder tributar en función de la ley como está ahora mismo, no con el proyecto nuestro. Con el proyecto nuestro, apenas se da la venta tienen que retenerse el cinco por ciento y ya trasladarse al tesoro, que eso sería lo que pasaría con los mil doscientos millones. El cinco por ciento serían sesenta millones y ya eso hubiera entrado directamente al tesoro para carreteras, escuelas, centros de salud, operación de hospitales, tantas necesidades que hay, medicinas, etcétera.

Entonces, ahora mismo como está la ley ellos después que hacen la OPA tiene que presentar una declaración de renta, pero en esa declaración de renta incluyen una serie de gastos y de costos y queda inmersa toda es operación dentro de lo que es, diríamos, la operación normal de la empresa o la declaración normal a la que también se le incluyen, por supuesto, gastos adicionales y costos y esta ganancia es absorbida, si es que se produce, es absorbida por la unificación, diríamos, la fusión de las operaciones normales, más estas.

Entonces, al final, nos resulta que no quedan tributando en ese sentido sobre la ganancia de capital. Entonces, esa es la situación, por eso es que estamos modificando esto para que de manera inmediata apenas que se dé la venta de una acción, entonces, se tribute a través de una retención en función del valor de la enajenación y si la persona tuvo pérdida en la operación o pagó un impuesto con ese cinco por ciento, que es superior al diez por ciento sobre la ganancia, entonces, él tiene derecho a reclamar un crédito fiscal, si así lo desea. Pero también, perdón, él puede inmediatamente decidir que su impuesto definitivo es solamente ese cinco por ciento.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Continúa el diputado Wigberto Quintero.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

En base a ese informe que se dio, que me imagino que es un informe serio que creo que fue por alrededor de los mil millones de movimiento. Si estas empresas hubiesen tenido que pagar el impuesto de acuerdo a la legislación actual, ¿cuánto tendrían que pagar? Y en base a esta modificación, ¿cuál sería la diferencia entre los dos sistemas?

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Continúe, señor Ministro.

**—LIC. CARLOS VALLARINO, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Esa es una pregunta para la cual nosotros en este recinto no tenemos los datos para contestarla. ¿Por qué? Porque cada una de esas operaciones tiene una ganancia diferente y a cada una se le aplica, por supuesto, sobre la base de las ganancias el impuesto y sería un monto que nosotros desconocemos porque habría que examinar cada una. Pero, a su vez, también a esa ganancia o a ese ingreso habría que deducirle los costos en que ellos declaran que incurrieron. Pueden ser costos de comisiones, de servicios legales, en fin, hay unas listas de costos.

Entonces, las empresas lo que hacen es que después de que obtiene la ganancia le deducen una serie de gastos y de costos y, adicionalmente, a este monto que resulta eso queda, diríamos, fusionado con el resultado de la operación de la empresa que a su vez puede que tenga pérdidas. Entonces, en consecuencia, también al final, cuando va a haber renta gravable, no hay renta gravable, lo que hay es una pérdida y, en consecuencia, no pagan impuestos.

Ahora nosotros lo que estamos haciendo es separar eso y decir: “Mire, en esta operación donde ustedes obtuvieron una ganancia, ustedes tienen que pagar de manera inicial una retención del cinco por ciento y después si usted quiere, porque perdió o porque siente que pagó más, presentar su declaración sobre el diez por ciento de la ganancia y, entonces, solicitar su crédito fiscal.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Continúa en el uso de la palabra el diputado Wigberto Quintero.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

En relación con este párrafo que habla sobre el cinco por ciento, que se habla aquí de la aceptación de la oferta, que hay una diferencia con el otro que habla del diez por ciento, ahí la diferencia que el otro habla es de la enajenación ya total en cuanto al impuesto sobre la renta, sobre lo que realmente se enajenó, que es el diez por ciento.

La pregunta es, ahora mismo, actualmente antes de esta fórmula, ¿cuál es la fórmula actual para que ellos paguen ese impuesto de enajenación?

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Para responder, el ministro Vallarino.

**—LIC. CARLOS VALLARINO, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

No, pero enajenación no hay. Impuesto sobre el valor de la enajenación, ahora mismo como está la Ley 6, no existe, ahora mismo es sobre la ganancia. Enajenación tampoco va a haber con esta ley, lo que hay es una retención sobre el valor de la enajenación, que es del cinco por ciento.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Diputado Wigberto Quintero, continúe en el uso de la palabra.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

Más o menos estoy claro en lo que explicé en cuanto al cinco por ciento. Ahora estoy en el otro párrafo seguido que habla sobre el diez por ciento de la enajenación de acciones, cuotas, participación y demás valores emitidos por personas jurídicas, que pagarán el diez por ciento calculado sobre el valor de la enajenación.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Vallarino tiene la palabra.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

O sea, la pregunta es en cuanto a esa fórmula que se ha establecido aquí en este proyecto, si actualmente, o sea, si la ley vigente contempla ese tributo.

**—LIC. CARLOS VALLARINO, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

La ley vigente no establece tributos sobre la enajenación, establece tributos sobre la ganancia de capital y el concepto que se está manejando solamente es de ganancia de capital, que se tribute sobre la ganancia de capital un diez por ciento y cuando hablamos de cinco, es un cinco por ciento de retención a ese impuesto de ganancia a capital, que puede tomarlo el contribuyente como definitivo ya de que pagó el impuesto y no declarar o puede declarar y si resulta a su favor, entonces obtiene el crédito fiscal. Esa es la respuesta.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Continúe diputado Quintero.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

Ahora vamos al artículo 2, porque tengo un criterio y que cuestioné también en cuanto a la legislación pasada, cuando habla del paz y salvo. ¿Por qué se insiste tanto en ese paz y salvo para todo este tipo de transacciones si el Ministerio de Economía y Finanzas tiene muchos mecanismos para obligar a los contribuyentes a pagar? Por ejemplo, tiene los recargos que son sanciones que se le pone al contribuyente, además tiene el cobro por jurisdicción coactiva.

Entonces, usted sabe que los paz y salvo siempre ha sido el gran problema en este país, que a veces paraliza todo tipo de actividad. Entonces, se insiste con el paz y salvo cuando yo creo que un Estado moderno tiene mecanismos claros y ágiles para aquel que no está al día se le cobra, pero no paralicemos con un paz y salvo una serie de actividades. Eso, por un lado.

Lo otro es que al haber incluido nuevamente, que esa vez lo critiqué, al tesoro municipal, a mi juicio eso violenta tres artículos de la Constitución Política de nuestro país, porque, por ejemplo, se habla en el artículo, si no me equivoco, 332, de que el municipio es la organización política autónoma de la comunidad, establecida en un distrito y con la reforma de la Constitución se estableció que el municipio es un gobierno propio que tiene sus propios acuerdos y, además, en otro artículo seguido se dice que los acuerdos municipales que dicta el municipio se subió a rango constitucional, tienen fuerza de ley. O sea, la Constitución habla de las competencias que tiene un municipio, grava las tasas, grava los impuestos. Y, además, eso tiene la estructura administrativa y mediante acuerdos, resoluciones y, también, las resoluciones que dicta el alcalde, que desarrolla acuerdos, pone las reglas del juego, o sea, las condiciones para tal o cual servicio que presta.

Entonces, por ejemplo aquí, se dice: la entrega de placa de circulación, es un acto del municipio exclusivamente como una competencia y que es una competencia de tipo constitucional, si usted lo ve. Entonces, invadir ese territorio cuando los municipios tienen sus

propios mecanismos, creo que es preferible haber dejado la norma como estaba anteriormente, porque cuando se estableció en la norma anterior que lo que se exigía el paz y salvo era para la certificación de revisado, ¿sabe por qué fue eso? Porque el revisado sí es una competencia de las autoridades del tránsito que está en manos, prácticamente, ligada al gobierno central. Pero incluir una placa, la entrega de placas es, entonces, invadir y violentar la autonomía municipal en su aspecto administrativo y en su aspecto financiero que consagra la Constitución Política de este país.

Entonces, pienso que lo correcto fue lo que hizo el legislador anteriormente de dejarlo en cuanto al certificado de revisado, aunque no esté de acuerdo con que se debe estar exigiendo paz y salvo para todo cuando el Estado tiene otro mecanismo de exigencias para el cobro y que en un momento determinado usted no puede estar paralizando la administración o los servicios públicos por falta de un paz y salvo o una licitación, lo que sea. Yo pienso que ahí hay que hilar delgado. Nunca he estado de acuerdo con estar imponiendo tanto, creo que los paz y salvos, en algún momento donde realmente no existía una red de información computarizada, pero en este tiempo todo está computarizado. Y el gobierno si no cobra, entonces tendría que mejorar la gestión de cobro y tiene, ya le digo, los mecanismos de la amenaza del recargo de la sanción esta y de la jurisdicción coactiva. Pienso, ese es mi criterio, pero puntualmente si ustedes consideran que el paz y salvo tiene obligatoriamente que dejarse, yo lo que si no comparto es cómo ha quedado el ordinal dos del artículo 739, porque eso invade totalmente la autonomía y viola la Constitución Política en tres artículos principalmente hablando. Yo considero, y repito y machaco, que el legislador cuando estableció que era para el revisado tenía razón, por eso no se metió en el asunto de la entrega de placas, por esa fue la razón que se estableció que era de revisado, señor Ministro

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Para contestar, el señor Ministro Carlos Vallarino.

**—LICDO. CARLOS VALLARINO, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Me parece muy buena observación. Solamente queremos explicar algo. En realidad, el certificado de paz y salvo, con la ley que estamos proponiendo, no es que se introduce. Eso ya existía, en la ley anterior ya estaba el paz y salvo. En el artículo 739 del Código Fiscal, ya se establece prácticamente todo lo que está aquí y que nosotros estamos prácticamente copiando en el nuevo proyecto de ley. Lo que estamos agregando son dos cosas básicas: Por una parte, que estamos agregando que en el paz y salvo, cuando se entrega el paz y salvo, se verifique por la Dirección de Ingresos no solamente los impuestos sobre la renta, seguro educativo, cuota de obrero-patronal, riesgos profesionales de la Caja del Seguro Social, no solamente eso, sino que se verifique por parte de la Dirección General de Ingresos que está también a paz y salvo con el ITBMS, que eso es lo que hemos agregado, porque hay mucha gente que debe en totales decenas de millones. Ya llegará a cientos de millones en concepto de ITBMS y esta es una forma de persuadirlos también para que paguen, lo es beneficioso para el país porque aquí todos pagamos impuestos y realmente los que tienen retenidos impuestos que no les corresponden que lo hagan en efectivo, si necesita un paz y salvo, es una forma de atraerlo también. Y eso no involucra ningún trámite engorroso, ningún trámite adicional, en ninguna burocracia adicional, porque es el mismo certificado que usted pide a la Dirección General de Ingresos. Le va a demorar el mismo tiempo y todo y el mismo procedimiento para solicitarlo. Lo único que la Dirección General de Ingreso lo que va a hacer es verificar otro impuesto que no verificaba adicional, y lo va a hacer por vía de informática que es una, es rápido. Así que aquí no se ve afectado el punto de vista burocrático. Ahora, respecto a lo que usted dice, yo entiendo perfectamente que el proyecto de ley incluye aquí en el segundo punto la entrega de placas de circulación comercial para los vehículos automotores.

Esto se hizo así porque, como estaba la ley anteriormente que exigía el paz y salvo, como usted bien lo mencionó, para los revisados. Lo que pasa es que las mayorías de los revisados están en manos privadas. Entonces, como están en manos privadas, definitivamente que no tenemos forma nosotros de controlar que estos nos informen quiénes han estado, quién no está a paz y salvo o incluya este requisito y verifiquen que se está o no cumpliendo. Entonces, en consecuencia, nosotros en comunicación con los diferentes distritos, con los diferentes municipios y las diferentes alcaldías de todo el país, hemos intercambiado comunicaciones y en el ánimo de colaboración que existe con los municipios y la Dirección de Ingresos y el

Ministerio de Economía y Finanzas, ellos autorizaron que nosotros tuviéramos ese tipo de exigencia para los fines de poder lograr que algunos contribuyentes que no los podíamos ubicar o captar por las otras vías, sean captados también cuando van a sacar su placa. Ellos no han puesto resistencia; al contrario, ha habido un ánimo muy bueno de colaboración. En ese sentido, la directora de Ingresos me explica que hemos logrado tres mil y tanto contribuyentes adicionales a los que existían, que hemos logrado por esa vía de solicitar el paz y salvo a través de las operaciones que realizan en los municipios. Y comprendo perfectamente lo que usted señala de la Constitución, que son organismos independientes que hay que respetarlos, pero esto ha sido articulado con ello en el ánimo de cooperación. Así que ahí no tenemos ningún interés de afectarlos ni muchos menos su autonomía y ha sido, como les digo, acordado también con ellos.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Continúa en el uso de la palabra al honorable diputado Wigberto Quintero.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

¿Por qué la ley entra en vigencia inmediatamente a partir de su promulgación o treinta días después de la promulgación y no puede ser a partir del primero de enero del dos mil siete?

**—LICDO. CARLOS VALLARINO**

Es una buena observación, también. Realmente, cuando estas leyes se emiten siempre tiene que haber un proceso de preparación para la Dirección de Ingresos y en el Ministerio de Economía y Finanzas, y para poder programar o planear toda su administración, se requiere todo un trabajo de organización; siempre pedimos un periodo. Sin embargo, me parece una buena sugerencia y de verdad que me gustaría revisarlo y acoger esa recomendación y de repente podemos hacer una sugerencia para que se modifique, porque yo pensaría que sería conveniente lo más rápido posible que se implemente para que cualquier otra transacción a través de OPAS o ventas directas caigan dentro de esta ley y los panameños nos vamos a beneficiar con un ingreso adicional para diferentes obras y servicios que prestan las entidades del gobierno.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Continúe en el uso de la palabra, honorable diputado Wigberto Quintero. ¿Anuncia que es la última pregunta?

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

Voy a explicar...

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Perdón, ¿va a explicar? Disculpe.

**—H.D. WIGBERTO QUINTERO**

Yo tengo un artículo, yo presenté un artículo nuevo, aprovechando esta oportunidad, porque nosotros somos receptores del gran problema que confrontan muchas gentes humildes en nuestras áreas. Creo que esto es en el ámbito nacional que está ocurriendo con la aplicación del nuevo régimen impositivo. Hablo directamente del impuesto de transferencia de bienes inmuebles y específicamente de terrenos, no de mejoras. Lo pongo de esta manera: una persona, o sea, antes se pagaba el 2% del impuesto de transferencia de bien inmueble, pero yo me refiero específicamente a los siguientes: En los proyectos de vivienda de interés social, o en aquellos lugares donde la gente compra un pedazo de terreno para construir su vivienda para vivir su familia, resulta ser que el que le vende le carga el 12% de la transferencia se lo carga a él, porque no paga así el vendedor, pero el precio lo pone y le carga el 12%. ¿Qué ocurre, por ejemplo, si en una barriada se le cobra el 12% a una empresa que quiere llevar a cabo una obra de interés social, vivienda sobre todo, paga el terreno, pero tiene, compra el terreno y se le va cargar el 12%? Entonces, la persona que compra la vivienda naturalmente ese terreno que podría tener un valor de seis mil, siete mil, cuando son las de interés social, porque eso tiene un tope de dieciséis mil balboas, de quince mil, resulta ser, que ese valor del terreno, que está entre siete mil y ocho mil balboas, resulta que a él le están cargando alrededor de novecientos balboas o mil dólares más o menos que le van a cargar a él por el costo del 12% que se lo carga a él. ¿Y qué resulta? Ese financiamiento, si usted lo ve, aunque

los intereses sean preferenciales, eso se lo cargan a él también, y en los veinte años él está cargando con un adicional de dos mil, dos mil quinientos, valor que a lo mejor entonces ya no es de interés social, porque se subió a dieciocho mil o diecinueve mil balboas ya dejó de ser de interés social. Lo mismo ocurre que todavía eso es, hay que analizarlo todavía con más agudeza, de esa persona que compra un pedacito de terreno y ya no tan barato porque los lugares de la periferia, digamos, son los más baratos que pueden costar.

Entonces, yo lo que estoy presentando ahí para ver si se puede buscar una fórmula que en esos casos de proyectos de interés social la persona siga pagando lo que pagaba, que era el 2%, y que lleve una certificación del Ministerio de la Vivienda de que eso es precisamente para eso, para que se mantenga el concepto de interés social, porque, de lo contrario, no lo va a tener al final porque se sube de la tabla que hay. Y también para aquel que compra un pedazo de tierra para hacer su casa y vivir su familia, usted está ayudando a que la gente, por ejemplo, eso que usted va a pagar a lo mejor le sirve para levantar todas las paredes o comprar el techo. O sea, son situaciones todos los días y que la gente ahora está armada porque dice: "Antes pagaba yo el 2% con alguien, que compró el vecino, ahora tengo que pagar, voy a pagar y me lo cargan a mí, mil o novecientos balboas y antes lo que pagaba eran ciento cincuenta o doscientos por el pedazo de terreno que compró".

Entonces, yo pienso que esto hay que tomarlo en cuenta, porque entiendo que las especulaciones de bienes y raíces son las que más generan, pero esa gente que pague hasta más si es posible, pero no le carguemos eso porque, mire, mil balboas adicionales para ellos es bastante aunque no parezca, porque uno mide las cosas por lo que uno recibe, pero uno tiene que ponerse en el lugar de ellos. Hay una diferencia que ellos sienten más. Entonces, pienso que para que haya equidad de verdad, si es que vamos a medir esto en concepto de equidad y bajo el concepto económico social, entonces tenemos que también hacer ajustes en esa dirección que podría beneficiar mucho. Si es también por otro lado, ahora con esto se va a recibir más, entonces hay compensaciones de esa manera. Esa era mi inquietud, ministro.

#### —PRESIDENTE ENCARGADO

Le corresponde el uso de la palabra al honorable diputado Enrique Mora.

#### —H.D. ENRIQUE MORA

Mi interés por lo que se está proponiendo me causa mucha preocupación, porque el Estado quiere más recaudación, pero aquí hay cualquier cantidad de exoneraciones, aquí hay cualquier cantidad de concesiones, y cuando se le está dando a uno es porque otro lo está pagando. Entonces, la preocupación mía radica en que justamente hay empresas en este país que están haciendo inversiones millonarias y que están ganando millonadas y están exonerados del pago sobre sus ganancias, pagos de impuestos sobre sus ganancias. Y estamos hablando de todos los puertos en este país: ninguno paga impuesto sobre sus ganancias.

Estamos hablando del Ferrocarril, que tampoco paga impuesto sobre sus ganancias, estamos hablando de recaudación, dinero que se puede ahorrar el Estado, le está dando en alquiler de las oficinas públicas, en edificios privados, cualquier cantidad de millones de dólares, incluyendo los edificios de la Zona Libre, que, supuestamente, deberían de tener un edificio propio y también tiene que pagar alquiler, cerca de siete mil dólares mensuales.

Entonces, ¿dónde estamos hablando de equidad?, ¿dónde estamos hablando nosotros de que el gobierno quiere recaudar dinero? Estamos hablando también, por ejemplo, del puerto que estaba obligado a pagar veintidós millones de dólares, veintidós punto cinco millones de dólares anuales y lo exoneran de ese pago para nivelarlos con los otros puertos, de no pagar impuesto sobre sus ganancias y eso fue un arreglo que hizo el gobierno con esta empresa. Estoy hablando específicamente, por ejemplo, de Panamá Ports. Entonces, algunos están pagando y otros son exonerados. Por ejemplo, cuando exoneraron a la Panamá Ports los veintidós y pico de millones de dólares, se los clavaron a nosotros con el CAIR y otros impuestos más. Allí están los edificios de Zona Libre, que le aumentaron los cánones de arrendamientos y demás y estamos los pequeños comerciantes botando personal porque no podemos con esa carga. Sumado a eso, están, por ejemplo, la traba que le está poniendo el gobierno colombiano allá, porque también ellos tienen puerto libre, para que se exporte

material para allá y estamos viendo que todo eso ha mermando en lo que es dar trabajo y en la economía de este país.

Entonces, ahora quieren gravar después de que salen los medios periodísticos que una empresa, Banistmo, está proponiendo la compra de cualquier cantidad de acciones. Resulta ahora que justamente que en este preciso momento compra o venta, no sé en qué transacción andan ellos. Justamente cuando se habla de eso, se está presentando este proyecto de ley, que si la compañía tiene vigencia de menos de dos años, tiene que pagar el treinta por ciento y si tiene más de ese periodo de tiempo, paga apenas el diez por ciento. Esta compañía que tiene menos de dos años, que debe pagar el treinta por ciento ahora lo van poner a cinco por ciento o diez por ciento.

Entonces, esto, llama muchas sospechas de la promulgación de esta ley. Por eso, si no es eso, estoy proponiendo que se modifique el artículo 4 del Proyecto de Ley 212, para que quede así: La presente ley entrará en vigor a partir del primero de enero del dos mil siete. Hasta ahí lo dejo, y muchas gracias.

**—H.D. ZULAY DE VÁSQUEZ, PRESIDENTA ENCARGADA DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

Le corresponde el uso de la palabra al honorable diputado Pedro Miguel González. Disculpe honorable, para una cuestión de orden el honorable diputado Enrique Mora.

**—H.D. ENRIQUE MORA**

Quisiera, por favor, que se leyera la propuesta aquí en Secretaría.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Señor Secretario, dele lectura a la propuesta que reposa en Secretaría.

**—LICDO, CARLOS JOSÉ SMITH, SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

Los honorables diputados Enrique Mora y Wigberto Quintero proponen:

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 212 para que quede así:

**Artículo 4. Vigencia:** La presente ley entrará en vigor a partir del primero de enero de dos mil siete.

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Le concedemos la palabra al honorable diputado Pedro Miguel González.

**—H.D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ**

Bueno, ya acercándonos al final del segundo debate de este proyecto de ley...

**—PRESIDENTA ENCARGADA**

Disculpe honorable. Para una cuestión de orden, el honorable diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Señora Presidenta, disculpe, disculpe colega Pedro Miguel. Quiero saber si ya empezamos la segunda vuelta, ya que el diputado hizo uso de la palabra cuando se leyó el artículo primero y él solicitó la discusión en bloque y participó. Así que, ¿estamos empezando la segunda vuelta o es parte de la primera vuelta? Nada más para saber, Presidenta.

**—H.D. ZULAY DE VÁSQUEZ, PRESIDENTA ENCARGADA**

Honorable diputado José Luis Varela, el honorable diputado Pedro Miguel González no ha hecho uso de la palabra. Por favor, honorable diputado Pedro Miguel está en el uso de la palabra.

**—H.D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ**

Yo solamente hice uso de la palabra, Presidenta, estimados colegas, para hacer la propuesta que se discutiera en su totalidad el proyecto, tal cual lo establece el artículo 143 del Reglamento Interno y, afortunadamente, así fue aprobado. No voy a pedir tampoco el derecho de hablar en segunda vuelta. Así que el diputado Varela tendrá toda la oportunidad de hablar al final.

No, muy brevemente, porque frente a este proyecto de ley en los últimos días se ha tenido una serie de cuestionamientos públicos, algunos de ellos publicados con gran despliegue en medios de circulación nacional, los cuales es bueno que aclaremos.

Nosotros, en menos de dos años como gobierno, hemos venido cumpliendo una agenda que ha logrado resolver una serie de problemas fundamentales de nuestra sociedad. Y uno de los principales problemas que resolvimos iniciado el año dos mil cinco, en sesiones extraordinarias en este órgano del Estado, fue la aprobación de la Ley 6 del año 2005 con la cual pretendimos, como en un alto porcentaje se ha conseguido, alcanzar un sistema tributario más justo, más equitativo. Que esa relación que existía hasta la finalización del año dos mil cuatro, la que el setenta por ciento de los ingresos corrientes lo aportaba el sector asalariado del país fuese modificándose y aquellos sectores que mayores beneficios tienen del crecimiento de nuestra economía aportaran con justicia lo que la ley les exige. Se estableció un mecanismo de cálculo alternativo de Impuesto Sobre la Renta, que fue muy cuestionado, que, según sus detractores, supuestamente iba a traer el caos, a estancar el crecimiento económico, que iba a traer un efecto inflacionario y que todo aquel crecimiento que se había tenido a finales del año o venido o medido a finales del año dos mil cuatro, se iba a regresar. Todo lo contrario, la economía creció en el año dos mil cuatro casi un seis por ciento, en el año dos mil cinco creció más de un seis y medio por ciento, según lo indican las cifras.

Hay una gran inversión desarrollándose en nuestro país, hay una gran cantidad de actividades que se han venido generando, y no solo eso, cuando revisamos el primer informe posterior a la implementación de esta Ley 6 del año dos mil cinco sobre la Cuenta General del Tesoro, vimos que al final del año dos mil cinco tuvimos recaudaciones por encima de lo presupuestado en alrededor de ciento treinta millones de dólares. De manera que fue y ha sido una reforma fiscal que la parte tributaria ha traído los beneficios que se esperaban. Pero adicionalmente logró ajustar el gasto público, de tal manera, señores diputados, que, como lo vimos aquí con el Ministerio de Economía y Finanzas, con la Contraloría General de la República en la Comisión de Hacienda y posteriormente en el pleno en un informe que fue votado unánimemente por este pleno, ajustamos en servicios personales del cuarenta y tres por ciento, que representó los ingresos corrientes en el año dos mil cuatro, a treinta y ocho por ciento. Es decir, se redujo el cinco por ciento el peso de la planilla estatal, es decir, es cierto que le exigimos a algunos sectores de nuestra sociedad mayores aportes, pero así mismo el gobierno dio el ejemplo ajustando el gasto para poder reorientar el uso de esos recursos a la inversión social.

Parte de la política económica del actual gobierno se aprobó también una reforma al sistema de seguridad social y ahora, a la vuelta de año y medio de aprobada esa reforma fiscal, nos hemos dado cuenta de que existe una serie de operaciones que se dan en el mercado de capitales que no están tributando al fisco.

Aquí hace pocos años se dio una operación muy importante de varios cientos de millones de dólares con la venta a través de una oferta pública de acciones de la Cervecería Nacional, por ejemplo. Aquí hace pocos meses también se dio no en un mercado de valores panameño pero en la bolsa de New York una transacción multimillonaria de ventas de acciones de una empresa de aerotransporte también nacional con base de operaciones aquí en Panamá. Ninguna de estas transacciones han representado para el fisco los ingresos que debieron haber representado. Y se ha especulado con respecto a una presumible transacción que debiera darse entre uno de los más importantes bancos de la localidad, Banco del Istmo, para llamarlo por su nombre y el Banco HSBC, y lo traigo a colación porque las cosas hay que llamarlas por su nombre, porque el pasado ocho de junio salió publicado en primera plana de un diario importante de nuestro país una noticia al respecto de que el interés de aprobar este proyecto de ley era para favorecer al grupo de Banco del Istmo, al señor Alberto Vallarino y a otros accionistas, para que tuviesen que tributar el treinta por ciento que debieran tributar conforme la ley vigente.

Eso no es cierto, eso es falso y fue una noticia irresponsable publicada como muchas que se dan en nuestros medios. Lamentablemente, confundiendo a la ciudadanía y ustedes, diputados representantes del pueblo panameño, no pueden dejarse llevar por ese tipo de confusiones y por eso he pedido el uso de la palabra para aclarar estas cosas.

Es cierto que si se da una transacción o cualquier otra en el mercado de valores a partir de la aprobación de este proyecto de ley van a tener que tributar al menos el diez por ciento de la ganancia de capital, al menos eso. Y se establece un mecanismo muy similar a lo que se estableció con el Cálculo Alternativo del Impuesto Sobre la Renta tan cuestionado, pero que ha logrado lo que se aspiraba, que era invertir en todo caso para efectos de lo que era la elusión o la evasión en el pago de impuesto. La inversión es la carga de la prueba.

Es decir, con el CAIR conseguimos lograr recaudaciones por encima de lo que se tenía en muchas empresas que históricamente no estuvieron, a pesar de que tenían ventas anuales por encima de los diez o de los quince millones de dólares y no aportaban al fisco. Hemos logrado que al menos aporten ese cuatro punto sesenta y siete por ciento que representa el CAIR, con la posibilidad que establece la propia ley de que cualquier sociedad o cualquier persona natural o jurídica que se sienta afectada por ese Cálculo Alternativo de Impuesto sobre la Renta pueda ir entonces a la Dirección General de Ingresos a presentar las pruebas de que se le está afectando y entonces pagar el treinta por ciento sobre sus utilidades.

En este caso, es algo similar: en lugar de que sea el diez por ciento de las ganancias de capital, se habla entonces de cinco por ciento del monto de la enajenación y alguien dice: "Bueno, es que lo que ocurre es que a lo mejor yo gano menos que lo que está planteado. Cuando yo veo en el mercado de capitales una acción que puede estar registrada en libro a un determinado precio no necesariamente es el valor del mercado, ese no fue necesariamente el precio al que yo compré la acción y sí yo la revendo y tú me castigas con el cinco por ciento del monto de la enajenación, entonces me estarías cobrando más impuesto de lo que representa el diez por ciento de la utilidad en la transacción". Bueno, eso también lo establece el proyecto de ley. Muy similar a lo que hizo la reforma fiscal, se retiene ese cinco por ciento, pero sí tú puedes demostrar ante la Dirección General de Ingresos que en efecto se está cobrando por encima de lo que representa el diez por ciento de la ganancia de capital, entonces eso es lo que prevalece, está claramente consignado aquí.

Lo otro, para aclararlo de una vez por todas también. Fíjense esto, cuando se estableció el rango de aquellos títulos, valores o acciones con menos de veinticuatro meses, lo que se pretendía era gravar con un treinta por ciento a aquellas personas que actúan u operan en el mercado de valores comprando y vendiendo. Esa es su actividad económica, y por eso se le gravaba con un treinta por ciento. Pero alguien me va a decir a mí que el hecho de que Banco del Istmo haya hecho un nuevo "holding" con una nueva emisión de acciones en menos de veinticuatro meses le da esa categoría, a esa entidad, claro que no. Se trata de uno de las más sólidas entidades financieras del mercado panameño con presencia incluso internacional, quizás el más importante banco privado de nuestro país. No se trata de alguien que llegó a especular en el mercado de valores comprando a un precio y vendiendo a las pocas semanas o los pocos meses haciendo una utilidad fácil. Se trata de una transacción perfectamente contemplada en el mercado de valores que se ha perfeccionado en los últimos veinticuatro meses pero que no le da esa categoría. Y el espíritu que tenía en todo caso la Ley 6 era la de afectar a ese sector. Y ese no es el caso de Banco del Istmo ni de ninguna de las otras entidades financieras establecidas en nuestro país.

De manera que decir que lo que se pretendía era disminuir ese treinta por ciento que hubiese tenido que pagar Banco del Istmo, si es que se perfecciona esa transacción que ni siquiera sabemos si se va a hacer. Es una falacia, porque se trataría en todo caso de treinta por ciento de la utilidad, en la transacción en la que se puedan deducir una serie de costos que en muchos casos ha representado cero ganancia, cero tributación al fisco.

Ahora de lo que se habla, en todo caso, es del cinco por ciento del monto de la enajenación, y, ¿cómo no?, ojalá que en mil millones de dólares se vendiera o en dos mil millones de dólares se perfeccionara esa transacción. Entonces, quiere decir que el fisco panameño pudiera recibir cincuenta o cien millones de dólares adicionales cuando esta operación se perfeccione. Con la ley actual, no tenemos ninguna garantía de que estos ingresos entren al fisco. Con la modificación que se está proponiendo, tendríamos la garantía de que no sólo en esa transacción, en cualquiera otra que se pueda detectar en el mercado de valores, tengamos esos ingresos.

No es posible que cuando un humilde campesino, cuando un humilde ciudadano realiza una transacción de venta de un inmueble, de venta de una propiedad, tenga que aportar al fisco lo que le estamos exigiendo a través de la Ley 6. Pero que cuando se den estas transacciones multimillonarias, entonces, utilizando argucias, artificios no se tribute lo que justamente se debe tributar. Ese es el espíritu, el sentido de esta ley. Y se ha declarado con la redacción que se ha presentado en la propuesta de modificación al literal “e” del artículo 701, para dejar atrás cualquier discusión sobre el tema de la extraterritorialidad, que se trata solamente de los casos de ganancias obtenidas cuando constituyan rentas gravables en la República de Panamá.

De manera que seguirle dando vueltas al asunto es prácticamente llover sobre mojado. Nosotros tenemos ahora la gran oportunidad de aprobar una ley para perfeccionar, para mejorar lo que representó ese salto de calidad en el tema fiscal y en el tema tributario que representa la Ley 6 del año 2005 que, contrario a lo que auguraron los detractores de la misma, no ha generado el estancamiento en el crecimiento económico, ni los efectos catastróficos que hace año y medio se planteaban; que lo que sí ha generado a la vuelta de un año es un incremento en las recaudaciones para poder invertirlo ajustando el gasto público, para poder invertirlo en los programas sociales de esta y de cualquier futura administración.

Pues bien, con la aprobación de esta ley estaríamos mejorando más ese sistema de recaudaciones, haciendo aún más justicia para poder entonces, a través del único instrumento que tiene cualquier Estado, que son sus políticas públicas reflejadas en el Presupuesto General del Estado, poder combatir la pobreza para poder redistribuir el ingreso, para poder llegar a los sectores que más lo necesitan. Cuando cada uno de ustedes en sus circuitos electorales reclaman respuestas de construcción de carreteras, de construcción de hospitales, de construcción de tendidos eléctricos en las áreas rurales, de mejoras al sistema de potabilización de agua, cuando cada uno de ustedes exige que el Estado, a través de su política pública, atienda esos problemas, están sin duda también reclamando la capacidad que tiene el Estado de hacer buenas sus recaudaciones.

No es posible que los que más tienen, entre los que más tienen no estén aportando lo que justamente deben aportar y es precisamente ese el sentido. Igual, siendo consecuente con lo que estableció el espíritu de la Ley 6 del año 2005, perfeccionando esos mecanismos es que se ha traído este proyecto de ley para el que esperamos tener el voto positivo, no solamente de la Bancada Oficialista sino también de los diputados de oposición.

#### **—PRESIDENTA ENCARGADA**

Siendo el último orador, pasamos a la segunda vuelta. Le corresponde el uso de la palabra al honorable diputado José Luis Varela.

#### **—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Realmente, no voy a hacer uso de muchos minutos en esta segunda vuelta porque ya veo que esta Asamblea no tiene la voluntad política de hacer el debate y el consenso en este proyecto de ley con las personas que realmente tienen el interés de aportar a la misma y les hemos cerrado las puertas a instituciones como la Cámara de Comercio, como la Bolsa de Valores, como la Comisión Nacional de Valores y muchas otras instituciones que esta Asamblea ha debido haber oído antes de aprobar este proyecto de ley.

Y yo no me siento cómodo y no le voy a dar el voto a este proyecto de ley, que si bien considero que algunos de los planteamientos realizados por el Presidente de la comisión son correctos, y he estado diciendo que en el fondo puedo estar de acuerdo con el mecanismo de que las personas que vendan estos valores a través de OPAS, o a través de lo que sea, paguen los debidos impuestos al Estado, esta Asamblea le ha cerrado las puertas a instituciones que se las hemos debido haber abierto en el primer debate. A mí me hubiera gustado oír a otros grupos que se oponían a la ley o que la hubieran querido mejorar. Aquí, como siempre, es taparnos los oídos, cerrarnos los ojos, ir con una soga donde nos lleva el Órgano Ejecutivo y esa ha sido la posición de la Bancada del PRD en estos últimos dos años. Tápanse los ojos, cierren la nariz, llévennos donde quieran y después nos tiran al barranco y sigue el pueblo y siguen los periódicos y siguen las instituciones tan responsables como la

Cámara de Comercio, el mayor empleador del país, criticando este tipo de reformas, porque la Comisión de Hacienda le cerró las puertas en primer debate.

Entonces, yo no puedo, señora Presidenta, aprobar una ley donde aquí solamente hemos oído a una parte. Esta Asamblea es para debatir, es para consensuar, es para que haya argumentos, para que nos pongamos de acuerdo, y aquí solamente ha venido la parte del Órgano Ejecutivo. Si la Comisión de Hacienda se reunió en otro lugar, en otro país con diputados del PRD, yo no sé, no conozco ni sé qué han dicho, lo que sí sé es que hay un comunicado aquí donde la Cámara de Comercio solicita que esta ley sea devuelta a primer debate. Y dice que esta ley tiene problemas en cuanto a la responsabilidad solidaria, en cuanto los bienes muebles, en cuanto a la edición del Paz y Salvo, el ITBMS, en cuanto al principio del Impuesto sobre la Renta y la homologación de las tasas.

Entonces, nosotros no podemos aquí, responsablemente, decir que estamos de acuerdo cuando no cumplimos con el Reglamento Interno, que dice: "En primer debate, se deben hacer las consultas debidas y necesarias en la aprobación de un proyecto de ley". Y es que en esas consultas en primer debate es que una ley se nutre y nos tenemos que estar reculando, como se ha hecho con la Ley 6, como se está haciendo hoy, que han pedido más de tres veces el retiro de propuestas y las siguen cambiando y no me extraña que antes de la votación retiren y presenten otras nuevas propuestas, porque el producto que se presenta en segundo debate no fue acordado, discutido ni consensuado en primer debate.

Yo no voy aprobar una ley, señora Presidenta, aunque considere, como lo he dicho, que puede tener artículos justos para el país, que tiene dos artículos, y la bancada mayoritaria del PRD, abusando del Reglamento Interno, la discute en un solo bloque. Y yo tengo en la Comisión de Credenciales un proyecto de ley donde reglamentamos la discusión en bloques, de más de un año y medio; y no se discute. Donde el colega Manuel Grimaldo tiene un proyecto de ley, en la Comisión de Hacienda, autorizando el uso de los dineros de los Fondos Fiduciarios para construir la carretera Panamá-Colón, y por dos años ese proyecto de ley ha dormido el sueño eterno, y los colonenses siguen esperando su carretera y ya la Asociación de Usuarios tiene una campaña, con calcomanías y cuñas televisivas y radiales, pidiendo la autopista Panamá-Colón, porque es una trampa de muerte y el Presidente de la Comisión de Hacienda ni siquiera la ha prohiado. Y un proyecto de ley, porque viene del Palacio de las Garzas, en menos de una semana, es discutido, sin abrirles las puertas a los organismos civiles interesados en este proyecto de ley. Mientras aquí les demos la espalda a la empresa privada, que es la que crea empleos, mientras aquí les cerremos las puertas a las personas que todos los días pagan planillas, no a los políticos o a Ministros o a funcionarios públicos que están acostumbrados a estar en las planillas del Estado y que nunca se han sacado la plata del bolsillo para pagar una planilla los quince y los treinta, y a esas personas esta Asamblea les está cerrando las puertas.

Entonces nosotros, por mucha argumentación que nos haya tratado de convencer el señor Ministro, la señora Viceministra y la Directora de Ingresos, no podemos, por principio, aprobar una ley que nos ha cercenado la discusión y que les ha cerrado las puertas a estos organismos.

Por ese motivo, señor Presidenta, quiero decirle que estamos en contra del proyecto de ley y vamos a pedir verificación de la votación, y si quieren que se lo aprobemos, que nos aprueben una propuesta que tenemos de pasarlo a primer debate; que venga la Cámara de Comercio, que venga la Comisión de Valores, que la venga la Bolsa de Valores y lo discutamos en un día más, a lo mejor mañana lo aprobamos en consenso. Pero si nos aprueban esa propuesta de bajarlo a primer debate, que se discuta o que le demos cortesía de sala, para ver si es verdad que están de acuerdo o no, nosotros estaríamos de acuerdo en aprobar el proyecto de ley. Pero de esa forma, el voto es en contra Presidenta y pedimos verificación de la votación.

**—H.D. ZULAY DE VÁSQUEZ, PRESIDENTA ENCARGADA**

Gracias, diputado José Luis Varela. Siendo el último orador, damos por terminada la discusión en el segundo debate del Proyecto de Ley 212. Vamos a decretar un breve receso.

(RECESO)

**—H.D. JORGE HERNÁN RUBIO, PRESIDENTE ENCARGADO**

Vamos a reanudar la sesión. Reitero la solicitud de que, por favor, ocupen sus curules, que vamos a reanudar la sesión. Señor Secretario, sírvase informar en qué punto del orden del día estábamos.

**—LICDO. CARLOS SMITH, SECRETARIO GENERAL**

Honorable Presidente, nos encontramos en la discusión en segundo debate del Proyecto de Ley 212. Ha finalizado la lista de los oradores en segundo debate. El pleno aprobó que este debate se hiciera en un solo bloque y se procediera a la votación artículo por artículo. Se ha declarado un receso y estamos esperando para iniciar la votación del Proyecto de Ley 212.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Para una cuestión de orden, el diputado Osman Gómez.

**—H.D. OSMAN GÓMEZ**

Presidente, muchos de los diputados de la oposición tenemos una propuesta en Secretaría, que nos gustaría que le dieran lectura, por favor.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Señor Secretario, por favor dele lectura a la propuesta del diputado Osman Gómez.

**—SECRETARIO GENERAL**

Los honorables diputados Marcelino Mudarra, José Luis Varela, Enrique Garrido, Carlos Afú Decerega y Osman Gómez proponen:

Que el Proyecto de Ley 212 en segundo debate sea devuelto a primer debate para que sea discutido en su totalidad con las personas conocedoras del tema.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Diputado Osman Gómez, tiene cinco minutos para sustentar su propuesta.

**—H.D. OSMAN GÓMEZ**

Presidente, nosotros queremos sustentar nuestra propuesta pidiéndoles a los honorables diputados y diputadas del oficialismo que reconsideren su posición de poner hoy y votar hoy el proyecto de ley, donde este país no ha sido consultado en esta reforma fiscal.

Este proyecto de ley, señor Presidente, lo que hace es sacarle más dinero al pueblo panameño; sacarle y gravar más dinero a la pequeña y mediana empresa, a la Cámara de Comercio, que no se le quiso escuchar.

Este proyecto que se quiere adoptar hoy en esta Asamblea, es producto de una reforma fiscal, que el gobierno se equivocó y quieren "parcharlo" en el día de hoy. Por eso, Presidente, les pedimos a los diputados que están aquí presentes y al señor Ministro con su equipo de trabajo, que reconsideren el daño que le están haciendo al país, económicamente. Una reforma fiscal en la cual no se les ha dado la oportunidad, en su primer debate, a los sectores que deben estar involucrados.

Un proyecto de ley que hoy día lo que hace es sacrificar más a la gente que lucha por pagar planillas, por dar trabajo en este país. Este es un proyecto de ley que va a liquidar al pequeño empresario y mediano empresario, señor Presidente. Y por eso le pedimos algunas modificaciones y propuestas y el gobierno ha querido hacerse de oído sordo ¡Qué lástima!, a dónde van, en el camino del rumbo que lleva el gobierno nacional, que no escucha las propuestas para salvar a los que menos tienen en este país, a los hombres y mujeres que madrugan para educar a sus hijos, y gravarles hoy día más impuestos. Esa es la reforma fiscal se hizo a "tambor batiente" y estos son los resultados. Quieren cubrir compromisos económicos, que se han comprometido por parte del Ejecutivo y no lo vieron en las reformas y ahora quieren modificar el Código Fiscal afectando a los pobres panameños que trabajan bajo agua, bajo sol, bajo muchas luchas. Les hemos pedido a los colegas diputados y diputadas del oficialismo que reflexionen; son ellos los que piden el voto, no son los funcionarios del Ejecutivo los que tocan puertas. Y esa factura se la pasará el pueblo en el 2009, si ustedes no reflexionan. Y es por eso la Comisión de Hacienda no dio la oportunidad de escuchar los

planteamientos que hace la Cámara de Comercio, la pequeña y mediana empresa. ¿Y por qué, Presidente, el gobierno quiere seguir imponiendo la aplanadora? Colegas diputados y diputadas, al gobierno se le dice cuando se equivoca y esta debe ser la tarea de aquellos buenos diputados que quieren reelegirse. El gobierno está caminando, Presidente, equivocado. Todos los días que amanece quiere modificar el Código Fiscal y la política fiscal de este país. ¿Qué seguridad jurídica tienen las pequeñas personas que invierten en la pequeña y mediana empresa?, ¿qué seguridad económica tienen para poder educar y darle un mejor devenir histórico a sus hijos? Si el Código Fiscal, Presidente, hoy anochece con una ley y mañana amanece con otra, para seguir gravando a la gente que lucha y trabaja para bienestar de su familia.

Así, Presidente, nosotros no queríamos hablar, pero nos han obligado a hablar, porque no quieren escuchar el clamor de los diputados de la oposición, que buscamos un balance...

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Honorable, se le ha acabado su tiempo. Por favor, termine.

**—H.D. OSMAN GÓMEZ**

Voy a terminar. Diez minutos no son nada, colega diputado. Termino, Presidente...

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Para una cuestión de orden, el diputado Raúl Rodríguez.

**—H.D. RAÚL RODRÍGUEZ**

Presidente, es para hacerle una pregunta al orador, porque me ha llamado curiosamente la atención su exposición ¿en dónde puede inscribirse, en las Bolsas de Valores, la pequeña empresa? Porque no tengo conocimiento de eso, Presidente.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Continúe, diputado Osman Gómez para concluir su intervención, que ya terminó su período.

**—H.D. OSMAN GÓMEZ**

Presidente, no un abogado en Derecho, sino cualquier niño, cualquier estudiante de Derecho, sabe que esta ley no es solamente para la Bolsa de Valores. Así que me da tristeza escuchar una pregunta de mi colega, en esa...Muchas gracias, Presidente.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

En consideración la propuesta presentada por el diputado Osman Gómez y otros. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Quienes aprueban la propuesta del diputado Osman Gómez sírvanse manifestarlo. Los que se oponen. Los que se abstienen. Resultados, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Honorable Presidente, para la propuesta presentada por el honorable José Luis Varela, Osman Gómez y otros, cincuenta y dos honorables diputados respondieron al llamado de la votación. Nueve estuvieron a favor de la propuesta, cuarenta y tres en contra, y no hay abstención. Ha sido rechazada la propuesta presentada, honorable Presidente.

**—PRESIDENTE ENCARGADO**

Antes de iniciar el período de votación, por favor, dé lectura a las propuestas de modificación que no han sido leídas.

**—H.D. ELÍAS A. CASTILLO G., PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

Honorables colegas, aquí estamos visiblemente en el recinto, de manera que vamos a hacer la verificación de la votación. Los que estén a favor de la proposición de los honorables diputados José Luis Varela, Osman Gómez y otros colegas diputados, se sirvan levantar la mano.

Sí, es cierto que se votó, pero también el Reglamento permite la verificación de la votación, que ha sido solicitada por la colega diputada. Así que vamos a proceder a la verificación de la votación. Para una cuestión de orden, el diputado José Luis Varela.

**—H.D. JOSÉ LUIS VARELA**

Presidente, la votación se verificó. El Secretario dio el resultado y la propuesta fue rechazada. Lo que toca ahora es votar los artículos del proyecto de ley. Yo no me explico por qué se está verificando una votación, cuyo resultado ya se dio y no se pidió verificación.

**—PRESIDENTE**

Señor Secretario, informe el resultado de la votación inicial.

**—SECRETARIO GENERAL**

Señor Presidente, el resultado oficial de la votación. Cincuenta y dos personas votaron, de los cuales, nueve estuvieron a favor de la propuesta presentada por el Honorable Osman; ninguno se abstuvo y cuarenta y tres votos en contra. Rechazaron la propuesta.

**—PRESIDENTE**

Ha sido rechazada la propuesta, vamos a proceder a la votación.

Artículo Uno. Señor Secretario, indique si tiene propuesta de modificación y si es parcial o total.

**—SECRETARIO GENERAL**

Existe una propuesta de modificación total al artículo 1 del Proyecto de Ley 212, que ha sido leída, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Habiendo sido leída la propuesta de modificación total, la sometemos a consideración. ¿Aprueba el pleno la propuesta de modificación total al artículo 1?

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobado el Artículo 1, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

A solicitud del honorable Osman vamos a la verificación. Los que estén a favor de la propuesta de modificación total al artículo 1, que se sirvan levantar la mano. Los que se oponen. Los que se abstienen. Resultado, señor Secretario.

**—LICDO. CARLOS JOSÉ SMITH, SECRETARIO GENERAL**

Cincuenta y dos honorables diputados respondieron al llamado de votación; cuarenta y cuatro estuvieron a favor de la modificación total del artículo 1 y ocho en contra. Ha sido aprobado, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Queda adoptado. Artículo 2, señor Secretario. Indique si tiene propuesta de modificación total o parcial.

**—SECRETARIO GENERAL**

El artículo 2 tiene una modificación total y la misma ha sido leída.

**—PRESIDENTE**

¿Aprueba el pleno la modificación total del artículo 2?

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobada la modificación total, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

A solicitud el diputado Osman Gómez, que se verifique. Vamos a la verificación. Los que estén a favor de la propuesta de modificación total al artículo 2. Los que se oponen. Los que se abstienen. Resultado, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Cincuenta y dos honorables diputados respondieron al llamado de la votación; cuarenta y cuatro votaron a favor de la modificación total al Artículo 2, ocho en contra, no hay abstención. Ha sido aprobada, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Queda adoptado. Artículo 3, señor Secretario. Indique si tiene propuesta de modificación y si es total o parcial.

**—SECRETARIO GENERAL**

El artículo 3 no tiene propuesta de modificación, y ha sido leída tal cual como fue presentada, del Texto Único.

**—PRESIDENTE**

¿Aprueba el pleno el artículo 3 original del proyecto?

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobado el Artículo 3 original, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

A solicitud el diputado Osman Gómez, que se verifique la votación. Los que estén a favor del artículo 3 original. Los que se oponen. Los que se abstienen. Resultado, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Cincuenta y tres honorables diputados respondieron al llamado de la votación del artículo 3; cuarenta y cinco votaron a favor, ocho en contra, no hay abstención. Ha sido aprobado el Artículo 3, sin modificación del Texto Único presentado, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Queda adoptado. Artículo 4, señor Secretario. Indique si tiene propuesta de modificación parcial o total.

**—SECRETARIO GENERAL**

El artículo 4 tiene una propuesta de modificación total presentada por los diputados Enrique Mora y Wigberto Quintero, sobre la vigencia, y la misma ya ha sido leída, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Los que estén a favor de la propuesta...

**—SECRETARIO GENERAL**

Ya ha sido leída la propuesta, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Eso estuvo incluido dentro de la discusión en un solo bloque y ustedes tuvieron la oportunidad, y ustedes tuvieron su intervención.

**—SECRETARIO GENERAL**

El artículo 4 es sobre la vigencia y dice: La presente ley entra a regir a partir del 1 de enero del 2007. Honorable Presidente, esta propuesta fue presentada por el honorable Enrique Mora y Wigberto Quintero.

**—PRESIDENTE**

Estamos en votación. Los que estén a favor de la propuesta de modificación total del Artículo 4, levante la mano.

Estamos en votación. Para una cuestión de orden, le vamos a conceder la palabra al honorable diputado Enrique Mora.

**—H.D. ENRIQUE MORA**

Gracias amigos del PRD, por levantar la mano, porque el artículo dice: La presente ley entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2007, y no inmediatamente. Gracias por el apoyo.

**—PRESIDENTE**

Vamos a la votación. Los que estén a favor de la propuesta de modificación total al artículo 4, sírvanse levantar la mano. Los que se oponen. Los que se abstienen. Resultado, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

En el artículo 4 participaron cincuenta y dos honorables diputados y diputadas; once votaron a favor de la modificación del artículo 4, treinta y ocho en contra, y tres se abstuvieron de votar. Ha sido rechazada la propuesta de modificación total al Artículo 4, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Señor Secretario, indique si existen artículos nuevos.

**—SECRETARIO GENERAL**

Señor Presidente, corresponde votar el artículo 4 del Texto único.

**—PRESIDENTE**

Señor Secretario, ¿el artículo 4 hace referencia a la vigencia de la ley?

**—SECRETARIO GENERAL**

Sí, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Entonces, se tiene, antes, que votar los artículos nuevos, de existir. Indique si hay artículos nuevos.

**—SECRETARIO GENERAL**

Sí existen artículos nuevos, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

En el orden, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Artículo nuevo 1, una modificación total, presentada por Pedro Miguel González, Rubén De León, Carlos Alvarado, Rogelio Paredes, como artículo nuevo al artículo 701.

**—PRESIDENTE**

¿Aprueba el pleno el Artículo 1 nuevo?

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobado el Artículo Nuevo 1, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Vamos a la verificación de la votación. Los que estén a favor del artículo nuevo 1, que se sirvan levantar la mano. Los que votan en contra. Los que se abstienen. Resultado, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Cincuenta y dos honorables diputados respondieron al llamado de la votación del Artículo Nuevo 1; cuarenta y cuatro votaron a favor del mismo artículo, ocho votaron en contra, no hay abstención. Ha sido aprobado el Artículo Nuevo 1, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Queda adoptado. Artículo nuevo 2, señor Secretario, ¿existe? ¿Ya ha sido leído?

**—SECRETARIO GENERAL**

Artículo nuevo 2, presentado por los diputados Pedro Miguel González, Aristides De Icaza y Wigberto Quintero. No ha sido leído el Artículo Nuevo 2, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Dele lectura, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Los honorables diputados Pedro Miguel González, Rubén De León, Yasmina Guillén de O'Brien, Wigberto Quintero y Arístides De Icaza, proponen:

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 212, así:

**Artículo nuevo 2:** Adiciónese un párrafo al literal A del artículo 701 del Código Fiscal así;

Parágrafo: Tanto los bienes inmuebles dedicados a la actividad agropecuaria, según certificación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como los destinados al uso habitacional ubicados en las áreas rurales con un valor catastral de hasta diez mil balboas, pagarán el impuesto sobre la renta sobre la ganancia del capital, producto de su transferencia, una tasa única y definitiva del cinco por ciento.

Esta tasa fija y definitiva será pagadera antes de la inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Público, al mismo tiempo que el dos por ciento al impuesto de transferencias de bienes inmuebles.

**—PRESIDENTE**

Los que estén a favor del Artículo 2 Nuevo leído.

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobado, el Artículo Nuevo 2 leído, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

No se ha indicado resultado, pero de todas formas: levanten la mano los que estén a favor del artículo nuevo 2. Los que se oponen. Los que se abstienen. Resultado, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Cincuenta y dos honorables diputados respondieron a la votación del Artículo Nuevo 2; cuarenta y cuatro votaron a favor, siete en contra, y una abstención. Ha sido aprobado el Artículo Nuevo 2, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Queda adoptado. Indique, señor Secretario, si hay otro artículo nuevo.

**—SECRETARIO GENERAL**

Existe otro Artículo Nuevo 2 que requiere la autorización del Pleno para que sea retirado, presentado por varios de los proponentes del artículo anterior, y ya ha sido leído.

**—PRESIDENTE**

Para una cuestión de orden, el honorable diputado Pedro Miguel González, Presidente de la Comisión de Hacienda.

**—H.D. PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ.**

Para solicitar que esa propuesta sea retirada.

**—PRESIDENTE**

¿Quiere el pleno que sea retirado el artículo nuevo?

**—SECRETARIO GENERAL**

Ha sido aprobado el retiro de la proposición del Artículo Nuevo 2, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Los que estén a favor de que se retire el Artículo Nuevo 2, levanten la mano. Los que votan en contra. Los que se abstienen. Resultado, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Cincuenta honorables respondieron al llamado de la votación; cuarenta y dos votaron a favor del Artículo Nuevo 3, y ocho se abstuvieron, no hubo voto en contra. Ha sido aprobado el Artículo Nuevo 3, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Señor Secretario, se votó...

**—SECRETARIO GENERAL**

Señor Presidente, disculpe

**—PRESIDENTE**

Señor Secretario, ¿se votó aprobando el retiro del artículo?

**—SECRETARIO GENERAL**

Aprobaron el retiro del Artículo Nuevo 2 que fue presentado al pleno.

**—PRESIDENTE**

Siguiente artículo nuevo, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

El artículo correspondiente, el Artículo Nuevo 3, ya ha sido leído y presentado al Pleno, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Los que estén a favor del Artículo Nuevo 3, sírvanse levantar la mano. Los que votan en contra. Los que se abstienen. Resultados, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Cincuenta y dos honorables respondieron al llamado de la votación; cuarenta y cuatro votaron a favor de la aprobación del Artículo Nuevo 3; siete votaron en contra y hubo una abstención. Ha sido aprobado el Artículo Nuevo 3, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Queda adoptado. ¿Existe otro artículo nuevo, señor Secretario?

**—SECRETARIO GENERAL**

Existen más artículos nuevos, señor Presidente. Existe el artículo... Queda por votar el Artículo 4, que es sobre la vigencia.

**—PRESIDENTE**

Los que estén a favor del Artículo 4 original del proyecto sírvanse levantar la mano. Los que votan en contra. Los que se abstienen. Resultado, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Cincuenta y dos honorables respondieron al llamado de la votación; cuarenta y cuatro votaron a favor de la vigencia del Artículo 4 del Texto Único; ocho votaron en contra y no hay abstención. Ha sido aprobado el Artículo 4 del Proyecto de Ley 212, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Queda adoptado. El título, señor Secretario. Indique si tiene propuesta de modificación.

**—SECRETARIO GENERAL**

El título no tiene propuesta de modificación, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Los que estén a favor del Título del Proyecto original, sírvanse levantar la mano. Los que se abstienen. Los que votan en contra, sírvanse levantar la mano. Resultados, señor Secretario.

**—LICDO. CARLOS SMITH, SECRETARIO GENERAL**

Señor Presidente, 51 honorables respondieron al llamado de la votación del Título del Proyecto de Ley 212; cuarenta y tres votaron a favor, nadie se abstuvo y 8 votaron en contra.

Ha sido aprobado el Título del Proyecto de Ley 212, señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

Queda adoptado.

¿Quiere la Asamblea que este Proyecto de Ley reciba tercer debate?

**—SECRETARIO GENERAL**

Sí lo desea. señor Presidente.

**—PRESIDENTE**

A solicitud del diputado Osman Gómez, se hace la verificación.

Los que estén a favor de que este Proyecto reciba tercer debate, sírvanse levantar la mano. Los que se oponen. Los que se abstienen. Resultados, señor Secretario.

**—SECRETARIO GENERAL**

Señor Presidente, 53 honorables diputados respondieron al llamado de la votación, de los cuales, un total de 44 votaron a favor, 8 de ellos votaron en contra y hay 1 abstención. Ha sido aprobado.

**—PRESIDENTE**

Señor Secretario, sírvase remitir el Proyecto a la Comisión de Revisión y Corrección de Estilo para su tratamiento de rigor, y, habiendo concluido la razón de ser de esta sesión permanente, siendo las 9:25 de la noche, la damos por concluida.

Se les invita para mañana a las 3:30 de la tarde.

**H. D. Elías A. Castillo G.**  
Presidente

**Licdo. Carlos Smith S.**  
Secretario General